

2

Cautelares.-

11

30

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14**

Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2.012

OFICIO No. 2847.-

Señor
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2011-1567 de
MONICA ANDREA CASTAÑO LONZOÑO contra DIANA PATRICIA
LEGUIZAMON VILLARRAGA.-

Comendidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha diez (10) de Febrero del año dos mil doce (2.012), proferido dentro del proceso mencionado, ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó el **EMBARGO DEL 50% BIEN INMUEBLE**, de propiedad de la demandada, descrito bajo las siguientes características:

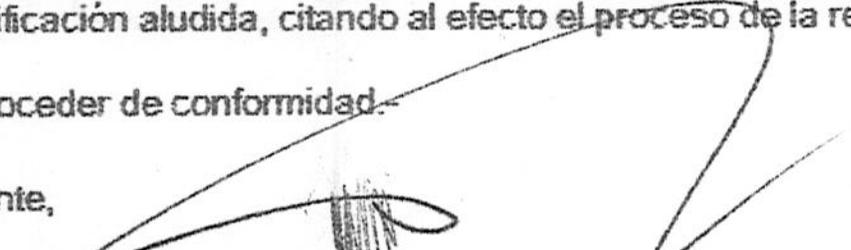
Distinguido con el Folio de Matricula Inmobiliaria **No.50S-608147.-**

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,


WILLIAM ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario.

Recibi
22
Parte Activa
Apoderado
22/Ago/2012

JUZGADO CIVIL CUARENTA Y NUEVE CIVIL BARRIO LA
CARRERA 10 No. 14-13 PISO 14

Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2015

OFICIO No. 2847 -

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
Cúcuta

REF EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2011-1927 - e
MONICA ANDREA CASTAÑO TORRES, cónyuge FÁBIA PATRICIA
VILLARREAL

Complementariedad con el expediente No. 2015-100001-001 de
fecha 02/08/15, de la causa No. 1000-100001-001, en el proceso
del proceso mencionado, ordenado sobre el día 26 de mayo de 2015
dentro del EJECUTIVO DEL REG. INSTRUMENTOS PÚBLICOS, se procedió a la
demanda de desahucio bajo las siguientes consideraciones:

Distinguido con el folio de mérito en las páginas 1 y 2 del No. 2015-100001-001

Por lo anterior se solicita recibir la orden en correspondencia que
y posteriormente pasar a cargo del interesado en el estado actual de
situación jurídica del día en un período de - cinco años, si no es posible -

Así mismo, una vez transcurrido el término del presente caso, para
con la certificación aludida, cuando al efecto el proceso haya concluido -

Sevase proceder de conformidad

Ordinariamente

WILLIAM ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ

Seccional

[Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including "Seccional" and other illegible text.]

3
03
CR

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2.012

OFICIO No. 2.847.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2011-1567 de
MONICA ANDREA CASTAÑO LONZOÑO contra DIANA PATRICIA
LEGUIZAMON VILLARRAGA.-

Comedidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha diez (10) de Febrero del año dos mil doce (2.012), proferido dentro del proceso mencionado, ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó el **EMBARGO DEL 50% BIEN INMUEBLE**, de propiedad de la demandada, descrito bajo las siguientes características:

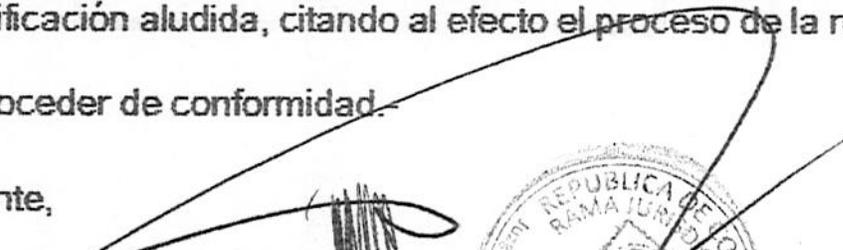
Distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No.50S-608147.-**

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,


WILLIAM ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ

Secretario



JUZGADO CIVIL CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2012

ORDIO No. 2.947

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad

REF: ELECTIVO HIPOTECARIO No 2011-1387 de
MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO contra DIANA PATRICIA
LEGUIZAMON VILLARRAGA

Comedidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de
fecha diez (10) de Febrero del año dos mil doce (2012), proveyó en
del proceso mencionado, ordenó otorgar a fin de informarle que se
decretó el EMBARGO DEL SOL BIEN INMUEBLE, de propiedad de la
demandada, decaído bajo las siguientes características:

Distinguido con el Foto de Matrícula Inmobiliaria No. 502-608147.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio
y posteriormente expedir a costa del interesado un certificado sobre la
situación jurídica del bien en un periodo de veinte años, si fuere posible.

Así mismo, una vez inscrito, el embargo debe remitir este oficio junto
con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

Si usted proceder de conformidad.

Cordialmente,

WILLIAM ORLANDO LOPEZ HERNANDEZ

Secretario



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-608147

4

Pagina 1

Impreso el 05 de Septiembre de 2012 a las 09:23:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-06-1981 RADICACION: 81045970 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-05-1981
CODIGO CATASTRAL: AAA0008AWAF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL N.15 DE LA MANZANA D EN LA URBANIZACION SUR AMERICA, CON UNA CABIDA DE 246.91 V2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 7 METROS CON LA CALLE 27 SUR; POR EL SUR: EN 6.50 METROS CON EL LOTE N.11 DE LA MISMA MANZANA D. DE LA REFERIDA MANZANA Y URBANIZACION; POR EL ORIENTE: EN 23.40 METROS CON EL LOTE N.19 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y POR EL OCCIDENTE: EN 23.41 METROS CON LOS LOTES 14 ,16,17 Y 18 DE LA CITADA MANZANA Y URBANIZACION.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 27 S 4-55 (ACTUAL)
- 2) CL 27A S 4 55 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-04-1952 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 247 del: 23-01-1952 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS ROMERO JOSE

A: ARIZA AMAURY

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-01-1963 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 36 del: 07-01-1963 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA AMAURY

A: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-04-1987 Radicacion: 87-50054

Doc: ESCRITURA 1655 del: 07-04-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 500,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

A: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA

5834

41632890 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-04-1987 Radicacion: 87-50054



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-608147

Pagina 2

Impreso el 05 de Septiembre de 2012 a las 09:23:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1655 del: 07-04-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 400,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA

X

A: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-09-1987 Radicacion: 87-134929

Doc: ESCRITURA 5239 del: 17-09-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

A: DIAZ DE BARAJAS ARGELIA

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-09-2006 Radicacion: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del: 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 73,500,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA

41632890

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

51962584 X

A: BLANDON RIA/O HARBEY EMILIO

79139935 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 19-09-2006 Radicacion: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del: 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

51962584 X

DE: BLANDON RIA/O HARBEY EMILIO

79139935 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

8600030201

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-09-2006 Radicacion: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del: 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

51962584 X

A: BLANDON RIA/O HARBEY EMILIO

79139935 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-09-2010 Radicacion: 2010-90561

Doc: ESCRITURA 2727 del: 06-07-2010 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

8600030201

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-608147

5

Pagina 3

Impreso el 05 de Septiembre de 2012 a las 09:23:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BLANDON RIA/O HARBEY EMILIO

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-05-2011 Radicacion: 2011-45316

Doc: ESCRITURA 578 del: 26-01-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

51962584 X

A: BLANDON RIA/O HARBEY EMILIO

79139935 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-05-2011 Radicacion: 2011-45316

Doc: ESCRITURA 578 del: 26-01-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 46,900,000.00

ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

51962584 X

A: CASTA/O LONDO/O MONICA ANDREA

67033214

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-05-2011 Radicacion: 2011-45318

Doc: ESCRITURA 3857 del: 11-05-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 578 DE 26 DE ENERO DE 2011 NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE SE HIPOTECA EL 50% DERECHO DE CUOTA. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

51962584 X

A: CASTA/O LONDO/O MONICA ANDREA

62033214

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-08-2012 Radicacion: 2012-80444

Doc: OFICIO 2847 del: 14-08-2012 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2011-1567 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTA/O LONDO/O MONICA ANDREA

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

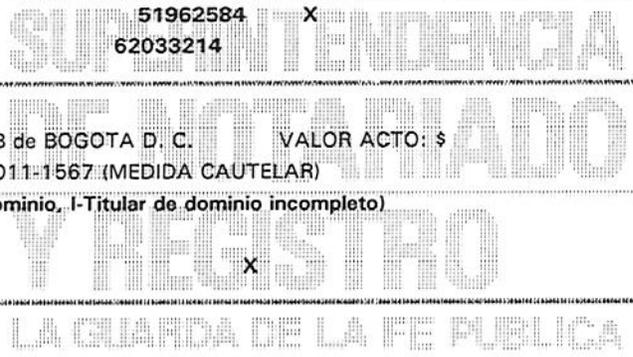
SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-608147

Pagina 4

Impreso el 05 de Septiembre de 2012 a las 09:23:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

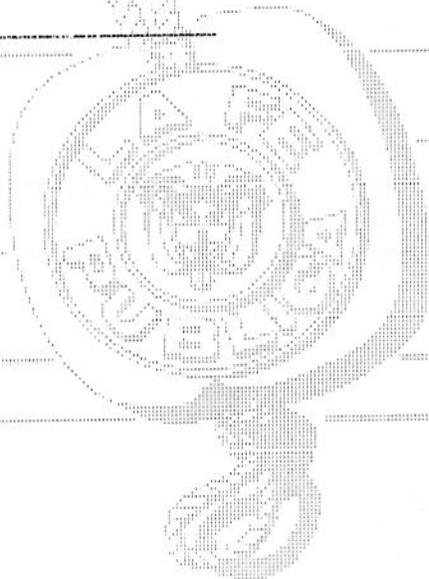
USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO30

TURNO: 2012-433476

FECHA: 24-08-2012



El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



6

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Septiembre de 2012 a las 08:07:47 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-80444 se calificaron las siguientes matriculas:

608147

Nro Matricula: 608147

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0008AWAF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 27 S 4-55 (ACTUAL)
- 2) CL 27A S 4 55 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-08-2012 Radicacion: 2012-80444

Documento: OFICIO 2847 del: 14-08-2012 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2011-1567 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CASTA/O LONDO/O MONICA ANDREA

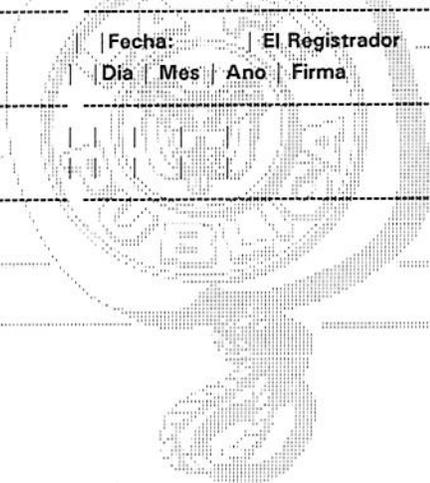
A: LEGUIZAMON VILLARAGA DIANA PATRICIA X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

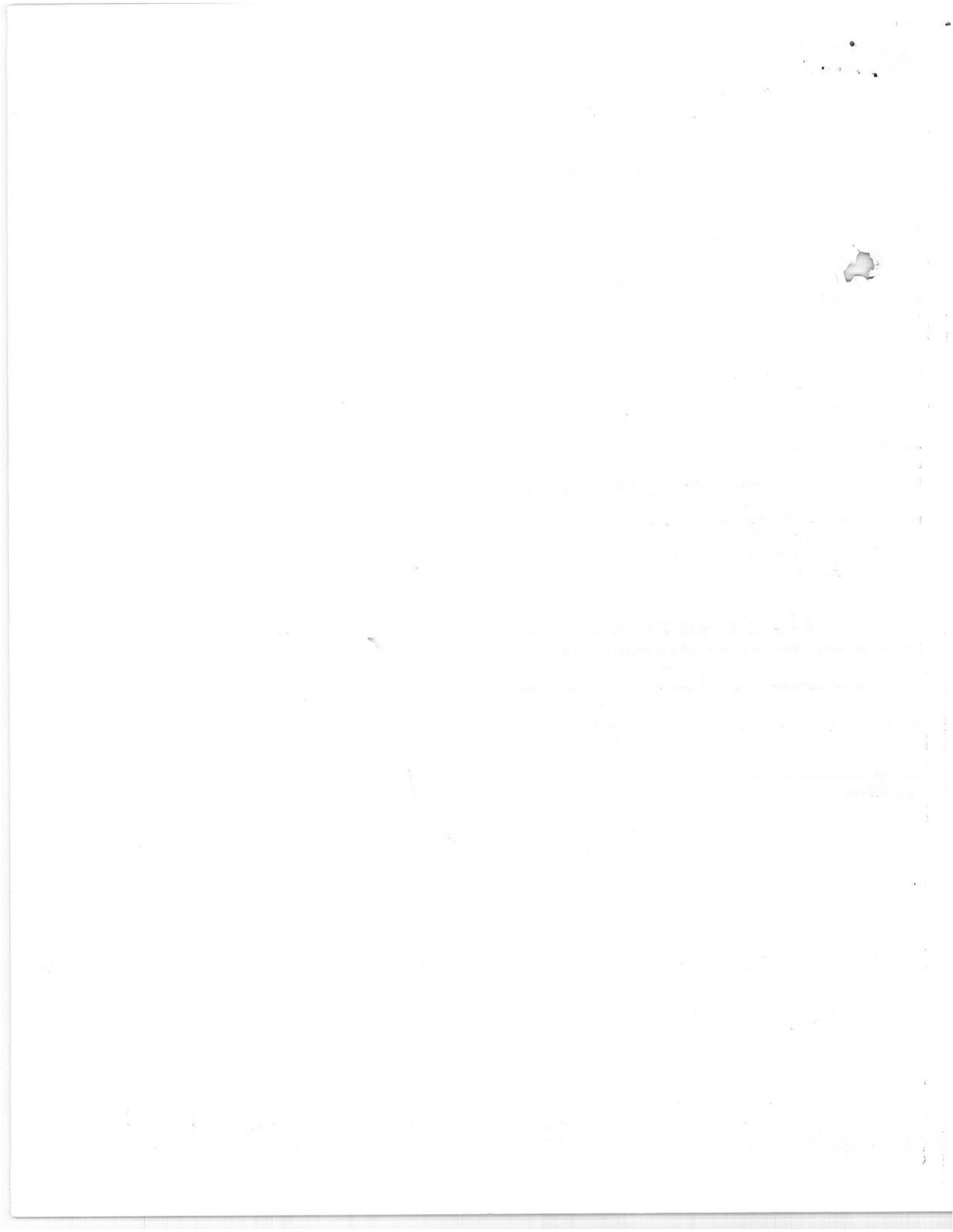
| | | |
|------------------------------|-----------------|----------------|
| Funcionario Calificador..... | Fecha: | El Registrador |
| | Día Mes Año | Firma |

ABOGA177.



SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 Y REGISTRO
 LA QUILANDA DE LA FE PUBLICA

6





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

RDOZS -7626

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

50S2012EE27933

Al responder favor citar este código:

Bogotá

12 de septiembre de 2012

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
Carrera 10 NO. 14-33 piso 14o.
BOGOTA

ASUNTO Su oficio No. 2847. Agosto 14 de 2012.
REF: Ejecutivo hipotecario No. 2011-1567 de MONICA ANDREA CASTAÑO
LONDOÑO CONTRA DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-608147.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2012-80444
Turno certificado: 2012-433476
Folios: 3
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: Mar



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

Superintendencia de Notariado y Registro
Diag 44 Sur No.50-61 - TEL 711-16-81
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co



República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público

JUZGADO CINCHENTA Y NUEVE

CONDOMINIAL
DE LA SOYA, S.C.

03 OCT 2012

AL DESPACHO

El Secretario

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., octubre tres de dos mil doce-

EXPEDIENTE No. 2011-01567

Acreditado como se encuentra el registro de la medida de embargo sobre el inmueble de propiedad de la parte demandada según anotación el certificado de tradición identificado con matrícula No.50S-608147 el juzgado ordena su secuestro.

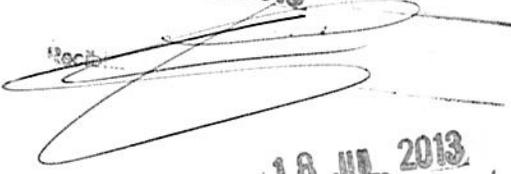
Para la efectividad de la medida, comisionase con amplias facultades, inclusive la de reemplazar al secuestre al señor Juez de Descongestión y/o al señor Inspector Distrital de Policía, zona respectiva de esta ciudad a quien se librara el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, según lo ordene el Consejo Superior de la Judicatura, a excepción de fijar los honorarios, los que serán fijados una vez se allegue el Despacho comisorio debidamente diligenciado. Designase como secuestre a la persona que se mencionada en el acta que se anexa al presente proveído quien hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele y adviértasele que su aceptación es obligatoria dentro de los cinco días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley (art.9 CPC)

**NOTIFIQUESE
EL JUEZ,**


BLANCA ELIDIA VARGAS SILVA

JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
Bogotá, octubre 5 de 2012, la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. 147 que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m
El secretario
LEONARDO LABROTA MEZA

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL
N.º 2 Desp. 0468
Fecha: 18 JUL 2013

Recibí: 

18 JUL 2013



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

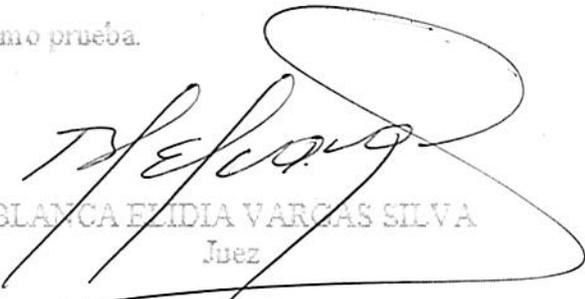
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 059 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

ANGELICA MARIA LANCHEROS MARIN, CÉDULA CIUDADANIA 52349130,
CALLE 12 C NO. 7 - 33 OFICINA 302 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s):
4923987,

En el proceso número: 110014003059-2011-01567-00

08/10/2012 08:24:00 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


BLANCA ELIDIA VARGAS SILVA
Juez




[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

70

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 OFICINA 1910**

DESPACHO COMISORIO No. 0468 DE 2012

**EL JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.**

AL SEÑOR :

**INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA y/o AL
SEÑOR JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION (REPARTO)**

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2011-1567 que en este Juzgado adelanta MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO contra DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA, se dictó auto de fecha tres (3) de Octubre del año dos mil doce (2012), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL 50% BIEN INMUEBLE** ubicado en la **CALLE 27 A SUR #4-55** de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No.50S-608147.-

I N S E R T O S :

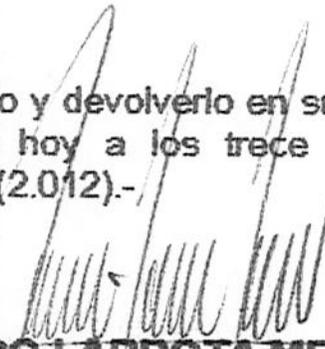
Se anexa al presente Despacho copia del auto mencionado y del folio de matricula inmobiliaria del inmueble a secuestrar conforme lo ordena el numeral 7° del Art. 115 del C.P.C.-

Se designa como **SECUESTRE** a la señora ANGELICA MARIA LANCHEROS MARIN, residente en la CALLE 12 C #7-33, OFICINA 302 de esta ciudad.

El Dr. JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA, identificado con la C.C.#80'110.153 de Bogotá D.C. y T.P.#153.589 del C.S.J, obra como apoderad judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder conferido.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy a los trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil doce (2012).-

Cordialmente,


LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

*Retiro:
Julian Aguilar
C.C. 80'110.153
T.P. 153.589
18/12/2013*



JUEGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-23 OFICINA 1910

DESPACHO CORREO No. 0188 DE 1972

EL JUEGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR:

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA (AL
SEÑOR JUEZ CIVIL DE DECOMISION (REPARTO)

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-1887 que
en este juzgado se debate MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO contra
DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARAGA, se dictó auto de fechorías
(3) de Octubre del año dos mil doce (2012), por medio del cual se le
comisionó para llevar a cabo la diligencia de SEQUESTRO DEL BIEN
INMUEBLE ubicado en la CALLE 51 A SUR 44-55 de esta ciudad, cuyos
trámites y demás especificaciones se encuentran consignadas en el folio de
matrícula inmobiliaria No. 505-00047.

I N S E R T O

Se anexa al presente Despacho copia del auto mencionado y del folio de
matrícula inmobiliaria del inmueble a sequestrar conforme lo ordena el
numeral 7.º del Art. 118 del C.P.C.

Se designa como SEQUESTRE a la señora ANGELICA MARIA
LANCHEROS MARIN, residente en la CALLE 12 C 87-83 OFICINA 302 de
esta ciudad.

El Dr. JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA, identificado con la
C.C. No. 10.103 de Bogotá, D.C. y T.P. No. 52.589 del C.S.J. obra como
apoderado judicial de la parte actor en los términos y efectos del poder
confiado.

Para que se sirva diligenciar y devolverlo en su oportunidad se libra el
presente Despacho Comisionado hoy a los trece (13) días del mes de
Diciembre del año dos mil doce (2012).

Complemento

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

Handwritten notes and signatures in the bottom left corner, including a date stamp "1972 OCT 13" and a signature.

30
11

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14**

Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2.012

OFICIO No. 2.847.-

Señor
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2011-1567 de
MONICA ANDREA CASTAÑO LONZOÑO contra DIANA PATRICIA
LEGUIZAMON VILLARRAGA.-

Comendidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha diez (10) de Febrero del año dos mil doce (2.012), proferido dentro del proceso mencionado, ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó el **EMBARGO DEL 50% BIEN INMUEBLE**, de propiedad de la demandada, descrito bajo las siguientes características:

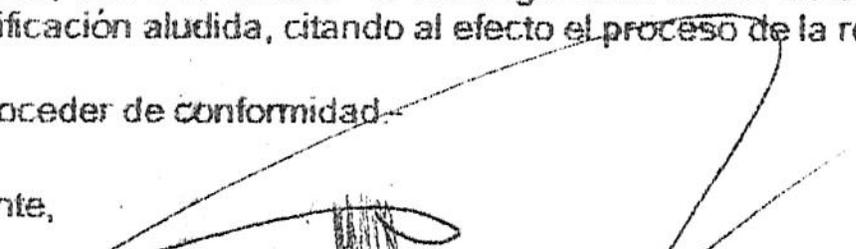
Distinguido con el Folio de Matricula Inmobiliaria **No.50S-608147.-**

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.-

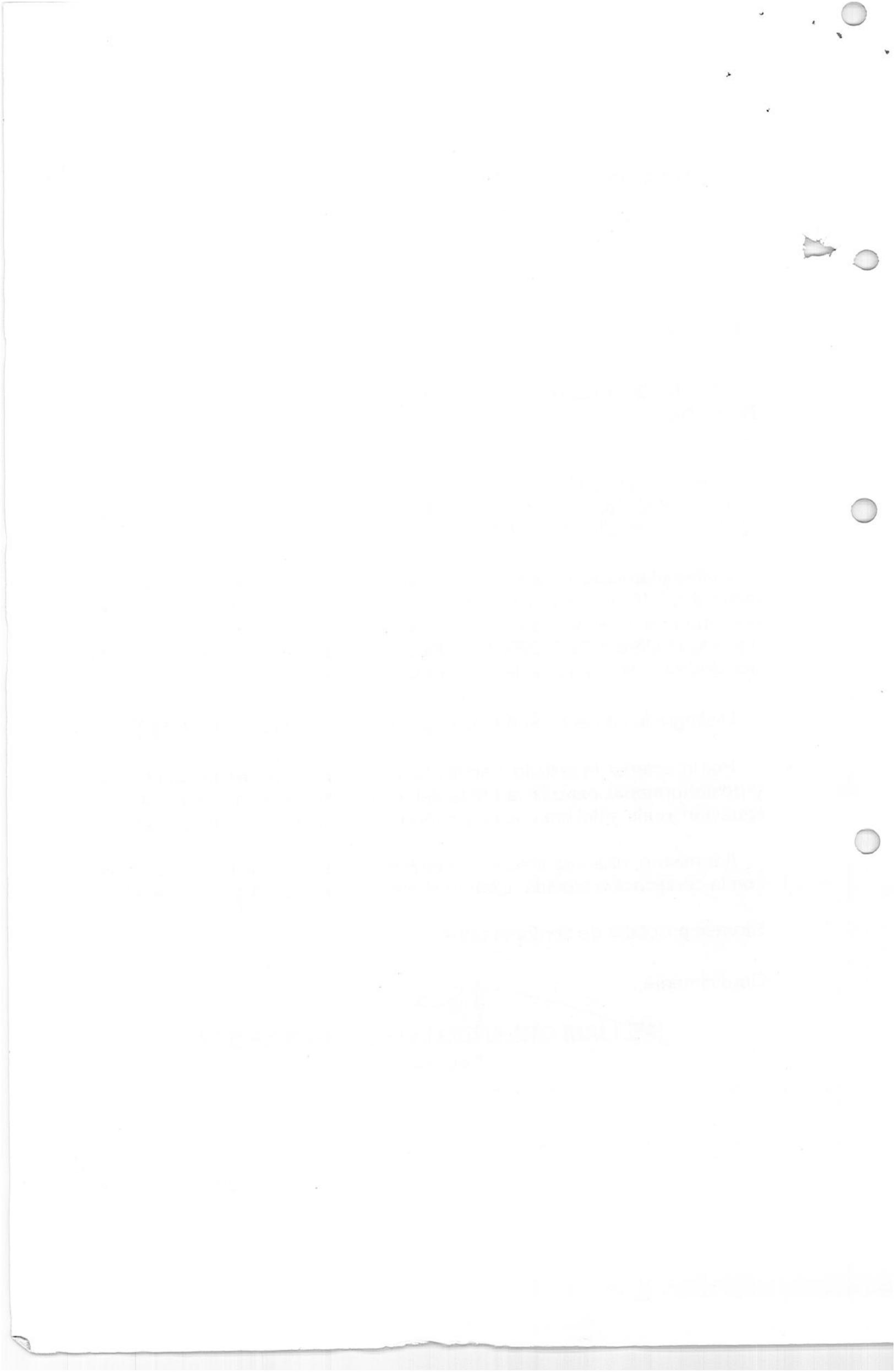
Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,


WILLIAM ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario.

Recibido
22/8/2012
Parte Actora
Aprobado
22/Agg/2012





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 64806722

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 06:24:35 a.m.
No. RADICACION: 2012-20444

NOMBRE SOLICITANTE: MONICA ANDREA CASTANO
OFICIO No.: 2847 del 14-08-2012 JUZGADO 957 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. No. BOGOTÁ
MATRICULA: 500147

| ACTOS A REGISTRAR: | ACTO | TRF | VALOR | DERECHOS |
|--------------------|------|-----|--------|----------|
| 10 ENDARSO | N | | 15.300 | |

Total a Pagar: \$ 15.300

FORMA DE PAGOS:
EFECTIVO \$ 15.300

- DOCUMENTO -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 64806722

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 24 de Agosto de 2012 a las 06:24:40 a.m.
No. RADICACION: 2012-433475

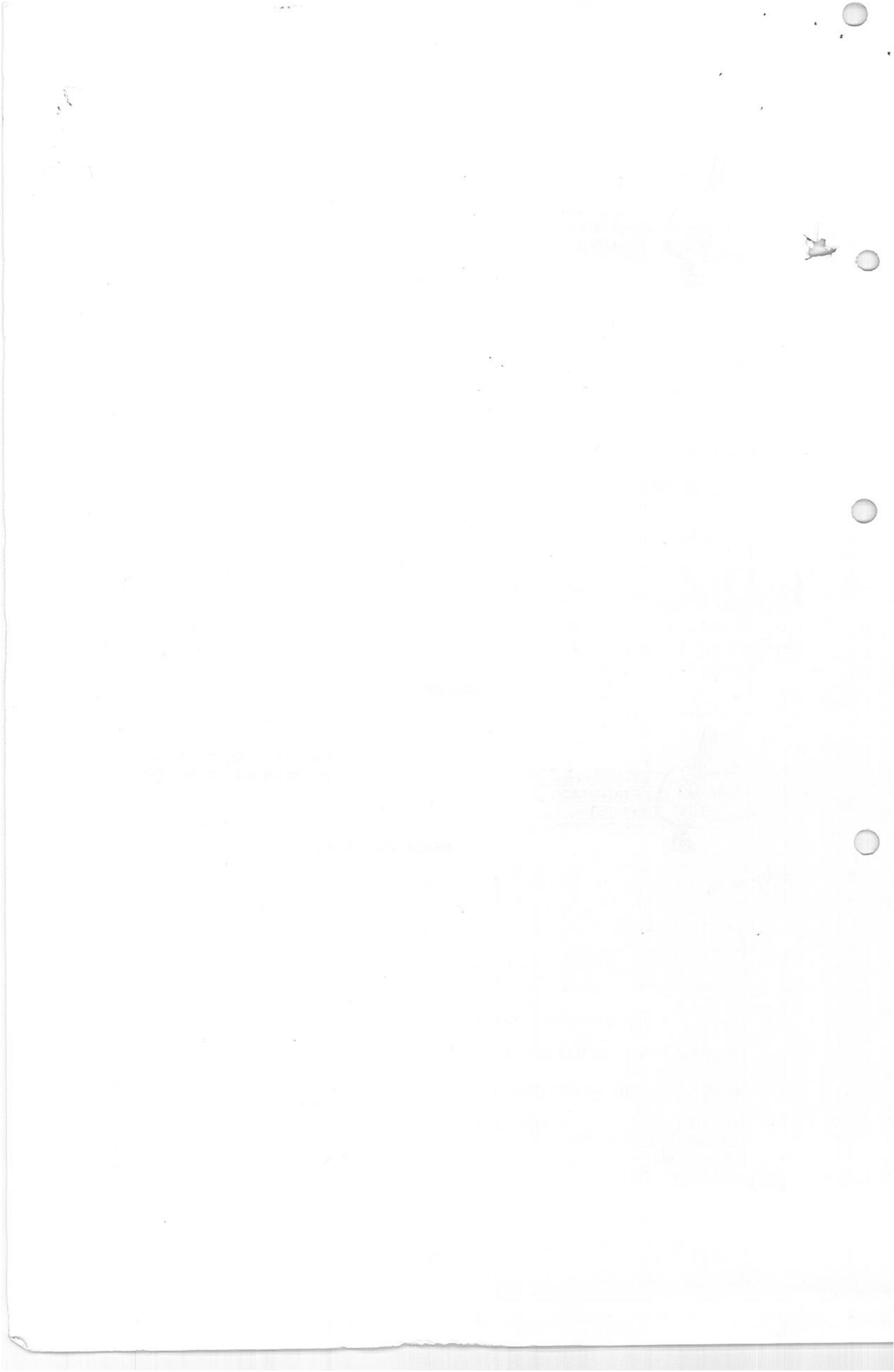
MATRICULA: 500147

NOMBRE SOLICITANTE: MONICA ANDREA CASTANO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$12900
ASOCIADO AL TURNO Nos 2012-80443

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO \$12900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA
- DOCUMENTO -



**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14**

Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2.012

OFICIO No. 2.847.-

Señor
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad**

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2011-1567 de
MONICA ANDREA CASTAÑO LONZOÑO contra DIANA PATRICIA
LEGUIZAMON VILLARRAGA.-

Comendidamente comunico a Usted que este Juzgado por auto de fecha diez (10) de Febrero del año dos mil doce (2.012), proferido dentro del proceso mencionado, ordenó oficiar a fin de informarle que se decretó el **EMBARGO DEL 50% BIEN INMUEBLE**, de propiedad de la demandada, descrito bajo las siguientes características:

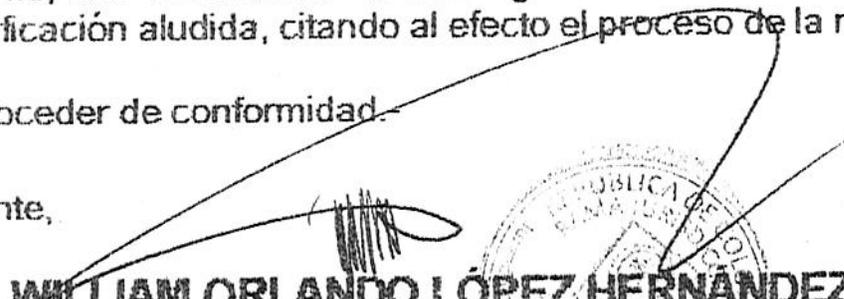
Distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No.50S-608147.-**

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien en un período de veinte años, si fuere posible.-

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.-

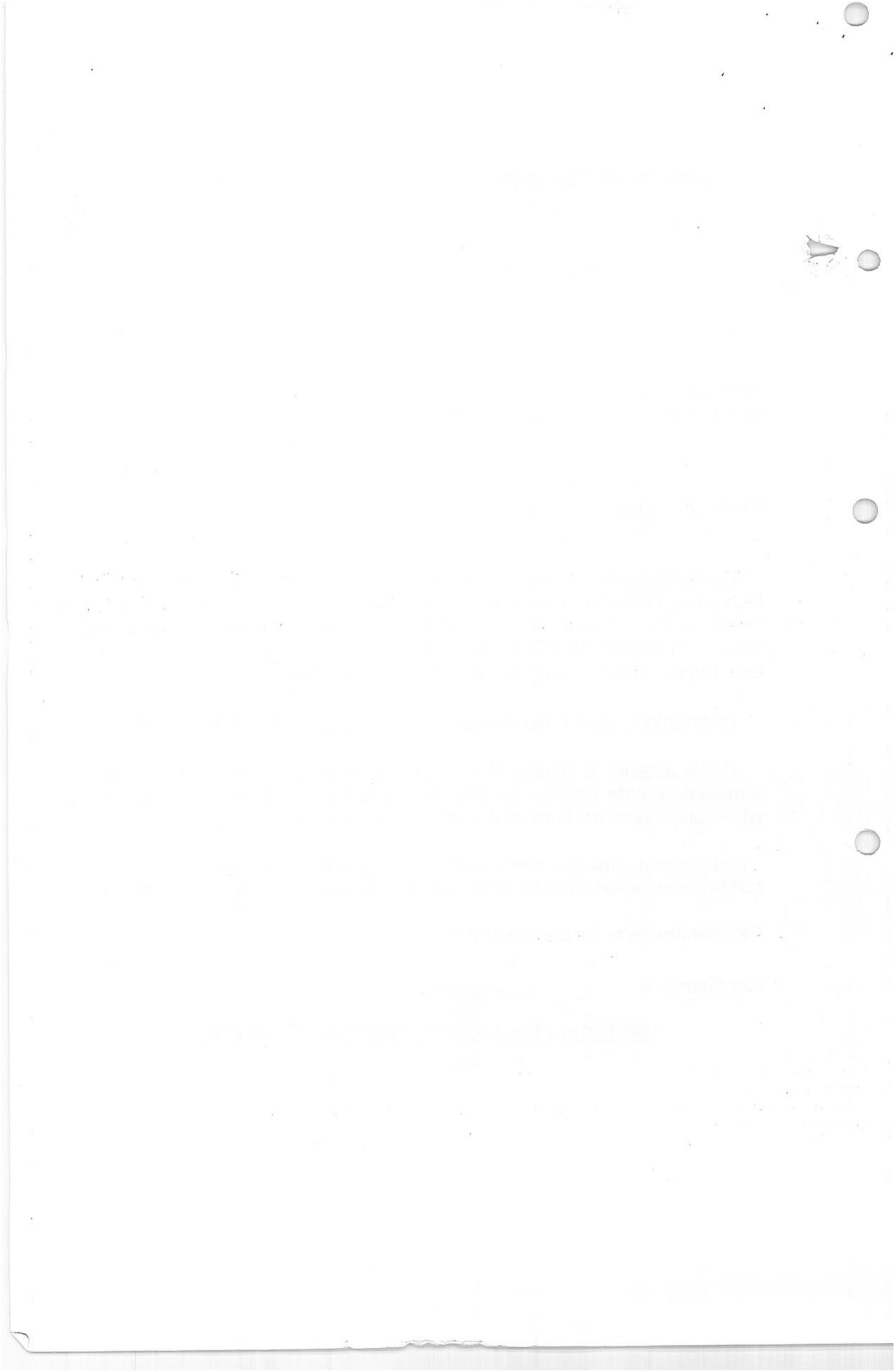
Sírvase proceder de conformidad.-

Cordialmente,


WILLIAM ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario.



Handwritten notes and signatures in the top right corner, including the number '03' and a signature.



14



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-608147

Pagina 1

Impreso el 05 de Septiembre de 2012 a las 09:23:29 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 04-06-1981 RADICACION: 81045970 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-05-1981
CODIGO CATASTRAL: AAA0008AWAF COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL N.15 DE LA MANZANA D EN LA URBANIZACION SUR AMERICA, CON UNA CABIDA DE 246.91 V2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 7 METROS CON LA CALLE 27 SUR; POR EL SUR: EN 6.50 METROS CON EL LOTE N.11 DE LA MISMA MANZANA D. DE LA REFERIDA MANZANA Y URBANIZACION; POR EL ORIENTE: EN 23.40 METROS CON EL LOTE N.19 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y POR EL OCCIDENTE: EN 23.41 METROS CON LOS LOTES 14, 16, 17 Y 18 DE LA CITADA MANZANA Y URBANIZACION.
COMPLEMENTACION:

post

Ariza Amaury

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CALLE 27 S 4-55 (ACTUAL)
2) CL 27A S 4 55 (DIRECCION CATASTRAL)

el 27A S 4 55 # 3-55

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-04-1952 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 247 del: 23-01-1952 NOTARIA 7. de BOGOTA

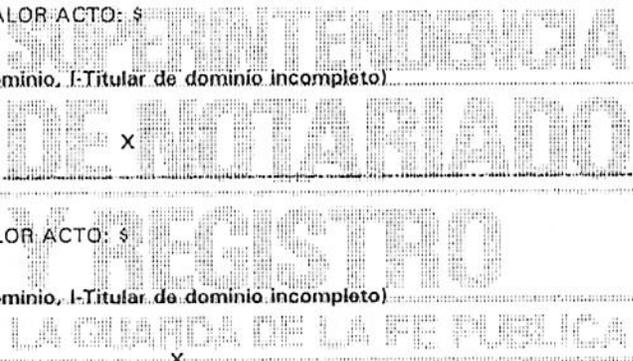
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS ROMERO JOSE

A: ARIZA AMAURY



ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-01-1963 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 36 del: 07-01-1963 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA AMAURY

A: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-04-1987 Radicacion: 87-50054

Doc: ESCRITURA 1655 del: 07-04-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 500,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

A: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA

5834
41632890 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-04-1987 Radicacion: 87-50054



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-608147

Pagina 2

Impreso el 05 de Septiembre de 2012 a las 09:23:29 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1655 del: 07-04-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 400,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA X

A: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-09-1987 Radicacion: 87-134929

Doc: ESCRITURA 5239 del: 17-09-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 400,000.00

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

A: DIAZ DE BARAJAS ARGELIA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 19-09-2006 Radicacion: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del: 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 73,500,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA 41632890

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA 51962584 X

A: BLANDON RIA/O HARBAY EMILIO 79139935 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 19-09-2006 Radicacion: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del: 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA 51962584 X

DE: BLANDON RIA/O HARBAY EMILIO 79139935 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" 8600030201

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 19-09-2006 Radicacion: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del: 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA 51962584 X

A: BLANDON RIA/O HARBAY EMILIO 79139935 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-09-2010 Radicacion: 2010-90561

Doc: ESCRITURA 2727 del: 06-07-2010 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 30,000,000.00

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA" 8600030201

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA X

Handwritten initials/signature in the top right corner.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-608147

Handwritten mark next to the matriculation number.

Pagina 3

Impreso el 05 de Septiembre de 2012 a las 09:23:29 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: BLANDON RIA/O HARBEY EMILIO X

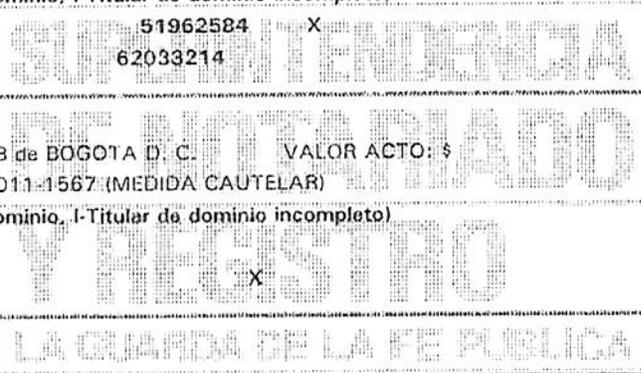
ANOTACION: Nro 10 Fecha: 23-05-2011 Radicacion: 2011-45316
Doc: ESCRITURA 578 del: 26-01-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA 51962584 X
A: BLANDON RIA/O HARBEY EMILIO 79139935 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 23-05-2011 Radicacion: 2011-45316
Doc: ESCRITURA 578 del: 26-01-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 46,900,000.00
ESPECIFICACION: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50% (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA 51962584 X
A: CASTA/O LONDO/O MONICA ANDREA 67033214

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 23-05-2011 Radicacion: 2011-45318
Doc: ESCRITURA 3857 del: 11-05-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 578 DE 26 DE ENERO DE 2011 NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE
SE HIPOTECA EL 50% DERECHO DE CUOTA. (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA 51962584 X
A: CASTA/O LONDO/O MONICA ANDREA 62033214

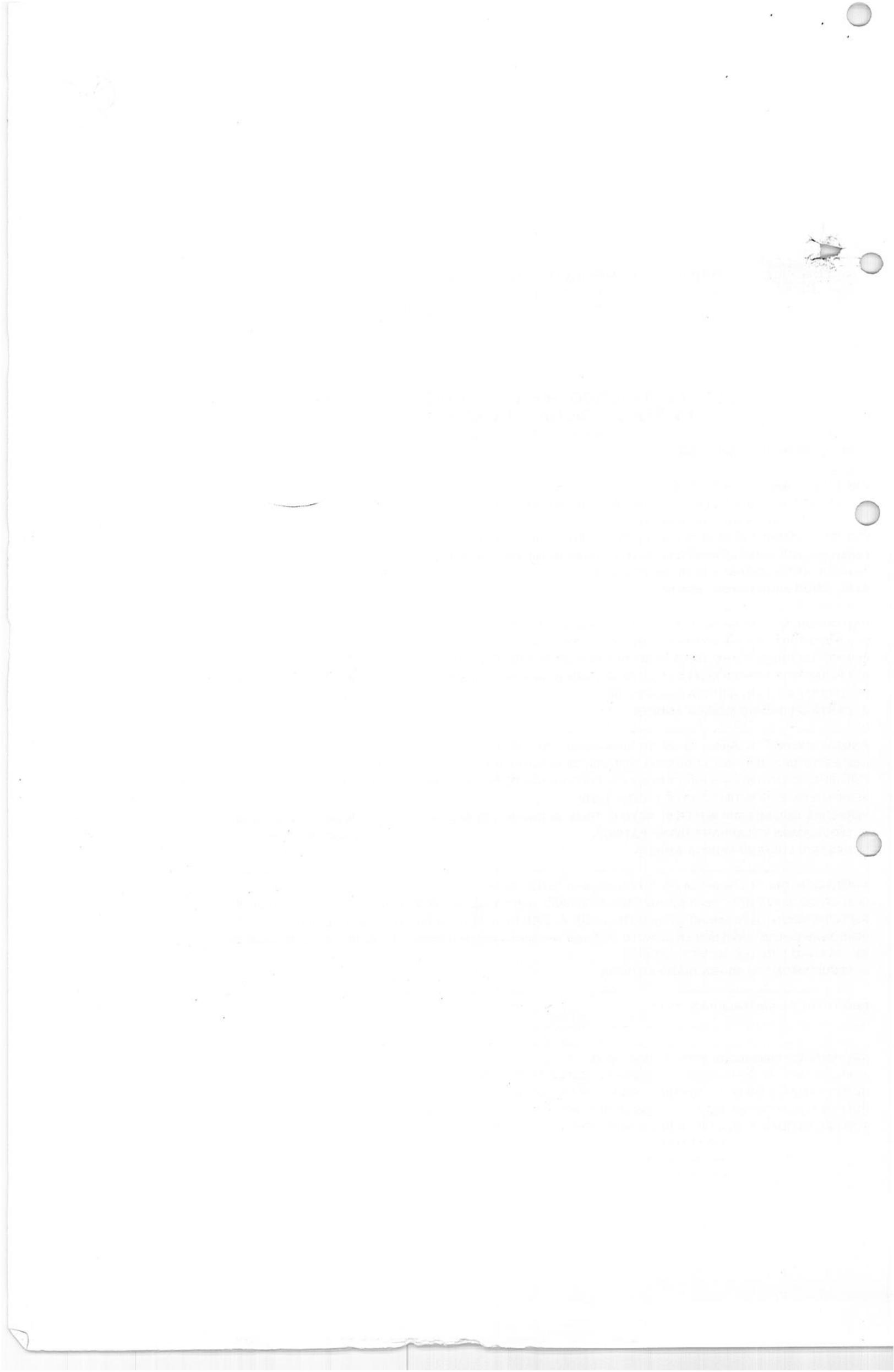
ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-08-2012 Radicacion: 2012-80444
Doc: OFICIO 2847 del: 14-08-2012 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2011-1567 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTA/O LONDO/O MONICA ANDREA
A: LEGUIZAMON VILLARAGA DIANA PATRICIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*



SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....
.....
.....
.....



16

6

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 04 de Septiembre de 2012 a las 08:07:47 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2012-80444 se calificaron las siguientes matriculas:
608147

Nro Matricula: 608147

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0008AWAF
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 27 S 4-55 (ACTUAL)
- 2) CL 27A S 4 55 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 24-08-2012 Radicacion: 2012-80444
Documento: OFICIO 2847 del: 14-08-2012 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2011-1567 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CASTA/O LONDO/O MONICA ANDREA
A: LEGUIZAMON VILLARAGA DIANA PATRICIA X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador...

Fecha: | El Registrador
Dia | Mes | Año | Firma

ABOGA 177.



**Superintendencia
de Notariado
y Registro**
GUARDADA DE LA FE PUBLICA

6



100

THE JOURNAL OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE

VOL. 100, PART 1, 1970

CONTENTS

1. The evolution of man
2. The evolution of language
3. The evolution of culture
4. The evolution of society
5. The evolution of civilization
6. The evolution of modern man
7. The evolution of modern society
8. The evolution of modern civilization
9. The evolution of modern man and society
10. The evolution of modern man and society and civilization

THE JOURNAL OF THE
ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE

1970

ROYAL ANTHROPOLOGICAL INSTITUTE

1970



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

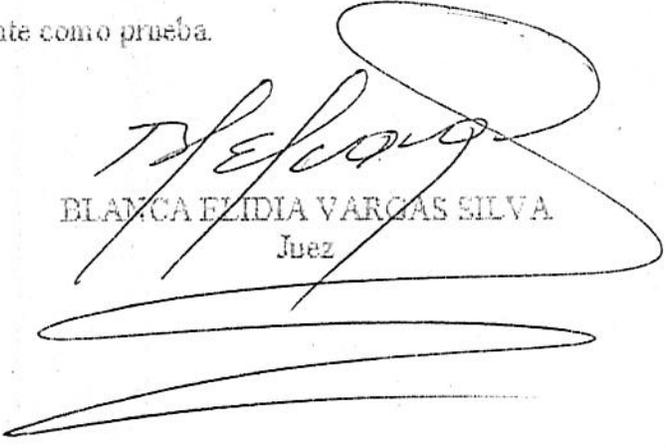
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 059 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

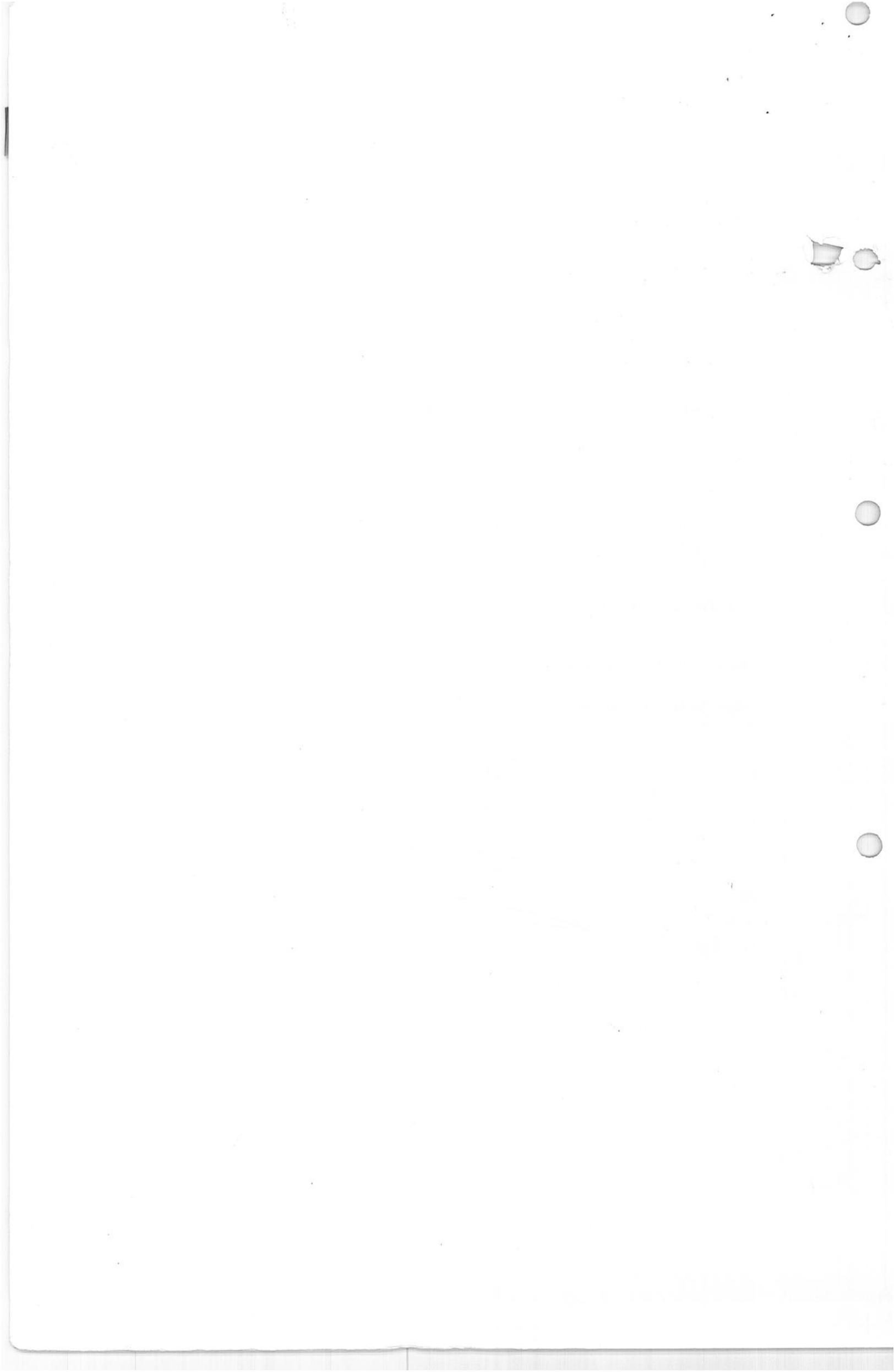
ANGELICA MARIA LANCHEROS MARIN, CÉDULA CIUDADANIA 52349130,
CALLE 12 C NO. 7 - 33 OFICINA 302 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s):
4923987,

En el proceso número: 110014003059-2011-01567-00

08/10/2012 08:24:00 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.


BLANCA ELIDIA VARGAS SILVA
Juez



**SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL ZONA 4**

Bogotá D.C. Dieciocho (18) días del mes de Julio del año Dos Mil Trece (2013) En la fecha se recibió el **DESPACHO COMISORIO No. 0468** proveniente del **JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**, el cual viene en 10 folios, el que adjunto a este auto, luego de radicarlo con el N° 9604 el folio N° 361 tomo No. **19** el libro radicator de Comisiones Civiles, para cumplir la comisión conferida por el Juzgado Comitente y ser repartido a la Inspección de Policía adscrita a esta Secretaría, por Jurisdicción y competencia. Sírvase proveer..


J. GUSTAVO CUBILLOS CAMARGO
Auxiliar Administrativo Grado 27





ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 18 de JULIO del año 2013.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 9604

SECUENCIA SISTEMA No: 7800

El Despacho Comisorio 0468 del JUZGADO No. 059 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 18 de JULIO del año 2013. Por reparto correspondió a la INSPECCION 4C DE POLICIA. Se allegan 11 Folios.

Anótese y remítase.


MARIA YOLANDA GRISALES MUÑOZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO236301 / N° GP0201

BOGOTÁ
HUMANA

AV. 1 DE MAYO No. 1 - 40 SUR. Tel: 3636660 Email:

Pag. 3 de 4
18/07/2013 03:24 PM





ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. - SECRETARIA DE GOBIERNO
 INSPECCION CUARTA C DISTRITAL DE POLICIA
 ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
 AV 1 DE MAYO No. 1-40 San Blas

A
B
C

Bogotá, D. C., Julio Veintitrés (23) de dos mil trece (2013).

En la fecha al despacho de la señora Inspectora informando que se recibió de la Secretaria General de Inspecciones por reparto desde el día 18 de Julio/2013 el Despacho Comisorio No. 0468 del Juzgado 59 Civil Municipal de Bogotá y radicado bajo No. 9604- Sírvase Proveer.


 MARCELA B. CRISTANCHO
 Auxiliar de Apoyo

Bogotá, D. C., Julio Veintitrés (23) de dos mil trece (2013).

Visto el informe que antecede y con el fin de llevar a cabo la comisión del Juzgado 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, en su Despacho Comisorio No. 0468, para llevar a cabo diligencia de SECUESTRO DE 50 % BIEN INMUEBLE, se señaló el día DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE (2013), a la hora de las 10:00am. Se ordena enviar comunicación al Secuestre nombrado bajo folio No. 10. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación de los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


 NELSA BAYONA CORDOBA
 INSPECTORA

CONSTANCIA.- EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No. 088 DE FECHA 26 JUL 2013

Elaborado por: Marcela B.

BOGOTÁ
 HUMANA

Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur
 Tel. 3636660 - 2070100
 www.sancristobal.gov.co

ISO 9001: 2008
 NTC GP 1000: 2009
 BUREAU VERITAS
 Certification



N° CO236634 / N GP0219



Bogotá, D. C., Julio Veintitrés (23) de dos mil trece (2013).

En la fecha al despacho de la señora inspectora informando que se recibió de la Secretaría General de Inspecciones por reparto desde el día 18 de Julio 2013 el Despacho Comisión No. 0468 del Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá y radicado bajo No. 2804-21vase Provar.

[Firma]
MARCELA R. CRISTANCHO
Auxiliar de Apoyo

Bogotá, D. C., Julio Veintitrés (23) de dos mil trece (2013).

Visto el informe que antecede y con el fin de llevar a cabo la comisión del juzgado 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, en su Despacho Comisión No. 0468, para llevar a cabo diligencias de SEQUESTRO DE 50 \$ BIEN INMUEBLE, se señaló el día DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE (2013), a la hora de las 10:00am. Se ordena enviar comunicación al Sequestre nombrado bajo folio No. 10. Hecho lo anterior vuelvan las diligencias al juzgado de origen, previa desanotación de los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Firma]
NELSA BAYONA CORDOBA
INSPECTORA

CONSTANCIA - EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No. 038 DE CHA
28 JUL 2013



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
INSPECCION DE POLICIA "C" SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA 004
AV. 1 DE MAYO No. 1-40 SUR
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

DOCTORA
ANGELICA MARIA LANCHEROS MARIN
CALLE 12 C No. 7 - 33 OFC. 302
BOGOTA DISTRITO CAPITAL



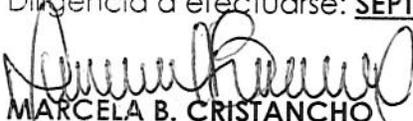
REF: COMISORIO 0468

JUZGADO 59 C. MUNICIPAL

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO Y TOMAR POSESIÓN EN LOS 5 DIAS SIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Diligencia a efectuarse: SEPTIEMBRE 10 de 2013

Hora: 10:00 A.M.


MARCELA B. CRISTANCHO
AUXILIAR DE APOYO

19
25

Bogotá, D.C.

Fecha 09/09/2013

Hora 07:21:48

Señor(a)
USUARIO

ESTE TRÁMITE NO TIENE COSTO

CL 27A SUR 3 55

CHIP AAA0008AWAF

Localidad San Cristobal

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Constancia de estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarle que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se localiza en la manzana catastral 00140710, a la cual se le asignó el estrato tres (3), mediante el Decreto 291 del 26 de junio de 2013 y es el vigente a la fecha.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Director de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

CAD

ESTE TRÁMITE NO TIENE COSTO

AAA0008AWAF

3 0CL027A0000S00300000550000000000000000000000000000

821

144

HTC

Carrera 30 25-90 Piso 13 conmutador 3358000 Extensión 8132



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

17/10

02/01/2011

UPOT

Bogotá
GOV. CO



BOG
MAYORÍA
MAYOR

- Servicios
- Mapas
- Documentos
- Área Privada
- Ayuda
- Información
- Sen



» X

X:98002,84, Y:96800,17
Escala 1:500

1971

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT





ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSPECCIÓN CUARTA C. DE POLICIA - LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL SUR
Av. Primero de Mayo 1-40 Sur Teléfono 3636660 Fax 2070100

26
26

| | |
|----------------|--------------------------------------|
| DESPACHO | 0468 |
| JUZGADO | 59 CIVIL MUNICIPAL |
| DILIGENCIA | SECUESTRO DE INMUEBLE |
| DEMANDANTE | MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO |
| DEMANDADO | DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA |
| PROCESO | EJECUTIVO No. 2011 -1567 |
| RAD. SRIA GRAL | 9604 |

En Bogotá, D. C., A los Diez(10) días del mes de Septiembre del dos mil trece (2013), siendo día y hora señalados para llevar a cabo diligencia ordenada por el comitente, la suscrita inspectora junto con la auxiliar de la Secretaría General quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, declara abierta la diligencia en el recinto del Despacho. Estando presente la Dr.(a) JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA identificado(a) con C. C.80.110.153 de Bogotá y con T.P. No.153.589 del C.S. de la J. quien actúa en como apoderado de la parte demandante, con domicilio profesional en la Calle 12 B No. 7-90 Oficina 622 Tel. 3212467011 quien actúa como demandante en causa propia se deja constancia que el secuestre designado por el comitente a quien se le envió la comunicación acepto el cargo, pero no se hizo presente y revisada la pagina de la rama judicial aparece como inactiva, de lo anterior se le corre traslado a quien actua en como apoderado demandante y MANIFIESTA.- Solicito se sirva relevarlo y nombrar otro en su lugar. El Despacho conforme a los art. 9º núm. 9º y 682 del C.P.C. lo releva y en su remplazo nombra como secuestre a la señora PROSPERO LEAL BAEZ, con C.C. 4.133.863 de Guican, licencia vigente hasta 01/04/2018 con domicilio en la Calle 13 No. 8-23 oficina 806 telefono 3118367454 quien manifiesta no encontrarse impedido(a) para ejercerlo, quien acepta prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo, para lo cual el Despacho procede a posesionarlo (a). Acto seguido nos trasladamos a la Calle 27 A Sur No. 4-55 hoy Calle 27 A Sur No. 3-55 Barrio Suramerica. Una vez aqui somos atendidos por el señor JIMMY GONZALEZ VARGAS con la C.C. No. 1023907632 de Bogotá y quien enterado del objeto de la diligencia Manifiesta: Yo soy el esposo de DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA y ella ha estado buscando a la señora MONICA ANDREA para ver como llegamos a un acuerdo. El Despacho procede a lindrar e identificar el inmueble dejando constancia que los linderos actuales son POR EL NORTE; En 7.90 mtrs con la calle 27 A sur que es su frente. POR EL SUR: En 6.50 mtrs con inmueble construido parte posterior. POR EL ORIENTE: En 23.40 mtrs con inmueble demarcado con el No. 3-47 de la Calle 27 A Sur. POR EL OCCIDENTE: En 23.41 mtrs con inmueble esquinero demarcado con el No. 27 A 00 sur de la Cra. 5a. y encierra Se trata de una casa de dos plantas puerta de entrada metálica un hall dos alcobas, un baño, una cocina, 3 alcobas y un patio cubierto con lavadero. Al costado sur unas escaleras que dan al segundo piso en donde se encuentra apartamento con 2 alcobas un baño y una semi cocina. Primer piso en mal estado de conservación, escaleras que conducen al segundo piso donde encontramos un hall 3a, cuartos y una cocina y un baño, escalera en madera que conduce a una terraza pequeña descubierta, pisos en madera y en tabla paredes estucadas y pintadas, servicios de agua, luz, gas natural en general en mal estado de conservación. El Despacho teniendo en cuenta que no se ha presentado oposición en derecho que resolver DECLARA LEGAMENTE SECUESTRADO EL 50% DEL INMUEBLE CORRESPONDIENTE a la demandada DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA con matricula inmobiliaria No. 50 S-608147. y de la misma se le hace entrega al secuestre quien en uso de la palabra mani

fiesta : Recibo la cuota parte secuestrada por el Despacho por cuanto quien atiende manifiesta luego de haberle explicado a cerca del contrato de deposito manifiesta que no firma . En caso de que la señora demandada quiera que se le realice su contrato de deposito que se sirva comunicarse con el suscrito secuestre. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron , dejando constancia que se hace entrega al señor apoderado el Despacho comisorio en 16 folios . S^{endo} las 10:50 A.M.

Nelsa B. C.
NELSA BAYONA CORDOBA
Nelsa Inspectora

Julian Ignacio Aguilar Medina
~~JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA~~
A^oderado parte demandante

Jimmy Gonzalez Vargas
JIMMY GONZALEZ VARGAS
atendió

Prospero Leal Baez
PROSPERO LEAL BAEZ
Secuestre

Stella de la Cuadra
STELLA DE LA CUADRA
Auxiliar

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

10 sep/13 10am

Rad. 9604 F-361 T-19

18 JUL 2013 Diez Folias

321-2467011

Si Act 7800/

S.H.

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 OFICINA 1910**

DESPACHO COMISORIO No. 0468 DE 2012

**EL JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.**

AL SEÑOR :

**INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA - ZONA RESPECTIVA y/o AL
SEÑOR JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION (REPARTO)**

HACE SABER :

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2011-1567** que en este Juzgado adelanta **MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO** contra **DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA**, se dictó auto de fecha tres (3) de Octubre del año dos mil doce (2012), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DEL 50% BIEN INMUEBLE** ubicado en la **CALLE 27 A SUR #4-55** de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No.50S-608147.-

I N S E R T O S :

Se anexa al presente Despacho copia del auto mencionado y del folio de matricula inmobiliaria del inmueble a secuestrar conforme lo ordena el numeral 7º del Art. 115 del C.P.C.-

Se designa como **SECUESTRE** a la señora **ANGELICA MARIA LANCHEROS MARIN**, residente en la **CALLE 12 C #7-33, OFICINA 302** de esta ciudad.

El Dr. **JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA**, identificado con la C.C.#80'110.153 de Bogotá D.C. y T.P.#153.589 del C.S.J, obra como apoderad judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder conferido.-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio hoy a los trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil doce (2012).-

Cordialmente,


LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario

letra.

SEP 10 '13 10:45

Recibido por: [Signature]
Fecha: [Signature]
Hora: [Signature]
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Calle 10 No. 14-33 Oficina 1910

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 OFICINA 1910

DESPACHO COMISARIO No. 0468 DE 2012

EL JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR :



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE
CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.

12 SEP 2012

Que dentro del proceso EJECUCIÓN DE SENTENCIA PROTECTORIA No. 1574-1887 que se sigue en este juzgado adelante MONICA ANDREA GONZALEZ LONDONO contra DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA, se dió auto de fecha tres (3) de Octubre del año dos mil doce (2012), por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de SEQUESTRO DEL 50% BIEN INMUEBLE ubicado en la CALLE 27 A SUR 44-55 de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en el Folio de Matricula inmobiliaria No. 308-30847-

T E R M I N O S :

Se anexa al presente Despacho copia del auto mencionado y del folio de matricula inmobiliaria del inmueble a sequestrar conforme lo ordena el numeral 7º del Art. 115 del C.P.C.

Se designa como SEQUESTRE a la señora ANGELICA MARIA LANCHEROS MARIN, residente en la CALLE 12 C #7-33, OFICINA 302 de esta ciudad.

El Dr. JULIAN IGNACIO AGUILAR MEDINA, identificado con la C.C. #80110153 de Bogota, D.C. y T.P. #153 889 del C.S.J. obra como apoderado judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder contenido-

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisionado hoy a los trece (13) días del mes de Diciembre del año dos mil doce (2012).

Cordialmente,

LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

108 88088

108 88088
108 88088
108 88088

28

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, doce de septiembre de dos mil trece

Ref. Ejecutivo No. 11001-40-03-059-2011-01567 00

Obre en autos, el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado y póngase en conocimiento de las partes, para lo pertinente.

De otra parte, se requiere al secuestre designado para que en el término de diez (10) días, preste caución por la suma de \$ 1'200.000,00 y rinda cuentas de su gestión, so pena imponer las sanciones de ley, previo trámite incidental de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia. Líbrese comunicación.

Notifíquese, (2)

JESÚS ARMANDO RODRIGUEZ VELÁSQUEZ

Juez

| | |
|---|--|
| JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL | |
| Bogotá, <u>16 SEP 2013</u> la presente providencia se notifica mediante ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>121</u> que se fija en la secretaría del juzgado hoy a las 8.a.m | |
| LEONARDO LARROTA MEZA Secretar.o | |

ana

1707



1875

1876

1877

29

JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, piso 14

TEL No.1707.-

Señor

PROSPERO LEAL BAEZ

Calle 13 #8-23, oficina

Ciudad

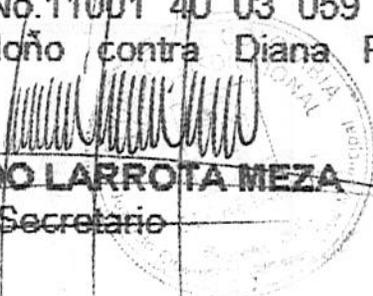
SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

7-SEP 2013

Comunico que este Despacho por auto de 12 de septiembre de 2013, le ordenó prestar caución por \$1'200.000.00, la que constituirá en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la presente comunicación. Así mismo rinda cuentas comprobadas de su gestión, so pena de las sanciones de ley, previo el trámite incidental de exclusión. (Art. 39 y 683 DEL C.P.C.) proceso Ejecutivo Hipotecario No.11001 40 03 059 2011 01567 00 de Mónica Andrea Castaño Londoño contra Diana Patricia Leguizamón Villarraga.-

LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario



30

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

| | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|--|----------------------|---|-------------------------------|--|----------------------|--|
| Ciudad de Expedición BOGOTA, D.C. | | | Sucursal CORREDORES | | | Cod. Sucursal 17 | | No. Póliza 17-44-101089230 | | Anexo 0 | |
| Fecha Expedición Día Mes Año 07 03 2013 | | | Vigencia Desde Día Mes Año 01 04 2013 | | | A las Horas 00:00 | Vigencia Hasta Día Mes Año 01 04 2014 | | | A las Horas 00:00 | Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL |

| | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|--|--|--|--|--|--|---------------------------------|--|---|-----------------------|
| DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO | | | | | | | Identificación : 4.133.863 | | | |
| Nombres Social LEAL BAEZ, PROSPERO | | | | | | | Dirección : KR 91 157 85 AP 303 | | Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | Teléfono : 3203904134 |

| | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--------------------------------|--|---|--------------------|
| DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO | | | | | | | Identificación : 800.093.816-3 | | | |
| Asegurado / Beneficiario : LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | | | | | | | Dirección : CL 72 NRO. 7 - 96 | | Ciudad : BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | Teléfono : 5658500 |

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DEL SEQUESTRE SEGUN ACUERDOS PSAA10-7339 Y PSAA10-7490 DE 2010 LA PRESENTE POLIZA NO REEMPLAZA LA CAUCION CONTENIDA EN EL ART 683 CPC.

| AMPAROS | | | |
|--------------|----------------|----------------|------------------|
| RIESGO: OTRO | | | |
| AMPAROS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
| CUMPLIMIENTO | 01/04/2013 | 01/04/2014 | \$117,900,000.00 |

OBSERVACIONES

COPIA

| Valor Prima Neta | Gastos Expedición | IVA | Total a Pagar | Valor Asegurado Total | Fecha Límite de Pago |
|------------------------------|-------------------|--------------------|------------------------|------------------------|----------------------|
| \$ ****1,768,500.00 | \$ *****7,000.00 | \$ *****284,080.00 | \$ *****2,059,580.00 | \$ *****117,900,000.00 | / / |
| INTERMEDIARIO | | | DISTRIBUCION COASEGURO | | |
| NOMBRE | CLAVE | % DE PART | NOMBRE COMPAÑIA | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| TITO IGNACIO TORRES PALACIOS | 30501 | 100.00 | | | |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Calle 17 No 10-18 Piso 3 - Telefono: 3414646 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento



(415) 7709998021167 (8020) 11003103853665 (2900) 000000053580 (96) 20140401

REFERENCIA PAGO:
1100310385366-5

[Signature]

17-44-101089230

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Garente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

KAREN BENAVIDES



31



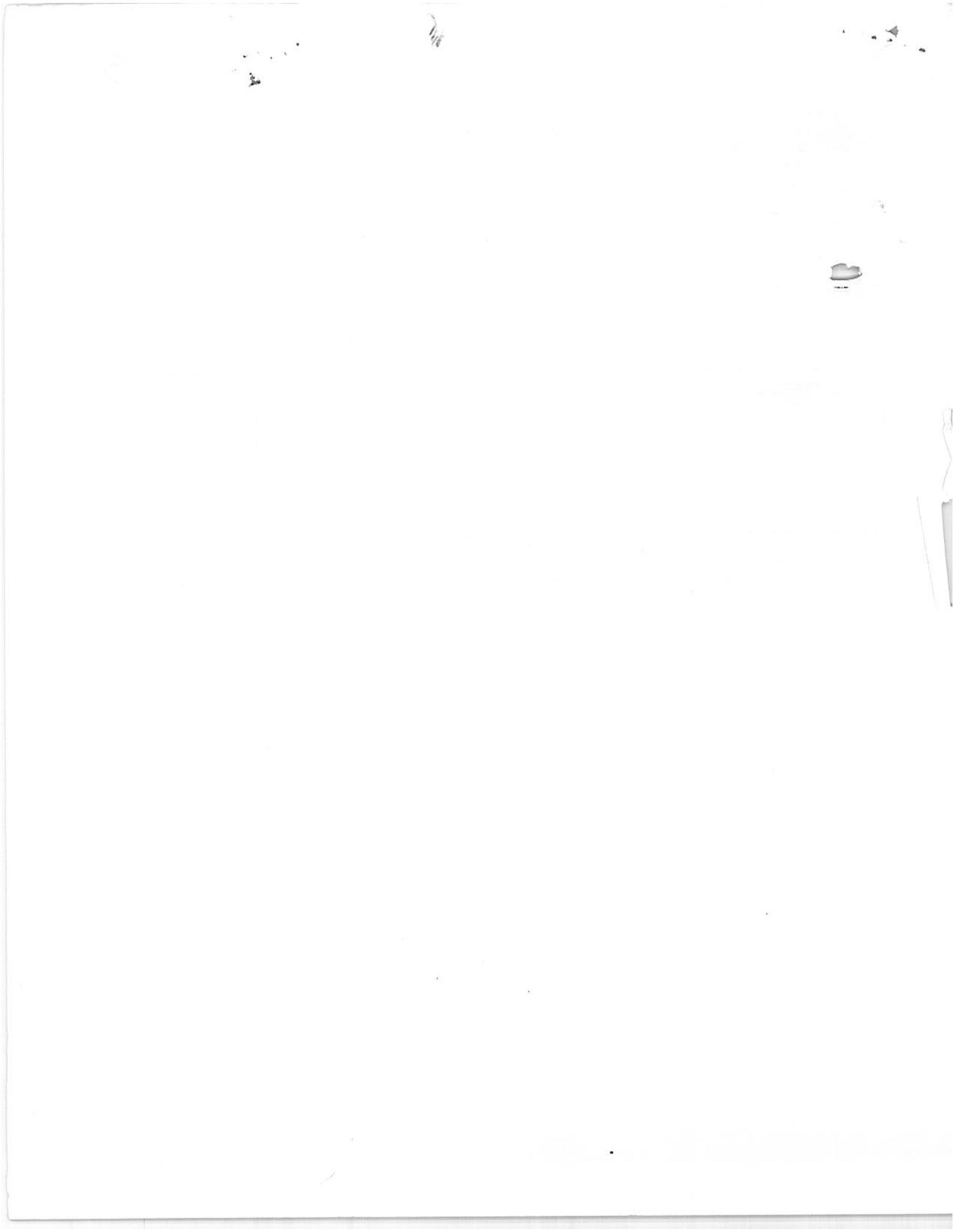
**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

RECIBO DE CAJA No.
440026648

Nit. 860009578-6

| EXPEDIDO EN | SUCURSAL | CODIGO | FECHA | CLAVE | NOMBRE | |
|---|-----------------|--------|--------------|------------------------|------------------------------|--------------|
| BOGOTA, D.C. | AVENIDA JIMENEZ | 44 | 11/03/2013 | 30501 | TORRES PALACIOS TITO IGNACIO | |
| RECIBIMOS DE: LEAL BAEZ PROSPERO | | | | | NIT. 4.133.863 | |
| LA SUMA DE: DOS MILLONES DE M/CTE. | | | | | | |
| POR CONCEPTO DE: ABONO A LA POLIZA | | | | | | |
| SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO | | | PRIMA | GASTO | IVA | VALOR |
| CORREDORES - CU. ENTIDAD.EST. - 101089230 - 0 | | | 1,717,340.43 | 6,797.50 | 275,862.07 | 2,000,000.00 |
| OTROS CONCEPTOS DE PAGO | | | | | VALOR | |
| CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES | | | | | 2,000,000.00 | |
| CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES | | | | | -2,000,000.00 | |
| FORMA DE PAGO | | | | | | |
| EFECTIVO: | | | | | 2,000,000.00 | |
| CHEQUE: | | | | | 0.00 | |
| TARJETA: | | | | | 0.00 | |
| BD: | | | | | 0.00 | |
| OTROS: | | | | | 0.00 | |
| TRANSACCION 440030522 | | | | TOTAL: | 2,000,000.00 | |
| ESTE RECIBO NO TIENE VALIDEZ SIN EL SELLO DE LA CAJA REGISTRADORA Y/O FIRMA Y SELLO DE LA CAJA, O SI EL VALOR DE LOS CHEQUES NO ES ABOGADO POR EL BANCO | | | | CAJERO: MAURICIOMENDEZ | | |



BOGOTA OCTUBRE 11 DEL 2.013

OCT 11 13 AM 1:05

JUZ 59 CIV MUN BOG

32

terminos.

SEÑOR

JUEZ 59 CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

REF: REF: NO 2.011 - 01567

PROCESO EJECUTIVO H DE MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO

CONTRA DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA

PROSPERO LEAL BAEZ, IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI RESPECTIVA FIRMA ,
DOY CONTESTACION A TELEGRAMA NO 1707 DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2.013.

RINDO CUENTAS ASI :

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO PRACTICADA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2.013 POR
LA INSPECCION 14 DISTRITAL DE POLICIA , INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 27 SUR A NO 3-55
BARRIO SURAMERICACANA , FUIMOS ATENDIDOS POR EL SEÑOR JIMMY GONZALEZ VARGAS ,
IDENTIFICADO CON LA C.C.1023907632 DE BOGOTA ESPOSO DE LA DEMANDADA. DONDE SE
SECUESTRO EL %50 DEL INMUEBLE EN FORMA SIMBOLICA .

DEJANDOLE EL INMEBLE EN DEPOSITO POR SER LA CUATA PARTE .

The following information was obtained from the records of the
 Department of the Interior, Bureau of Land Management, on
 the subject of the land described in the foregoing
 report. The land is situated in the
 County of [Name], State of [Name].
 The land is owned by [Name], who is the
 sole owner of the same. The land is
 situated in the [Name] Section, [Name] Township,
 [Name] County, [Name] State. The land is
 bounded on the north by [Name], on the
 south by [Name], on the east by [Name],
 and on the west by [Name]. The land is
 situated in the [Name] Quarter of the
 [Name] Section, [Name] Township, [Name] County,
 [Name] State. The land is bounded on the
 north by [Name], on the south by [Name],
 on the east by [Name], and on the west by [Name].
 The land is situated in the [Name] Quarter of the
 [Name] Section, [Name] Township, [Name] County,
 [Name] State. The land is bounded on the
 north by [Name], on the south by [Name],
 on the east by [Name], and on the west by [Name].

63

ANEXO FOTOCOPIA DE LA POLIZA JUDICIAL GENERAL .

AGRADEZCO DE ANTEMANO SU ATENCION

CORDIALMENTE



PROSPERO LEAL BAEZ

C.C.4.133.863 DE GUICAN B

CALLE 13 NO 8-23 OFICINA

TL 3118367454

19

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

CHICAGO, ILL.

APRIL 10, 1954

DR. J. H. GOLDSTEIN

UNIVERSITY OF CHICAGO

CHICAGO, ILL.

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá. D.C. Febrero trece (13) de dos mil catorce (2014).

El Secuestre tenga en cuenta que su manifestación no procede, toda vez que la fijación del monto de la caución que se le hizo y dispuso prestara tiene fundamento legal para ello; por tanto con fundamento en lo establecido en el art. 683 del C. de P.C., para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan - solamente en el presente caso- el auxiliar de la justicia deberá prestar la caución ordenada y no pretender a través de la garantía exigida para ser admitido como tal en la lista de auxiliares de la justicia, pretenda se le tenga en cuenta.

NOTIFIQUESE,

~~JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE~~
Juez

La providencia anterior se notifico por anotación en ESTADO
 No. 12 fijado hoy 17 FEB 2014 a la hora de las
 8:00 A.M.

HANS KEVORK MATALANA VARGAS
 Secretario

Señor,

JUEZ 27 CIVIL DE DESCONGESTIÓN
E. S. D.

JUEZ 27 CIVIL DE DESCONGESTIÓN
2011-1567
2015-08-15 11:45

37
35

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario
Expediente: 2011-1567
Demandante: MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO
Demandado: DIANA PATRICIA LEGUIZAMÓN MEDINA
Asunto: Avalúo catastral

Yo, **JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.858.166 de Montería, y con Tarjeta Profesional No. 222.772 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora **MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 67.033.214 de Cali, conforme con el poder que consta en el expediente, de manera respetuosa me permito aportar avalúo catastral de bien inmueble, estando el embargo y secuestro practicado en este proceso, y en firme el Auto del 13 de febrero de 2014, que dispuso seguir adelante con la ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil:

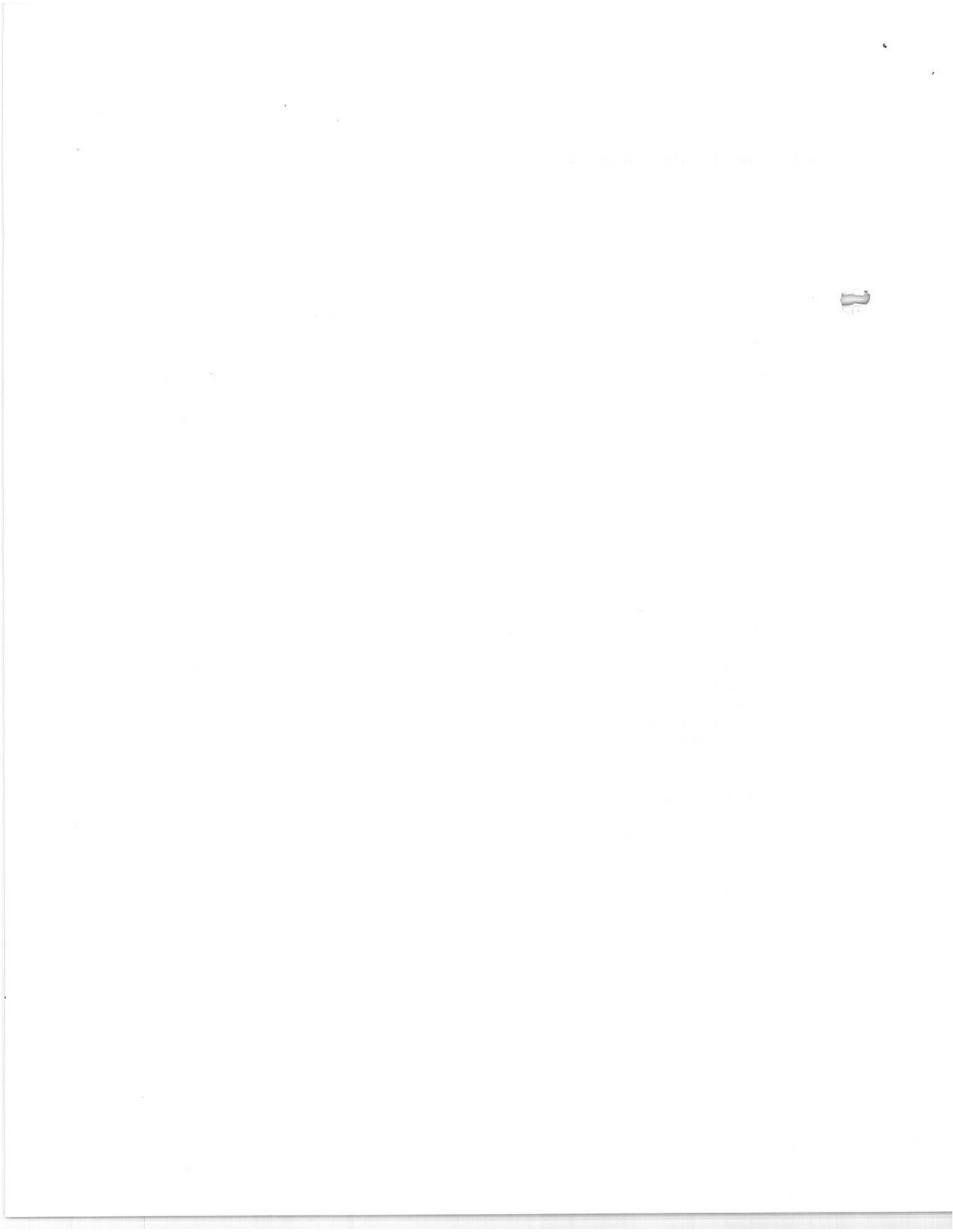
Artículo 516. Avalúo y pago con productos. Practicados el embargo y secuestro, y en firme la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

El ejecutante deberá presentarlo en el término de diez días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o a la notificación del auto que ordena cumplir lo resuelto por el superior, o a la fecha en que quede consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrá contratar directamente con entidades o profesionales especializados o con un evaluador de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Si no lo presenta el ejecutante, el demandado tendrá diez días para hacerlo en la misma forma. Si ninguna de las partes aporta dicho avalúo, el juez designará el perito evaluador, salvo que se trata de inmuebles o de vehículos automotores en cuyo caso aplicará las reglas previstas para estos. En los casos previstos en este inciso no habrá lugar a objeciones.

Si una parte no presta colaboración para el avalúo de los bienes o impide su inspección por el perito, se dará aplicación a lo previsto en el artículo 242, sin perjuicio de que el juez ejerza el poder de coerción mediante la orden que sea necesaria para superar los obstáculos que se presenten.

Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50 %), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido por cualquiera de las formas mencionadas en el inciso segundo.



(...)

De conformidad con lo anterior, atentamente me permito presentar a usted el avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado en el proceso, ubicado en la dirección Calle 27A sur 3-55 identificado con folio de matrícula número 050S00608147, avaluado para el año dos mil quince (2015) por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. por un valor de Ciento Treinta y Nueve Millones Ochenta y Ocho mil pesos (139'088.000.00). De acuerdo con lo establecido con el artículo anterior, el valor del bien inmueble que se debe tener en cuenta para que sea rematado es el valor del avalúo catastral más un incremento del 50%, es decir por un valor de Doscientos Ocho Millones Quinientos Mil Pesos (\$208'500.000.00).

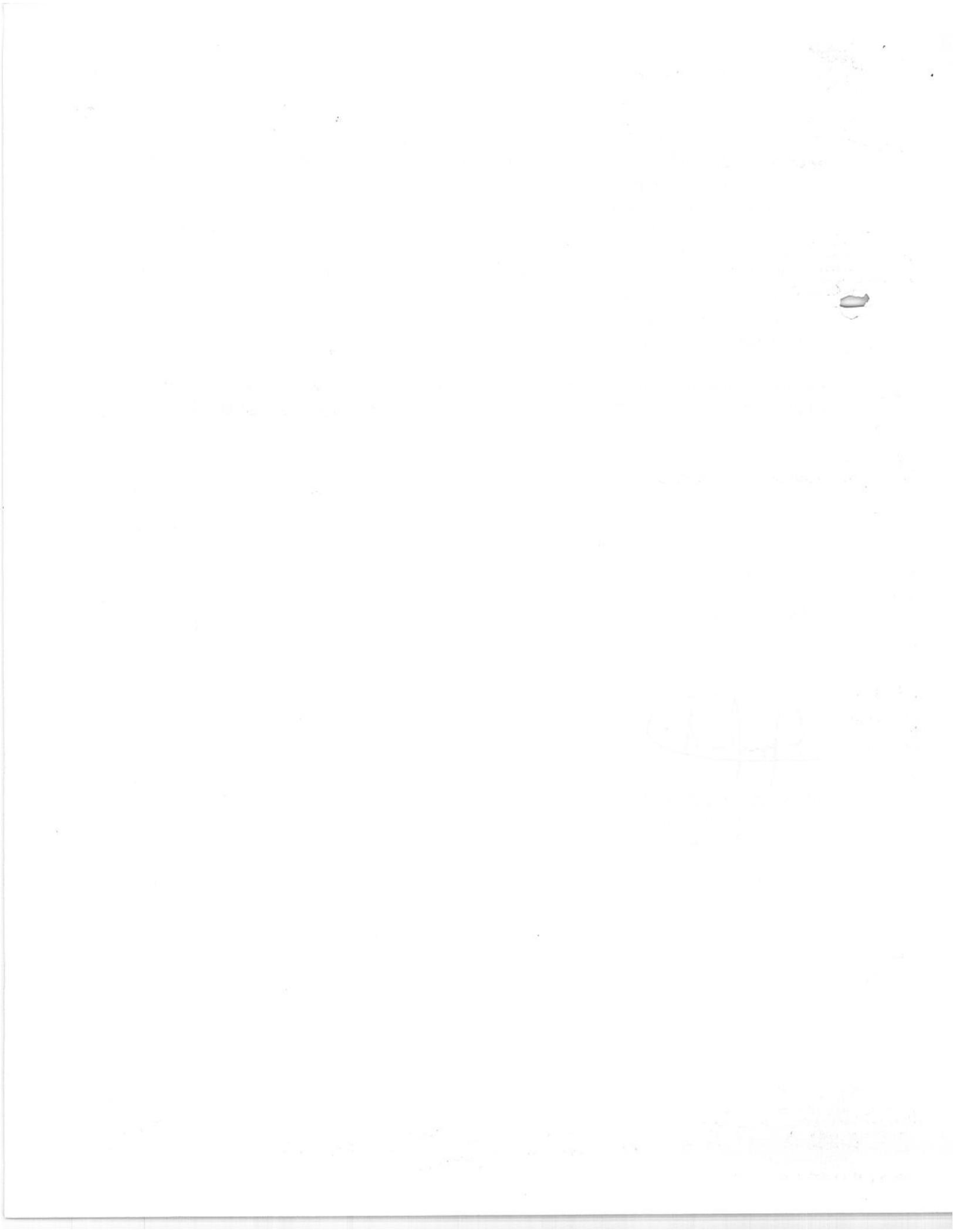
Me permito informar que mi nueva dirección de notificaciones judicial es la Calle 73 No. 9-42, Edificio El Nepal, Oficina 303, o a través del correo electrónico juan.perez@lois.com.co.

Acompaño a la presente el certificado de avalúo catastral.

Del señor juez con todo respeto.



JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR
C.C. No. 1.067.858.166 de Montería
T.P. No. 222.772 del C.S. de la J.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 904699

Fecha:

03/08/2015 ³⁷

Información Jurídica

| Matrícula Inmobiliaria | Escritura Pública y/o Otros | Fecha Documento | Notaría |
|------------------------|-----------------------------|-----------------|---------|
| 050S00608147 | 3768 | 07/09/2006 | 38 |

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 27A SUR 3 55

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 27A SUR 3 57

Dirección(es) anterior(es):

CL 27A SUR 4 55 FECHA: 29/08/2012

Código de sector catastral:

001407 10 21 000 00000

CHIP: AAA0008AWAF

Cédula(s) Catastral(es)

28S T3 21

Información Económica

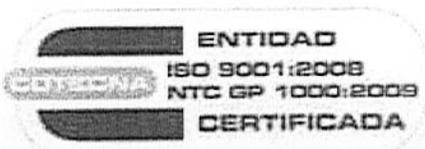
| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1 | \$ 139,088,000 | 2015 |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070 /2011 del IGAC..
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2015

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20159046994



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

Avenida Carrera 30 No. 25-90, Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B, Piso 2.
Código Postal: 111311 Comutador 2347600 Información: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha: 11 AGO 2015
pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

Secretario (a): [Signature]



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Hipotecario No.110014003059-2011-01567-00

Bogotá, D .C. Trece (13) de agosto de dos mil quince (2015).

Del avalúo presentado por la parte actora, por el valor de 208.632.000 correspondiente al avalúo catastral del inmueble incrementado en un 50% (f. 37) córrase traslado a la parte pasiva por el término legal de tres días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 516 del C. de P. C., en concordancia con el artículo 238 ibídem.

NOTIFÍQUESE

El juez,

[Handwritten signature]
NÉSTOR LEÓN CAMELO

JC

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 102 Hoy **13 AUG 2015** LA SECRETARÍA *[Handwritten signature]*
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE DESQUELLERACIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

07 SEP 2015

En la fecha: _____
pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito,

Secretario (a): _____

Vencido el traslado del
Acto de Inproceso



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá, D .C. Once (11) de septiembre de dos mil quince (2015).

Ejecutivo: No. 11001400305920110156700

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes que dentro del término de traslado del avalúo presentado por la parte actora, la parte pasiva guardo silencio.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

[Handwritten signature]
NÉSTOR LEÓN GAMELO

ACPG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 119. Hoy 15 SEP 2015 LA SECRETARÍA MARLA ALEJANDRA SERNA ULLOA *[Handwritten signature]*

Señor
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

Radicación: 2011 - 1567

Demandante: Mónica Andrea Castaño Londoño
Demandado: Diana Patricia Leguizamón

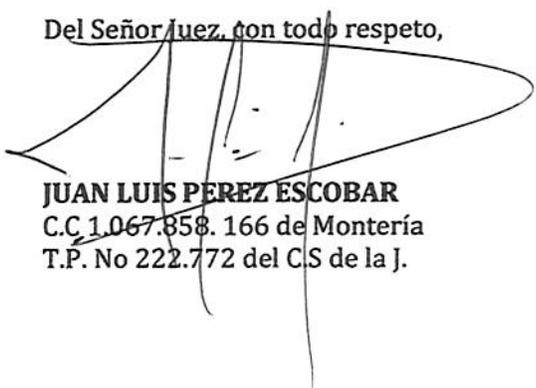
Asunto: Solicitud señalamiento de fecha para remate

JUAN LUIS PEREZ ESCOBAR, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía 1.067.858.166 de Montería, y con tarjeta profesional No. 222.772, en mi condición de apoderado especial de **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil, estando el embargo, secuestro y avalúo respectivo, por medio del presente escrito solicito al juzgado se fije fecha para el remate de los bienes que para el caso en concreto fu el **EMBARGO DEL 50% DEL BIEN INMUEBLE** de propiedad de la ejecutada.

NOTIFICACIONES

Para cualquier efecto, informo que la dirección de notificaciones del suscrito y de mi representado es la calle 73 No. 9 - 42, Edificio Nepal, Oficina 303 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Del Señor Juez, con todo respeto,



JUAN LUIS PEREZ ESCOBAR
C.C. 1.067.858. 166 de Montería
T.P. No 222.772 del C.S de la J.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL
 DE PEQUEÑAS COSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

En la Fecha 08 AGO. 2016
 pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito

Secretario(a) _____

[Handwritten signature]



[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Ejecutivo No.110014003037-2011-01567-00

Bogotá, D.C. 23 AGO 2016

Previo a fijar fecha para remate la parte interesada deberá allegar avalúo actualizado en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso, habida consideración que el obrante a folio 37 c-2, corresponde al año 2015.

Por otra parte, requiérase al auxiliar de la justicia-secuestre, para que en el término de diez (10) días siguientes al recibido de la respectiva comunicación, proceda a rendir cuentas comprobadas de su gestión y presente el informe mensual al tenor del artículo 51 *ejusdem*. Por secretaria librese el correspondiente telegrama.

NOTIFÍQUESE

El juez,

[Handwritten Signature]
NÉSTOR LEÓN CAMELO

JC

| | |
|--|--------------------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>83</u> Hoy <u>24 AGO 2016</u> | |
| LA SECRETARIA | |
| MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA | <i>[Handwritten Signature]</i> |

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

[Handwritten signature]

11-11-11

J2

República de Colombia
Rama judicial del poder público
**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTA D.C.**

Carrera 10 número 19 – 65, Piso 5, tel.3429099

No. 0339

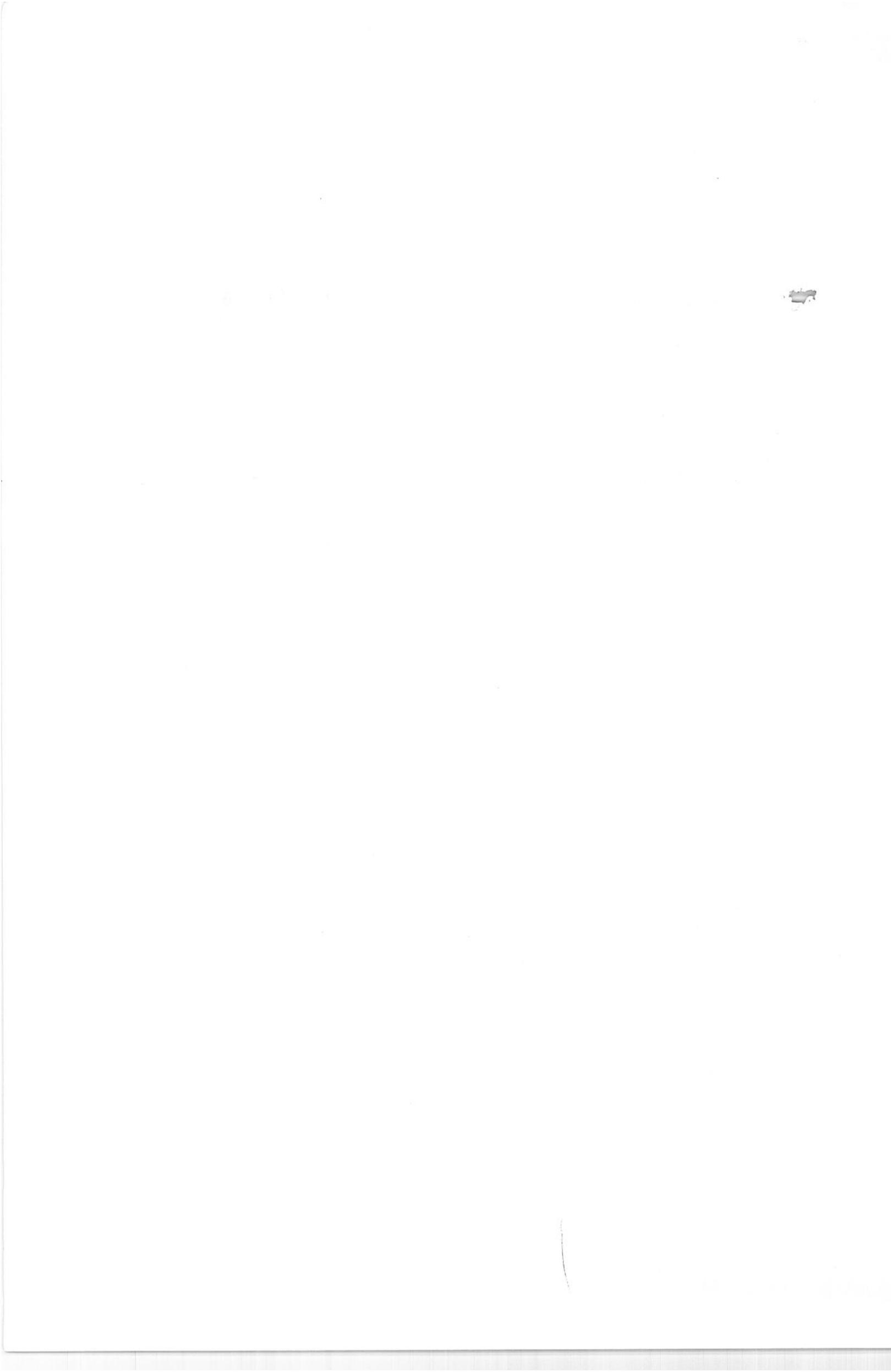
DOCTOR(A)
PROSPERO LEAL BAEZ
Calle 13 No. 8- 23 oficina 806
Ciudad

03 OCT. 2016

REF: 1100140030592011-01567-00

COMUNIQUE AUTO DEL VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, EL CUAL ORDENA REQUERIR AL SECUESTRE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS SIGUIENTES AL RECIBIDO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN Y PRESENTE EL INFORME MENSUAL.

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
SECRETARIA



B

Señor
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
E. S. D.

Radicación: 2011 - 1567

Demandante: Mónica Andrea Castaño Londoño
Demandado: Diana Leguizamón.

Asunto: Aporte Avalúo catastral actualizado y solicitud fijación audiencia

JUAN LUIS PEREZ ESCOBAR, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con cédula de ciudadanía 1.067.858.166 de Montería, y con tarjeta profesional No. 222.772 del C.S.J, en mi condición de apoderado especial de **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, dando cumplimiento a lo ordenado por este despacho por medio de Auto de fecha del 23 de Agosto de 2016, por medio del presente escrito apporto avalúo actualizado (2016) en los términos del artículo 444 Código General de Proceso, del inmueble ubicado en la Calle 27 A Sur 4 - 55. Y en consecuencia de lo anterior solicito respetuosamente al despacho se proceda de acuerdo a lo establecido en el artículo 523 del Código de procedimiento civil, a la fijación de la fecha para el remate de los bienes que para el caso en concreto fue el embargo del 50% del bien inmueble de propiedad de la ejecutada.

I. ANEXOS

1. Avalúo del bien inmueble, con fecha de expedición del día 20 de Septiembre de 2016.

II. NOTIFICACIONES

Para cualquier efecto, informo que la dirección de notificaciones del suscrito y de mi representado es la calle 73 No. 9 - 42, Edificio Nepal, Oficina 303 de la Ciudad de Bogotá D.C.

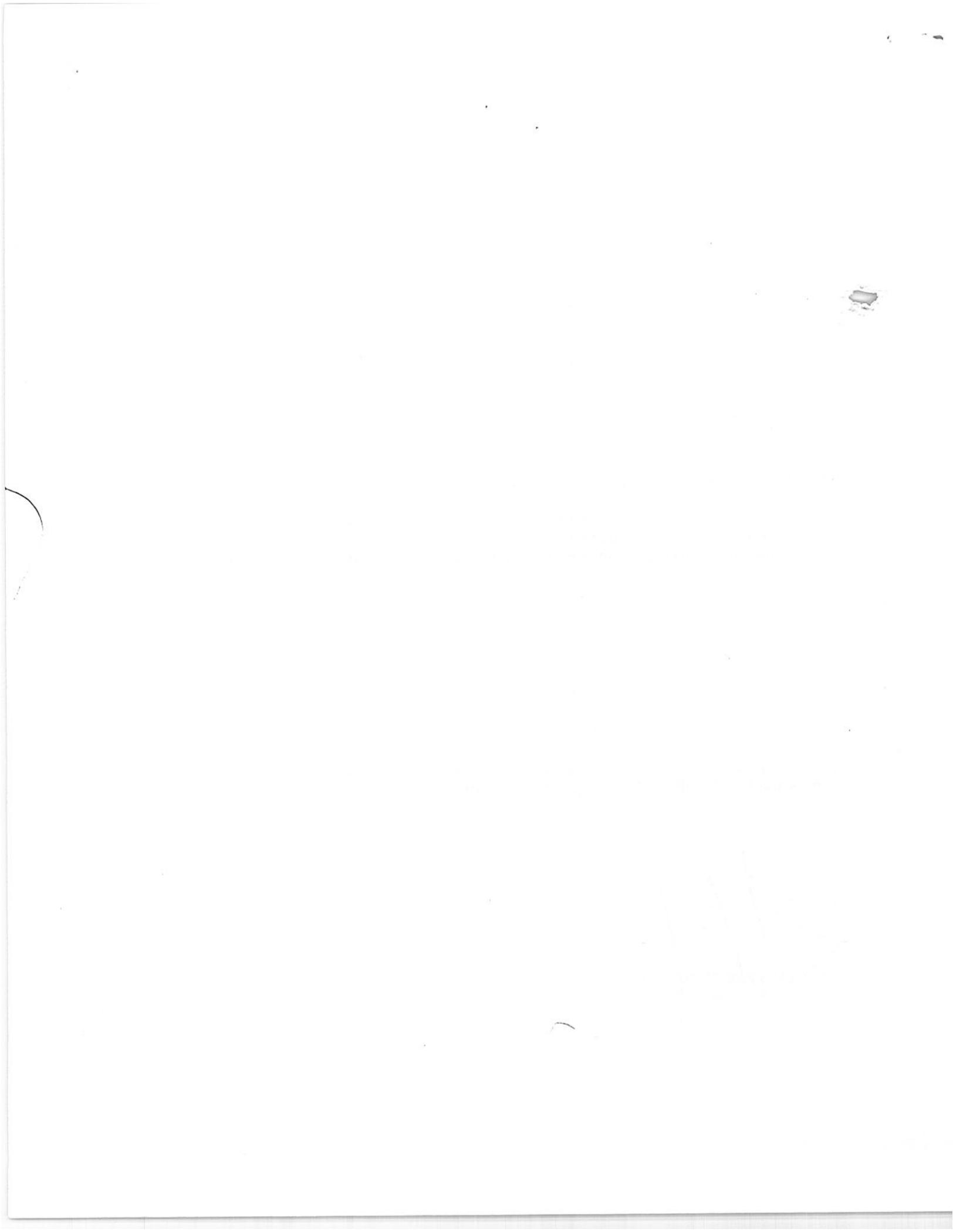
Del Señor Juez, con todo respeto,

JUAN LUIS PEREZ ESCOBAR
C.C 1.067.858.166 de Montería
T.P. No 222.772 del C.S de la J.

04225 21-SEP-16 14:11

JDC.16 CM.DESCONGEST.

93 fls.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
Catastro Distrital

FACTURA DE VENTA C - 185732

Nit : 900.127.768-9

FECHA DE SOLICITUD

DIA MES AÑO
20-09-2016 14:07:54

SEDE TERRITORIAL

SUPERCARDE C.A.D.
DEPENDENCIA

GERENCIA COMERCIAL Y DE
ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE VENCIMIENTO

20-09-2016

No Doc sop pag

Cliente CAMILO IVAN CASTRO AGUDELO **Nit Ó CC** 1020791546
Dirección CL 73 9 42 OF 303 **Ciudad** BOGOTÁ D.C.
E-mail **Teléfono** 7041022
Forma de Pago EFECTIVO **Banco** SUDAMERIS CTA AH 91000002450

| Producto | Nombre | Cant. | Vr. Unitario | Subtotal | Dcto | IVA | TOTAL |
|----------|--|-------|--------------|----------|------|-------|--------|
| 384 | CERTIFICACION CATASTRAL REGISTROS ALFANU | 1 | 10,345 | 10,345 | 0 | 1,655 | 12,000 |

TOTALES: 10,345 0 1,655 12,000

SON DOCE MIL PESOS MCTE.

DESPUES DE 30 DIAS LA UNIDAD NO
RESPONDE POR EL MATERIAL SOLICITADO

PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL ES INDISPENSABLE
LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

Observaciones : RADICACION 1175284

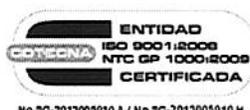
FIRMA DEL CLIENTE:

RESPONSABLE: Carlos Ernesto Munera Carrillo

NO SE REQUIERE AUTORIZACION DE NUMERACION SEGUN RESOLUCION DIAN 3878 / 96 - FACTURA IMPRESA POR COMPUTADOR
ENTIDAD PUBLICA DISTRITAL - ACUERDO 257 NOVIEMBRE/ 2006- IVA REGIMEN COMUN

Página 1 de 1

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

ENTIDAD ESPECIAL
DISTRITAL
REGADO

44



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1175284

5

Registro Alfanumérico

Fecha: 20/09/2016

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

| Matrícula Inmobiliaria | Escritura Pública y/o Otros | Fecha Documento | Notaría |
|------------------------|-----------------------------|-----------------|---------|
| 050S00608147 | 3768 | 07/09/2006 | 38 |

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 27A SUR 3 55

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 27A SUR 3 57

Dirección(es) anterior(es):

CL 27A SUR 4 55 FECHA:29/08/2012

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

001407 10 21 000 00000

28S T3 21

CHIP: AAA0008AWAF

Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1 | \$ 139,179,000 | 2016 |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 20 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201611752848

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DE CUCHO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

En la Fecha 07 OCT. 2016
para las diligencias al Despacho con el anterior escrito

Secretario(a) [Signature]

[Signature]
Pl. 43

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 062017-9 DG 25 G 90 A 55 Linea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA - JUZGADO 01 CIVIL
DEL CI
Dirección: CL 19 N 6-48 OF 505

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110311000

Envío: RN894556732C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Dirección: KR 10 14 33 PISO 6

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha Admisión:
31/01/2018 11:44:08

Min. Transportes Lic. de carga 000000 del 20/05/2018
Min. TIC. Riesgo Mensajero Expreso 000007 del 03/03/2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 15 TELEFAX. 2820244
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

19469 1-FEB-'18 10:57

59-2011-1567

J. CIU. MUN. A. JURID Lotra

GOTÁ
LEGRAMA No. 0036-T

29 ENE 2018

**SEÑORES:
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
ARRERA 10 # 14- 33 PISO 6
BOGOTÁ**

RESPUOSAMETE SE COMUNICA QUE MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2018, ESTE DESPACHO JUDICIAL, NEGÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA No. 2018-0017 DE DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARAGA CONTRA JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. LO ANTERIOR PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,


**GELBER IVÁN BAZA CARDOZO
SECRETARIO**

26



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Ejecutivo No.110014003037-2011-001567-00

Bogotá, D .C. 14 OCT. 2016

Previo a continuar el trámite correspondiente el extremo actor deberá presentar el avalúo en los términos establecidos en el artículo 444 del Código General del Proceso, toda vez que únicamente aportó certificado catastral sin indicar cuál es el valor comercial del bien y la suma que se debe tener en cuenta en las presentes diligencias, teniendo en cuenta que lo embargo es el 50% del bien inmueble.

NOTIFÍQUESE

El juez,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JC

| | |
|--|--|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 113 Hoy</p> <p>14 OCT 2016</p> <p>LA SECRETARIA</p> <p>MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA</p> | |
|--|--|

100

1000000

1000000

1000000

1000000

1000000

Señor

~~JUEZ 27 CIVIL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ~~ 18 Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Bogotá D.C

E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario

Radicado: 2011-1567

Demandante: MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO

Demandado: DIANA PATRICIA LEGUIZAMÓN MEDINA

JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.858.166 de Montería, y con Tarjeta Profesional No. 222.772 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora **MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 67.033.214 de Cali, atentamente me permito dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante Auto del 14 de octubre de 2016, para ello me permito manifestar lo siguiente:

Estando practicado el embargo y el secuestro dentro del presente proceso, en firme la el Auto del 13 de febrero de 2014 que dispuso seguir con la ejecución, respetuosamente solicito al Despacho aplicar lo previsto en el numeral 4) del artículo 444 del Código General el cual establece:

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

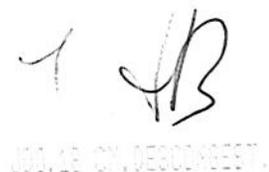
De esta manera el avalúo catastral presentado el pasado 22 de septiembre de 2012 y expedido por Alcaldía Mayor de Bogotá tiene un valor de Ciento treinta y nueve millones ciento setenta y nueve mil pesos (COP 139.179.000), por lo tanto en atención lo ordenado en el citado numeral, solicito se tenga como valor comercial del bien para ser rematado en la suma de Doscientos ocho mil setecientos sesenta y ocho mil quinientos pesos (COP 208.768.500)

Del Señor juez con el acostumbrado respeto,



JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR
C.C. 1.067.858.166 de Montería
T.P. 222.772 del C.S. de la J

04768 28-OCT-16 10:08





República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS COSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

En la Fecha 04 NOV. 2016
pese las diligencias al Despacho con el anterior escrito

Secretario(a) [Signature]



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Ejecutivo No.110014003037-2011-01567-00

Bogotá, D .C. 10 NOV 2016

Atendiendo el escrito que antecede, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de fecha 14 de octubre de 2016 (fl. 46 c-2), pues téngase en cuenta que debe indicar el valor del avaluó de la cuota parte objeto de cautela, y no el valor de la totalidad del bien.

NOTIFÍQUESE

El juez,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

JC

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 126 Hoy
11 NOV 2016
LA SECRETARIA
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA 

Señor
JUEZ 18 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario

Radicado: 2011-1567

Demandante: MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO

Demandado: DIANA PATRICIA LEGUIZAMÓN MEDINA

Asunto: Respuesta Auto de Fecha 10 de noviembre de 2016.

JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.858.166 de Montería, y con Tarjeta Profesional No. 222.772 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora **MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 67.033.214 de Cali, atentamente me permito dar cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante Auto del 14 de octubre de 2016 corroborado por el Auto del 10 de noviembre de la misma anualidad, de la siguiente forma:

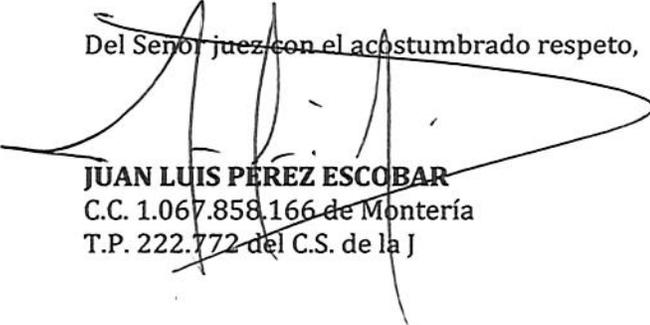
Estando practicado el embargo y el secuestro dentro del presente proceso, en firme la el Auto del 13 de febrero de 2014 que dispuso seguir con la ejecución, respetuosamente solicito al Despacho aplicar lo previsto en el numeral 4) del artículo 444 del Código General el cual establece:

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

De esta manera el avalúo catastral presentado el pasado 22 de septiembre de 2012 y expedido por Alcaldía Mayor de Bogotá tiene un valor de Ciento Treinta y Nueve Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Pesos M/Cte. (COP 139.179.000), por lo tanto en atención lo ordenado en el citado numeral, solicito se tenga como valor comercial del bien para ser rematado en la suma de Doscientos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Pesos M/Cte. (COP 208.768.500).

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del avalúo de la cuota parte objeto de cautela, el cual fue fijado en el Cincuenta Por Ciento (50%) del bien inmueble asciende a la suma de Ciento Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta Pesos M/Cte. (COP 104.384.250).

Del Señor juez con el acostumbrado respeto,


JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR
C.C. 1.067.858.166 de Montería
T.P. 222.772 del C.S. de la J

RECIBO 17-NOV-2016 14:43

JUD. 18 CIV. DE PEQUEÑAS CAUSAS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS COSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

En la Fecha 23 NOV. 2016
pasa las diligencias al Despacho con el anterior escrito

Secretario(a) Jes



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Ejecutivo No.110014003037-2011-01567-00

Bogotá, D .C. 30 NOV 2016

Como quiera que se dio cumplimiento al auto de fecha 10 de noviembre de 2016 (fl. 48 c-2), córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, (f. 45 y 49 c-2) a la parte pasiva por el término legal de diez (10) días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El juez,

JC

[Handwritten signature]
NÉSTOR LEÓN CAMELO

| | |
|--|--------------------------------|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>137</u> Hoy <u>01 DEE 2016</u> | |
| LA SECRETARIA | |
| MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA | <i>[Handwritten signature]</i> |



República de Cuba
Estado Socialista de Derecho
TRIBUNAL DE LO CIVIL Y MERCANTIL
DE PEQUEÑAS COSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

En la fecha 18 ENE 2017
para los efectos de la ley de procedimiento
Secretaría [Signature]

Venado y otros Trabajados
Su pronunciamiento



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

Expediente No. 110014003037-2011-01567-00
Bogotá, D.C. 01 FEB 2017.

Teniendo en cuenta que el avalúo catastral visible a folios 45 y 49 no fue objetado, y conforme a la solicitud del apoderado actor (fl. 40), este despacho DISPONE:

Señalar fecha para el día 30 del mes de Mayo 2017 del año 2017, a las 2PM, con el fin de realizarse la diligencia de remate del bien (es) ordenado (s) subastar, teniendo en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al mismo, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado publíquese el aviso en los términos de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, en un diario de amplia circulación de la localidad, con una antelación no inferior a diez días de la fecha señalada para realizar la diligencia de remate.

Los postores deberán dar observancia al artículo 451 y 452 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE

El juez,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

VAOP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 14
Hoy 02 FEB 2017
LA SECRETARIA
JOHANA CASALLAS RUBLANO 

REC-83

2001

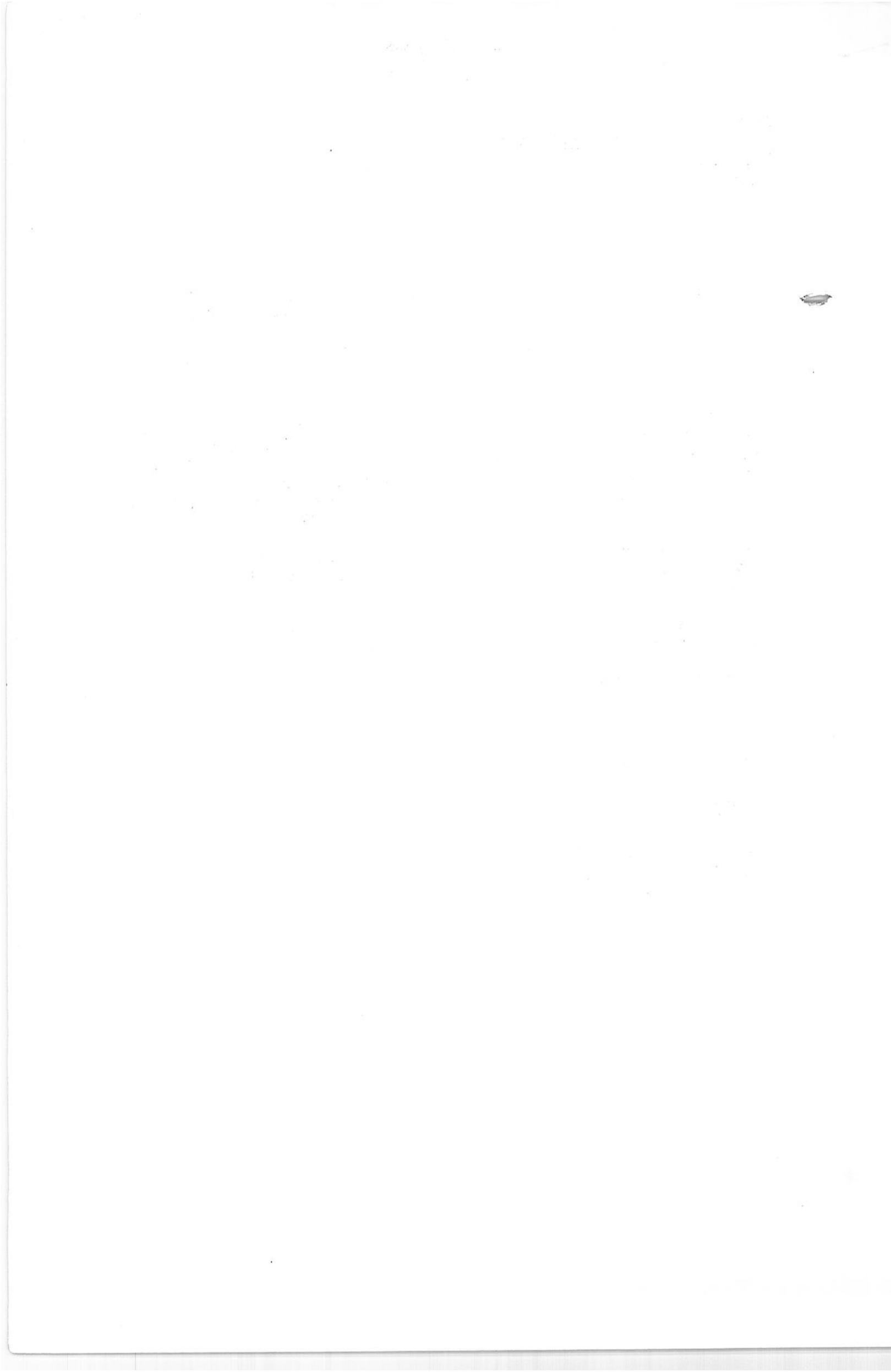
03 FEB 2001

CONSTANCIA DE COMUNICACIONES

Doce (12) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Se deja constancia que dentro del presente asunto no obran medidas cautelares que deban consignar periódicamente suma de dinero, lo anterior dando cumplimiento al inciso 2 del numeral 7 del artículo 3 del Acuerdo No. PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017

Diego Céspedes
DIEGO CESPEDES
Citador



2FO

53

Señor

JUEZ 18 CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bogotá D.C

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario

Radicado: 2011-1567

Demandante: MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO

Demandado: DIANA PATRICIA LEGUIZAMÓN MEDINA

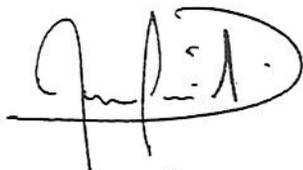
Asunto: Presentación Excusa Médica

JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.858.166 de Montería, y con Tarjeta Profesional No. 222.772 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora **MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. 67.033.214 de Cali, atentamente me permito presentar excusa médica, toda vez por quebrantos de salud me fue imposible asistir a la audiencia de remate programada para el pasado 30 de mayo de 2017.

En este sentido respetuosamente solicito respetuosamente al despacho aceptar la excusa que adjunto al presente memorial, y programar nuevamente para ello la audiencia. De nuestra parte se procederá a realizar la publicación correspondiente.

Finalmente y toda vez me encuentro por fuera de la ciudad de Bogotá apporto la excusa médica escaneada y en los próximos días allegaré la original al expediente.

Del Señor juez con el acostumbrado respeto,



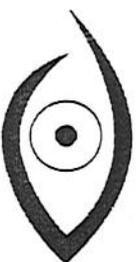
JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR

C.C. 1.067.858.166 de Montería

T.P. 222.772 del C.S. de la J



Enfermedades y Cirujías de los Ojos



Dr. Jorge A. Amaris Díaz

OFTALMÓLOGO CIRUJANO

Reg. Médico. 3778 - 79

Carrera 40 N° 24 - 65 Centro Médico de
Especialistas "SOMOS" Consultorio 308

Teléfono: (098) 673 36 10

E-mail: joramaris@yahoo.com

Villavicencio - Meta

cc: 1.067,858/66

Paciente Juan Luis Pérez Escobar

| Día | Mes | Año |
|-----|-----|-----|
| 27 | 05 | 17 |

GR/ Se da s (cinco) días de incapacidad
 Por presentar Queratitis Herpética OS.

Dr. Jorge Amaris Díaz
 Médico Oftalmólogo
 R.M. 3778 79

Presentar esta Fórmula en la Próxima Consulta



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

28 AGO. 2017

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 12 SEP 2017 / 13 SEP 2017

Proceso No. 59 2011 - 1567

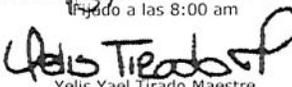
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 09 de octubre de 2017, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50S-608147. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

| |
|---|
| <p>Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 13 SEP 2017 Por anotación en estado N° 157 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am</p> <p> Yelis Yael Tirado Maestre Secretario</p> |
|---|

PSM

1105 933 44 13 FEB 2013



13 FEB 2013

900f
b
DE EJ. CIV. MUN. REMATES
18819 600717 PM 2:31

Bogotá D.C. Octubre 06 del 2017

Señores:
JUZGADO 9 MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

Oñgen 59 - 2011 - 1567

ASUNTO: ABSOLVENCIA

Señor Juez y/o Jueza por medio de la presente me dirijo a quien corresponda con el fin de pedirles el favor que no se siga el proceso de embargo No. **110014003037201101567** del predio ya que estoy dispuesta a llegar a un acuerdo con la contraparte acogiéndome a la ley de insolvencia (Ley 1564 de 2012 y los artículos 531 al 576), solicito al despacho ya que a mí nunca me han informado en el juzgado del procedo de embargo; solicito una audiencia al Señor Juez(a) para que me escuche y llegara a una conciliación al termino del proceso.

Agradezco su amable colaboración a la presente.

Atentamente:

Diana P. Leguizamón V.

DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA
C.C. 51.962.584 de Bogotá.
Cel. 312 589 0948

10 OCT 2017

10 OCT 2017

10 OCT 2017

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Ciudad

ASUNTO: ASOCIACION

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogota
10 OCT 2017

[Handwritten signature]

DIANA PATRICIA LEONARDO VILLARAZ
C.O. 01 882 884 de Bogota
Cel. 312 288 6883

Señor
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
E. S. D.

J. C. U.

Referencia: Expediente No. 2017 -1567.

Asunto: Publicación de Aviso de Remate del Artículo 450 C.G.P.

Por medio del presente escrito, me permito solicitar al Despacho dar por surtido el trámite previsto en el artículo 450 del C.G.P., referente a la Publicación del Aviso de Remate del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-608147, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que cuenta con número de radicado 110014003037-2011-01567-00, instituido por parte de la señora **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.033.214 de Cali, en contra de la señora **DIANA PATRICIA LEGUIZAMÓN MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.962.584 de Bogotá D.C.,

Se anexa al presente documento la publicación en "JUDICIALES", la cual es la sección por medio del cual el periódico "El Tiempo" realiza sus anuncios legales, el cual cuenta con amplia circulación a nivel nacional. Esta se realizó el día domingo 24 de septiembre de 2017, cumpliendo así con los parámetros temporales establecidos en el artículo 450 C.G.P. dentro del cual se establece que un aviso de remate se debe publicar por lo menos con diez (10) días de antelación a la fecha efectiva del remate, la cual en el presente caso se encuentra programado para el día lunes, 09 de octubre de 2017. **(Anexo No.1)**

I. ANEXOS.

1. Publicación en "JUDICIALES", la cual es la sección por medio del cual el periódico "El Tiempo" realiza sus anuncios legales, del domingo 24 de septiembre de 2017 que contiene la Publicación del Aviso de Remate del Artículo 450 C.G.P.

Del señor Juez con todo respeto,



JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR
C.C. 1.067.858.166 de Montería
T.P. 222.772 del C.S. de la J.

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

1978

Se informa a los señores directores de las instituciones mencionadas en el presente documento, que el presente informe es el resultado de un estudio realizado en el marco del programa de investigación sobre el tema de la contaminación ambiental, en el cual se han considerado los aspectos de la contaminación atmosférica, hídrica y del suelo, así como los efectos de la contaminación en la salud humana y el medio ambiente.

En el presente informe se describen los resultados de un estudio que se realizó en el marco del programa de investigación sobre el tema de la contaminación ambiental, en el cual se han considerado los aspectos de la contaminación atmosférica, hídrica y del suelo, así como los efectos de la contaminación en la salud humana y el medio ambiente.

El presente informe es el resultado de un estudio que se realizó en el marco del programa de investigación sobre el tema de la contaminación ambiental, en el cual se han considerado los aspectos de la contaminación atmosférica, hídrica y del suelo, así como los efectos de la contaminación en la salud humana y el medio ambiente.

En fecho de este día

JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR
Director General de Investigaciones Científicas
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

APARTADO, ANTIOQUIA EMPLAZA: A LA SOCIEDAD CELAMERCK S.A., para que en el término de quince (15) días contados a partir de la publicación de este Edicto (publicación que deberá hacerse en un diario amplia circulación como EL TIEMPO o El Espectador), se presente su Representante legal o Apoderado Judicial a fin de notificarse del auto admisorio de la solicitud de RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS...

Apertado, Antioquia Emplaza: A la Sociedad Celamerck S.A., para que en el término de quince (15) días contados a partir de la publicación de este Edicto (publicación que deberá hacerse en un diario amplia circulación como El Tiempo o El Espectador), se presente su Representante legal o Apoderado Judicial a fin de notificarse del auto admisorio de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas...

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NATAGA, HUILA. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NATAGA, HUILA, EMPLAZA: Al señor FRANKLIN VILLER MOLINA DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1803357, residencia y domicilio desconocidos, para que en el término de quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto comparezca en este Despacho judicial por sí o por medio de apoderado, con el fin de recibir notificación personal del auto que lleva mandamiento ejecutivo de pago de fecha 5 de diciembre del 2016, dentro del proceso ejecutivo de instancia No. 2016-0008-00, en el cual el demandante es COBRANZAS Y FINANZAS S.A.S., se le advierte el emplazamiento que si dentro del término anteriormente descrito no comparece, se le designa Curador Ad-Item con quien se surtirá la notificación y lo represente en el proceso hasta su terminación. Para efectos incoados en el Artículo 293 y 108 del C.G. del Proceso, se expide copia para su publicación por una vez en el periódico EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, el día domingo PAULINA ANDREA MENESES GARCIA, Secretaria.

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE ANTIOQUIA. PUBLICACION. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE ANTIOQUIA, EMPLAZA: A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación al proceso de RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS con RADICADO No. 05000312002070006200, promovido por el señor DIONISIO PARRA MONTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.071628, quien interviene por intermedio de apoderado judicial designado por la FUNDACIÓN FORTANDO FUTUROS, con la pretensión principal de que se le proteja su derecho fundamental a la restitución y formalización, y se le restituya material y jurídicamente el bien inmueble sobre el cual ostenta la calidad de PROPIETARIO que a continuación se identifica: Denominado "Las Vegas", ubicado en la vereda Betulia del municipio de San Carlos (Ant.), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-97887 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manilla (Ant.) y cédula catastral No. 649-2-001-0001-0013-00060-0000-00000; área georreferenciada 5ha 5702m2. Líinderos: Norte: Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada en dirección este que pasa por los puntos 02 y 03 en dirección hasta llegar al punto 4 con una cuadrada en una distancia de 14198 metros. Oriente: Partiendo desde el punto 4 en línea quebrada en dirección sur que pasa por los puntos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 hasta llegar al punto 12.

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE ANTIOQUIA. PUBLICACION. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE ANTIOQUIA, EMPLAZA: A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación al proceso de RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS con RADICADO No. 05000312002070006200, promovido por el señor DIONISIO PARRA MONTAÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.071628, quien interviene por intermedio de apoderado judicial designado por la FUNDACIÓN FORTANDO FUTUROS, con la pretensión principal de que se le proteja su derecho fundamental a la restitución y formalización, y se le restituya material y jurídicamente el bien inmueble sobre el cual ostenta la calidad de PROPIETARIO que a continuación se identifica: Denominado "Las Vegas", ubicado en la vereda Betulia del municipio de San Carlos (Ant.), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 018-97887 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manilla (Ant.) y cédula catastral No. 649-2-001-0001-0013-00060-0000-00000; área georreferenciada 5ha 5702m2. Líinderos: Norte: Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada en dirección este que pasa por los puntos 02 y 03 en dirección hasta llegar al punto 4 con una cuadrada en una distancia de 14198 metros. Oriente: Partiendo desde el punto 4 en línea quebrada en dirección sur que pasa por los puntos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 hasta llegar al punto 12.

318367454. La licitación iniciará a las diez y media de la mañana (10:30 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, equivalente a SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (COP \$73.068.975), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (COP \$29.227.590) en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 11002041800 junto con el Código del Despacho No. 11002103000. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad correspondiente. CL25609860

AVISO DE REMATE.- ARTICULO 450 COMIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., edificio Hernando Morales Molina, mediante providencia del 12 de septiembre de 2017, notificada por estado el día 13 de septiembre de 2017, ha señalado el día nueve (09) de octubre del año dos mil diecisiete (2017) a la hora de las diez y media de la mañana (10:30 a. m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 505-608147, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que cuenta con número de radicado 11004003032-2011-01567-00, propuesto por la señora MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 67033214 de Cali, en contra de la señora DIANA PATRICIA LEGUZAMÓN MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51962584 de Bogotá D.C., que se describe de la siguiente manera: Predio urbano, ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Calle 27ª SUR No. 3 - 55, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 505-608147 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá ZONA SUR, código de sector catastral No. 0040470-21-000-00000 y cédula catastral No. 285-73-21, avaluado en la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (COP \$ 208.768.500). Se advierte que obra como secuestre el señor PROSPERO LEAL BAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4133863 de Guicán, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, domiciliado en la Calle 13 No. 8-23 oficina 806 de la ciudad de Bogotá, y con número telefónico 318367454. La licitación iniciará a las diez y media de la mañana (10:30 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, equivalente a SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (COP \$ 73.068.975), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (COP \$ 29.227.590) en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 11002041800 junto con el Código del Despacho No. 11002103000. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el Artículo 450 del Código General del Proceso que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad correspondiente. CL25609840

AVISO DE REMATE.- CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META. EL ESCRIBIBENTE NOMINADO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS, META, HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 50-689-40-89-001-2015-00065-00 demandante BANCO CAJA SOCIAL. NIT 860.007335-4, demandado CARLOS JULIO CASALLAS PEÑA, cc. No. 12354863, mediante auto del once (11) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el señor Juez Promiscuo Promiscuo Municipal, señaló el día dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017), a las ocho (8) de la mañana, para la práctica de diligencia de remate del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 236-40623 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín de los Llanos, Meta y cédula catastral 506699010000000003000, ubicado en la calle 13 No. 3-54, barrio El Libertador, del municipio de San Martín, Meta, con una cabida superficial de 127 metros cuadrados...

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No.14-33 Piso 15 Ed. HERNANDO MORALES, HACE SABER: Que en el proceso DIVISIVO No. 2015-1245 DE CAROLINA SANCARUZ GONZALEZ Y ANDREA SANCARUZ GONZALEZ CONTRA EDUARDO SANCARUZ VESLIN, DARÍO SANCARUZ VESLIN, RICARDO SANCARUZ VESLIN Y MARTHA SANCARUZ VESLIN, se señaló la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día 12 de octubre del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL INMUEBLE UBICADO EN: LA CARRERA 2A No. 70-25 URBANIZACIÓN LAS ACACIAS DE BOGOTÁ, MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-905625, VALOR TOTAL AVALLUO \$1284970355,00. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del inmueble por el valor de \$89.940.930,95...

AZUL Y BLANCO DE SERVICIO PUBLICO de propiedad del demandado HOLMAN ENRIQUE CELY CRISTANCHO. El anterior vehículo se encuentra en el parqueadero ubicado en la calle 10 No. 25-75 a disposición del secuestre señor JOSE OTONIEL MARTINEZ MARTINEZ, residente en la carrera 17 No. 23-43 de la ciudad de Duitama y teléfono No. 318132617 y fue avaluado en la suma de CUARENTA Y UN MILLON DE PESOS y será postura admisible la que cubra el valor del setena por ciento del avalúo y posterior habili quien previamente consigne el valor del 40% del avalúo del inmueble (Art. 451 del C.G.P.). La diligencia de remate se iniciará a la hora antes indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. Para efecto del Art. 450 del C.G.P. se expide el presente listado hoy once de septiembre de dos mil diecisiete y se entregan copias a los interesados para su publicación en un periódico de Amplia Circulación en esta localidad. El secretario, PEDRO MORALES ROCHA CL25609860

AVISO DE REMATE.- El Juzgado Civil del Circuito de Gachetá, Cundinamarca, por medio del presente anuncia al público en general el siguiente remate de conformidad a lo normado por el art. 450 ibídem del Código General del Proceso. FECHA Y HORA DE INICIO DE REMATE: 12 de octubre de 2017, Hora 10:30 a.m. DURACION DE LA SUBASTA: Una (1) hora desde su inicio CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario. RADICADO: 2014-0018. DEMANDANTE: BANCO LOMBIA S.A. NIT: 890.903.938-8. DEMANDADO: HENRY FABRICIO GARAVITO BEIRANO. CC: 80.778.359. BIEN MATERIA DEL REMATE: Inmueble denominado "LOTE", ubicado en la calle 7 No. 3-80 del municipio de Gachetá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 160-2542, distinguido superficialmente de 156.00 m2, extensión con el código catastral No. 25297010000040001000, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura No. 6581 del 29 de diciembre de 2011 de la Notaría 37 de Bogotá, cuyos linderos se transcriben a continuación conforme al título: "Por el frente en longitud aproximada de treinta y cuatro metros (34.00 mts) limita con propiedad de Julio Martín. Por un lado en longitud de diecisiete metros (17.00 mts) más o menos linda con sucesión de Ana Francis Novoa de Velásquez. Por atrás, en cinco metros ochenta centímetros (58.00 mts), aproximadamente, con propiedad de Gilma Isabel Novoa de Novoa. Por otro lado, en cuatro metros (4.00 mts) aproximadamente, linda con propiedad de Rafael Antonio León y vuelve a la izquierda en veintiseis metros (27.00 mts) aproximadamente a la calle 7, linda con propiedad de Rafael Antonio León, Urbis Linares y Rosa Tillya Garzón y de Mesías Velásquez y volta a la derecha en dos metros con ochenta centímetros (2.80 mts) al primer lindero y cerramos". El inmueble está construido en ladrillo, bloque y teja de eternit, consta de dos pisos, en el primer piso existen dos (2) alcobas, un baño, una sala-comedor, cocina y patio de ropa. En el segundo piso, existen tres (3) alcobas, baño, cocina, sala-comedor y patio de ropa con área de construcción de 187,00 m2. TRADICION: El anterior inmueble objeto de remate fue adquirido por compra efectuada a OLGA CECILIA GALVIS DE BARBOSA, mediante escritura 6581 del 29 de diciembre de 2011 de la Notaría 37 de Bogotá, inscrita en la anotación 7 del folio de matrícula inmobiliaria No. 160-2542. SECUESTRE DEL BIEN INMUEBLE: Adalberto Camilo Avila, CC. 516502322 de Bogotá, DIRECCION DEL SECUESTRE Carrera 4 No. 514 de Gachetá, Cel: 3125802384, AVALLUO DEL BIEN INMUEBLE: Dichos bienes se encuentran avaluados por el profesional de la suma total de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$219.400.000). VALOR DE LA SUBASTA: El setena por ciento (70%) del avalúo total en su integridad del citado bien inmueble. PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble. El presente aviso será publicado por una sola vez, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico EL TIEMPO y LA REPUBLICA y en la radiofrecuencia URUBA STEREO Gachetá. 21 de septiembre de 2017. SE CRETARIO(A) CL25609806

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No.14-33 Piso 15 Ed. HERNANDO MORALES, HACE SABER: Que en el proceso DIVISIVO No. 2015-1245 DE CAROLINA SANCARUZ GONZALEZ Y ANDREA SANCARUZ GONZALEZ CONTRA EDUARDO SANCARUZ VESLIN, DARÍO SANCARUZ VESLIN, RICARDO SANCARUZ VESLIN Y MARTHA SANCARUZ VESLIN, se señaló la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día 12 de octubre del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL INMUEBLE UBICADO EN: LA CARRERA 2A No. 70-25 URBANIZACIÓN LAS ACACIAS DE BOGOTÁ, MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-905625, VALOR TOTAL AVALLUO \$1284970355,00. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del inmueble por el valor de \$89.940.930,95...

50C-454811 Y CÉDULA CATASTRAL No. 16 8 4 7. VALOR AVALLUO: SETENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$78.330.200.00). FUE DESIGNADO COMO SECUESTRE DEL INMUEBLE EL SEÑOR JOSE RAFAEL HERRERA ANGUIA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.624.680, QUIEN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES SE LOCALIZA EN LA CARRERA 8 No. 15-73 OFICINA 1002 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. TELÉFONO 315778541. SERÁ POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALLUO. ES DECIR 'LA SUMA DE CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$54.831.040.000). PREVIA CONSIGNACIÓN DEL 40% QUE CORRESPONDE A LA SUMA DE TREINTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS M/CTE (\$31.332.080.000) EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES No. 11002041800 DE LA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL PARA TAL FIN. LA LICITACION COMENZARA A LA HORA INDICADA Y NO SE CERRARA SI NO HASTA CUANDO HAYA TRANSCURRIDO UNA (1) HORA POR LO MENOS. PARA LOS FINES INDICADOS EN LOS ARTICULOS 450, 451 Y 452 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE LIBRA EL PRESENTE AVISO DE REMATE PARA SU PUBLICACION, HAY VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017). CL25609967

AVISO DE REMATE.- JUZGADO CIVIL MUNICIPAL. Chocontá DmC, septiembre seis (6) del año dos mil diecisiete (2017). De acuerdo con la petición que antecede, se señala el día 18 del mes de octubre del año en curso, a la hora de las 8:00 de la mañana, para que tenga lugar la diligencia de remate de la cuota parte equivalente al 50% que tiene el demandado Roberto Chicuzaque en el inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 154-9941 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá, ubicado en la carrera 6 No. 2-58 de este municipio, embargada, secuestrada y avaluada en la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$86.562.750), cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública No. 311 del 6 de mayo de 2006 de la Notaría Única de Chocontá. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a la cuota parte del inmueble a rematar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), conforme a lo señalado en los Arts. 448 y 451 del C.G.P. Como secuestre actual el señor Carlos Julio Rodríguez Montenegro, a quien se puede ubicar en la carrera 5A No. 10-54 (10-33) de Chocontá, Cundinamarca, Cel. 3124051648 y 3124353586. La parte interesada realice la publicación en el diario EL TIEMPO o La República, y allegue la constancia del caso, lo previsto en el Art. 450 del C.G.P. NOTIFIQUESE, DARY JANETH MONTAÑA PERDOMO, JUZ. CL25607534

AVISO DE REMATE.- JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDALLIN. Calle 49 No. 45-65 Decimo (10º) Piso. Antiguo Edificio Ictex. Teléfono (412517073) Medellín (Ant.) PROCESO: Ejecutivo Hipotecario. RADICADO: 050014030032010050157400. DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA ORREGO 43150382. DEMANDADO: JOSE LEON LONDOÑO LEON 4302730. Al contestar citar este radicado El Juez 01 de Ejecución Civil Municipal de Medellín, HACE SABER: Que dentro del proceso de la referencia, se ha señalado el día VEINTE Y OCHO (28) DE OCTUBRE DE 2017 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se identifica con matrícula inmobiliaria No. 001-407474 inscrito en la OF 11 PP de Medellín zona Sur de propiedad del demandado JOSE LEON LONDOÑO LEON de la referencia el cual está ubicado en la Calle 45 B 48-30 de la Urbanización Los Cerros L1. Lote No. 5 Manzana 14 de Medellín. El secuestre a cargo del inmueble es el SR. CAMPO ELIAS VALENZUELA VILLA, el mismo está ubicado en la Calle 51 No. 72-07 Apto. 801 y teléfonos 2307336, 327234283. El bien inmueble fue avaluado en: (\$88.400.000); será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, es decir la suma de (\$61.880.000), previa consignación del 40% (\$35.360.000) en el Banco Agrario, sucursal Ciudad Bolívar, en la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín No. 05001204700 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Se podrá hacer postura dentro de los 5 días anteriores al remate, o en la misma diligencia. Conforme lo regulado en el Artículo 451 del C. General del proceso. La licitación empezará a la hora señalada, y no cerrará sino haber transcurrido una (1) hora por lo menos. La licitación se llevará a cabo, conforme a lo normado en la Ley 1564 de 2012. Se advierte que en el evento de que con relación al objeto de la subasta se adeuden cuotas de administración causadas con posterioridad al mes de Agosto de 2011 y que no fueran canceladas por su actual propietario, el adquirente del inmueble se hace solidariamente responsable con el propietario del pago de las mismas. Anunciese el remate al público por un periódico de amplia circulación en el lugar en este caso El Mundo, El Colombiano o EL TIEMPO. El aviso se publicará en una vez el día domingo, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate, con la copia o la constancia de publicación del auto deberá allegarse un certificado de tradición y libertad de los inmuebles actualizados expedidos dentro del mes anterior a la fecha señalada para la diligencia de remate. Medellín, DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017). CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ GONZÁLEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIA. CL25609809

AVISO DE REMATE.- JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDALLIN. Calle 49 No. 45-65 Decimo (10º) Piso. Antiguo Edificio Ictex. Teléfono (412517073) Medellín (Ant.) PROCESO: Ejecutivo Mixto. RADICADO: 050014030032010050182500. DEMANDANTE: BANCO FINANINDIA, 860.051894-6. DEMANDADO: LILY STELLA GUTIERREZ RESTREPO 43.281.668. Al contestar citar este radicado. El Juez 01 de Ejecución Civil Municipal de Medellín, HACE SABER: Que dentro del proceso de la referencia, se ha señalado el día MARTES 24 de OCTUBRE DE 2017 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automóvil, gris comot, modelo 2012, de placas DER-062 matriculado en la secretaría de tránsito y transporte de Envigado, Antioquia de propiedad de la demandada LILY STELLA GUTIERREZ RESTREPO. El secuestre a cargo del vehículo es la sociedad BODEGAS Y TRANSPORTES BODETRANS S.A.S, el mismo se localiza en la CALLE 32E 76-40 Oficina 402 de Medellín y teléfono: 316489986 y 4127547. El bien fue avaluado en: (\$14.600.000); será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al vehículo, es decir la suma de (\$10.220.000), previa consignación del 40% (\$5.840.000) en el Banco Agrario, sucursal Ciudad Bolívar, en la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín No. 05001204700 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Se podrá hacer postura dentro de los 5 días anteriores al remate, o en la misma diligencia. Conforme lo regulado en el Artículo 451 del C. General del proceso. La licitación empezará a la hora señalada, y no cerrará sino haber transcurrido una (1) hora por lo menos. La licitación se llevará a cabo, conforme a lo normado en la Ley 1564 de 2012. Anunciese el remate al público por un periódico de amplia

los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió inicialmente al Juzgado veintinueve (29) Civil del circuito de Bogotá, el cual lo remitió al Juzgado Cuarto Civil Circuito de Ejecución de Sentencia Bogotá, en virtud de los respectivos acuerdos. Se exhiben copias del presente auto para su publicación hoy Veintidós (22) de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017). ELISA MARINA PAEZ PAEZ, SECRETARIA. CL25609807

AVISO DE REMATE.- JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDALLIN. Calle 49 No. 45-65 Decimo (10º) Piso. Antiguo Edificio Ictex. Teléfono (412517073) Medellín (Ant.) PROCESO: Ejecutivo Hipotecario. RADICADO: 050014030032010050157400. DEMANDANTE: GLORIA PATRICIA ORREGO 43150382. DEMANDADO: JOSE LEON LONDOÑO LEON 4302730. Al contestar citar este radicado El Juez 01 de Ejecución Civil Municipal de Medellín, HACE SABER: Que dentro del proceso de la referencia, se ha señalado el día VEINTE Y OCHO (28) DE OCTUBRE DE 2017 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble que se identifica con matrícula inmobiliaria No. 001-407474 inscrito en la OF 11 PP de Medellín zona Sur de propiedad del demandado JOSE LEON LONDOÑO LEON de la referencia el cual está ubicado en la Calle 45 B 48-30 de la Urbanización Los Cerros L1. Lote No. 5 Manzana 14 de Medellín. El secuestre a cargo del inmueble es el SR. CAMPO ELIAS VALENZUELA VILLA, el mismo está ubicado en la Calle 51 No. 72-07 Apto. 801 y teléfonos 2307336, 327234283. El bien inmueble fue avaluado en: (\$88.400.000); será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble, es decir la suma de (\$61.880.000), previa consignación del 40% (\$35.360.000) en el Banco Agrario, sucursal Ciudad Bolívar, en la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín No. 05001204700 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Se podrá hacer postura dentro de los 5 días anteriores al remate, o en la misma diligencia. Conforme lo regulado en el Artículo 451 del C. General del proceso. La licitación empezará a la hora señalada, y no cerrará sino haber transcurrido una (1) hora por lo menos. La licitación se llevará a cabo, conforme a lo normado en la Ley 1564 de 2012. Anunciese el remate al público por un periódico de amplia

siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien objeto del remate, previa consignación del porcentaje legal del 40%. Anunciese el remate con las formalidades del Artículo 450 del C.G.P. en el diario EL TIEMPO o en El Espectador. NOTIFIQUESE. LA JUEZ ANA LUCIA COBO CULVA. CL25609970

AVISO DE REMATE.- JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO RICO, META. HACE SABER: Que por auto calendarado con número No. 505904089001 2015 00030 00 de fecha 01 de agosto de 2015, se ha señalado el día 11 de octubre de 2017, a las 09:00 a.m., para que tenga lugar la venta pública subastada del bien inmueble, embargado, secuestrado, avaluado y ordenado embargar en este asunto, de propiedad del demandante y demandado, con las siguientes características: Bien inmueble mejores de un plantío, ubicada sobre la calle 9 No. 4-34 del barrio Morichal del municipio de Puerto Rico, Meta, con un área total de 209 mts2, construido en 84 mts2, con ficha catastral 50-590-01-00-0084-0004-000. Matrícula Inmobiliaria No. 236-48196. Avaluada en la suma de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. \$26.400.000,00. Los dineros deben ser consignados en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, y a órdenes de este Juzgado y en razón de las diligencias de la referencia, en la cuenta número No. 505902042001. La licitación empezará a la hora de las 09:00 de la mañana, de la fecha señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 100% del total del avalúo previo, previa consignación de 40%, en la misma licitación. Se expide a los tres (3) días del mes de septiembre de 2017, siendo las 7:30 de la mañana y se compisan copias del mismo para las publicaciones de ley, en un medio radial de esta zona (Blue Radio) o en un periódico de amplia circulación nacional EL TIEMPO o EL ESPECTADOR de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 450 del C.G.P. JULIAN EXCELINO HERNANDEZ, Secretario. CL25609901

AVISO DE REMATE.- JUZGADO SEGUNDO (2o.) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. ACUERDO No. P5AA16-10506 DE 2015 Y P5AA16-10512 DE 2016. Consejo Superior de la Judicatura, Carrera 10 No. 12A-46, PISO 2o. HACE SABER: LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO (2o.) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, AVISA AL PUBLICO EN GENERAL que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-434, instaurado por BANCO CAJA SOCIAL, contra FELIPE LARA REYES Y OLGA LUCIA RONDON ALVAREZ, que por auto de fecha agosto treinta y uno (31) de dos mil diecisiete (2017), se decretó el remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, señalado para la diligencia la hora de las 8:00 A.M. del día diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017). Los interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta (40%) de su avalúo en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a órdenes del Juzgado y a nombre del remate. La licitación durará por lo menos una (1) hora y será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del avalúo del bien que se relaciona a continuación, base que equivale a la suma de VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$28.040.250.00) M/CTE. Descripción del inmueble ubicado en la Carrera 9a Este 14a 36-60, Lote 3, Casa 412, CONJUNTO RESIDENCIAL TERRAZANDERA III, ETAPA III, DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA y distinguido con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 051-10398, avaluado en CUARENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$40.057.500,00) M/cte. El secuestre Uber Rubén Balmaba Bohórquez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.265.548 de Bogotá, tiene su dirección en la Carrera 68 No. 39 Sur de Bogotá y su teléfono es 318884128. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación, de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso. La Secretaría, OMAR ANDREA BARRERA NIÑO. CL25609971

AVISO DE REMATE.- JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO PUERTO ASIS, PUTUMAYO, Carrera 26 No. 10-10 Tercer Piso, Barrio El Carmen Teléfono/Fax: 098-420962. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO, AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-0059 segido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de FERNANDO VARGAS CELIS, me-

AVISO DE REMATE.- JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO PUERTO ASIS, PUTUMAYO, Carrera 26 No. 10-10 Tercer Piso, Barrio El Carmen Teléfono/Fax: 098-420962. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO, AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-0059 segido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de FERNANDO VARGAS CELIS, me-

EL ESTADO DE REMATES

El presente estado de remates se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1000 de 2015, en virtud del cual se establecieron los procedimientos para la adquisición de bienes muebles e inmuebles de la Administración Pública Nacional. Este estado de remates tiene carácter informativo y no constituye oferta de venta. Los interesados en participar en los remates deben acudir a la Oficina de Remates de la Dirección de Gestión y Operación de Bienes, ubicada en la Carrera 17 No. 157-00, Bogotá, para obtener más información y solicitar el formulario de inscripción. Los remates se celebrarán en la fecha y hora indicadas en el presente estado de remates.

REMATES

REMATE 001 - Bienes muebles: Vehículo marca Toyota Hilux año 2015, motor 2.0, transmisión automática. Valor estimado: \$1.500.000. Fecha de remate: 15 de octubre de 2017, a las 10:00 a.m. en la Oficina de Remates. Inscripción: 14 de octubre de 2017, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

REMATE 002 - Bienes inmuebles: Parcela urbana ubicada en la Carrera 17 No. 157-00, Bogotá. Valor estimado: \$2.500.000. Fecha de remate: 15 de octubre de 2017, a las 10:00 a.m. en la Oficina de Remates. Inscripción: 14 de octubre de 2017, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

REMATES

REMATE 003 - Bienes muebles: Vehículo marca Chevrolet Camaro año 2014, motor 3.6, transmisión automática. Valor estimado: \$2.800.000. Fecha de remate: 15 de octubre de 2017, a las 10:00 a.m. en la Oficina de Remates. Inscripción: 14 de octubre de 2017, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

REMATE 004 - Bienes inmuebles: Parcela urbana ubicada en la Carrera 17 No. 157-00, Bogotá. Valor estimado: \$3.000.000. Fecha de remate: 15 de octubre de 2017, a las 10:00 a.m. en la Oficina de Remates. Inscripción: 14 de octubre de 2017, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

| Partes demandada | Fecha y hora de remate | Valor del avalúo de cada bien o de grupo de bienes | Artículo / 50 Código General del Proceso |
|------------------|---|--|--|
| Partes demandada | 15 de octubre de 2017, a las 10:00 a.m. | \$1.500.000 | Artículo 50 del Código General del Proceso |
| Partes demandada | 15 de octubre de 2017, a las 10:00 a.m. | \$2.500.000 | Artículo 50 del Código General del Proceso |
| Partes demandada | 15 de octubre de 2017, a las 10:00 a.m. | \$2.800.000 | Artículo 50 del Código General del Proceso |
| Partes demandada | 15 de octubre de 2017, a las 10:00 a.m. | \$3.000.000 | Artículo 50 del Código General del Proceso |

Listado de Remates

| Partes demandada | Fecha y hora de remate | Valor del avalúo de cada bien o de grupo de bienes | Artículo / 50 Código General del Proceso |
|------------------|---|--|--|
| Partes demandada | 15 de octubre de 2017, a las 10:00 a.m. | \$1.500.000 | Artículo 50 del Código General del Proceso |
| Partes demandada | 15 de octubre de 2017, a las 10:00 a.m. | \$2.500.000 | Artículo 50 del Código General del Proceso |
| Partes demandada | 15 de octubre de 2017, a las 10:00 a.m. | \$2.800.000 | Artículo 50 del Código General del Proceso |
| Partes demandada | 15 de octubre de 2017, a las 10:00 a.m. | \$3.000.000 | Artículo 50 del Código General del Proceso |

| Partes demandada | Fecha y hora de remate | Valor del avalúo de cada bien o de grupo de bienes | Artículo / 50 Código General del Proceso |
|------------------|---|--|--|
| Partes demandada | 15 de octubre de 2017, a las 10:00 a.m. | \$1.500.000 | Artículo 50 del Código General del Proceso |
| Partes demandada | 15 de octubre de 2017, a las 10:00 a.m. | \$2.500.000 | Artículo 50 del Código General del Proceso |
| Partes demandada | 15 de octubre de 2017, a las 10:00 a.m. | \$2.800.000 | Artículo 50 del Código General del Proceso |
| Partes demandada | 15 de octubre de 2017, a las 10:00 a.m. | \$3.000.000 | Artículo 50 del Código General del Proceso |

Este estado de remates se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1000 de 2015, en virtud del cual se establecieron los procedimientos para la adquisición de bienes muebles e inmuebles de la Administración Pública Nacional. Este estado de remates tiene carácter informativo y no constituye oferta de venta. Los interesados en participar en los remates deben acudir a la Oficina de Remates de la Dirección de Gestión y Operación de Bienes, ubicada en la Carrera 17 No. 157-00, Bogotá, para obtener más información y solicitar el formulario de inscripción. Los remates se celebrarán en la fecha y hora indicadas en el presente estado de remates.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-059-2011-01567-00 de MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO contra DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARAGA.

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del doce (12) de septiembre del 2017, para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Se deja constancia que no es posible llevarla a cabo como quiera que la titular del despacho se encuentra incapacitada por enfermedad.

Secretaria;


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY:

10 OCT 2017

folios 56 - 59

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 9 NOV 2017

Proceso No. 59 2011 - 1567

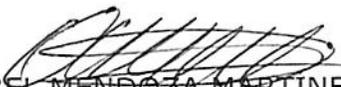
Como quiera que la titular del Despacho se encontraba incapacitada para el día 9 de octubre de 2017, fecha para la cual se debió haber realizado la diligencia de remate programada dentro del presente asunto, el Juzgado considera pertinente fijar nueva fecha de remate, en consecuencia, el Juzgado.

RESUELVE

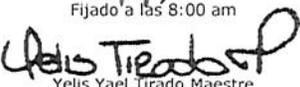
Como quiera que el avalúo del inmueble no ha sido materia de objeción y por no advertirse irregularidad alguna, se señala la hora de las 10.30 a.m. del día 22 de enero de 2018, para llevar a cabo el **remate** del inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

| |
|---|
| Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 10 NOV 2017 Por anotación en estado N° 19 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario |
|---|

Y.G.P.

1905 NOV 2 -



1905 NOV 21

1905 NOV 21

AQUILINA HENAO ARANGO y MARÍA MARINA HENAO ARANGO, RADICACION DEL PROCESO: 2017-00416-00. PUBLICACIONES: Son medios de publicación acogidos por este despacho judicial. EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL PAÍS y Radiofrecuencias Local si la hubiere. ARTÍCULO 490 y 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EJECUCIÓN: 27 DE NOVIEMBRE DE 2017. HORA: 8:00 a.m. DESIÑACION: 19 DE DICIEMBRE DE 2017. DIAS INHABILITADOS: 2, 3, 8, 9, 10, 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2017. Cacería, Valle del Cauca, 27 de Noviembre de 2017. La Secretaria, LAURA XIMENA SANCHEZ ORTIZ. Secretaria **CL25660000**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, Rama Judicial del Poder Público, Juzgado Promiscuo Municipal de Orito, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORITO, PUTUMAYO, EMPLEAZA: A la señora DARLYN EVELYN FONTAL ROSERO, identificada con c.c. No. 1123328126, mayor de edad, quien se desconoce su actual residencia o lugar del trabajo, para que comparezca dentro del término de quince (15) días a este despacho judicial ubicado en el Barrio San Carlos, Casa Judicial de Orto, teléfono 0984292137, por sí o por intermedio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, de fecha 08 de junio de 2017, dentro del proceso ejecutivo No. 2017-00162, que adelanta BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en su contra; se advierte al emplazado que si dentro del término legal no comparece se le designará Curador Ad-Item para que lo represente dentro del mismo de conformidad a lo normado por el Art. 108 del Código General del Proceso, con quien se surtirá la notificación y continuará el proceso hasta su culminación. FERNANDO GONZALEZ GAONA, c.c. 1218.075 Neiva. **CL2566186**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, Carrera 7 No. 12 C-36 Piso 22, Edificio Nemaquetaba. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., EMPLEAZA: A COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO MACROENLACE y sus directivos EDWIN ASDRUBAL GUZMAN RODRIGUEZ, GIOVANNI GALVIZ CHALA, CLAUDIA LILIANA MORENO VARGAS, YURI MARCELA VALBUENA ROMERO, DIDIER HUMBERTO MORENO GAVIRIA y EDUARDO BELTRAN GUALTEROS, dentro del proceso ORDINARIO No. 110013105032-2012-00424-00 que cursa en este Despacho, adelantado por GALO DARIO BUITRAGO LOPEZ, cc. 19110.869 y OTROS contra PASTERIA CYRANO LTDA. EN LIQUIDACION POR ADIUDICACION Y OTROS. Advértasele que mediante provido de fecha Diecinueve (19) de Marzo de dos mil trece (2013) se le designó Curador Ad-Item para ser representada dentro del referido proceso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo. El presente emplazamiento deberá publicarse de acuerdo a lo normado en el artículo 108 C.G.P. MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERRERO, Secretario **CL25659801**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL, JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, EMPLEAZA: Al señor ELVER DANIEL ZAMBRANO DUARTE, identificado con c.c. 1124.854779, para que comparezca a este Juzgado situado en el Palacio de Justicia "Fanny González Franco" Oficina 502, a efectos de recibir notificación personal del auto que admitió el llamamiento en garantías en su contra emitido el 22 de noviembre de 2017 dentro del proceso que a continuación se relaciona. Se advierte al emplazado que de no comparecer se le designará Curador Ad-Item, con quien se continuará el trámite del proceso hasta que comparezca al mismo MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA DEMANDANTE: DIANA MERCEDES MONTES MARÍA DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL RADICADO: 17001333006 2016 0019000. EMPLEAZADO: ELVER DANIEL ZAMBRANO DUARTE. Este emplazamiento se entenderá surtido pasados quince (15) días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas

CERVO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE PASTO, EMPLEAZA: A los señores MANUEL SALVADOR ANGLANDY y ALEGRIA BOTINA, sus hijos LUIS ANTONIO, MARIA FELICITAS y CLIMACO ANGLANDY BOTINA; FELIPE, MANUEL HUMBERTO y JOSE ANGLANDY (hijos de BENJAMIN ANGLANDY BOTINA); GRATULINA, NOHEMI ESPERANZA, ALFONSO, ARNULFO y RICARDO ANGLANDY (hijos de LUIS ANTONIO ANGLANDY BOTINA); TULIO, JOSE y JULIA DE LA CRUZ ANGLANDY (hijos de MARIA FELICITAS ANGLANDY BOTINA); LUZ, ELVIRA, MONICA, ROSALBA, MARTHA, ALEGRIA, ADELINA, DIECELINE, CORNELIO, ANTONIO, RAUL, EFRAIN MANUEL y TOMAS ANGLANDY (hijos de CLIMACO ANGLANDY BOTINA); ROSA, MERCEDES, FLOR, EDILBERTO y NOE CAES ANGLANDY (hijos de ROSALBA ANGLANDY) y MIREYA, MARIANA, MYER, CARLOS y MARITZA BOTINA ANGLANDY (hijos de ALEGRIA ANGLANDY), cuyos números de identificación no obran en el expediente, quienes figuran sobre el predio pretendido en este proceso, registrado bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 240-35185, así como sus herederos determinados, para que comparezcan a notificar personalmente del auto interlocutorio de fecha 14 de marzo de 2016, por el cual se admitió la demanda, dictado dentro del proceso de restitución y formalización de tierras No. 2016-00065-00 (antes 2015-00118), propuesto por SOSCO SIGIFREDO CHANA, reclamando en restitución el predio "EL CHILACUAGUI", ubicado en la Vereda Los Angeles, Corregimiento Sata Bárbara, jurisdicción del Municipio de Pasto, Departamento de Nariño. Se advierte al (os) emplazado(s) que si no comparece(n) en el término de quince (15) días siguientes a la publicación de este listado, se le(s) designará curador ad item con quien se surtirá la respectiva notificación del auto aludido, al tenor de lo que señala el Art. 108 del C.G. del P. El emplazamiento se surtirá mediante la publicación de un LISTADO que se publicará por una sola vez en un medio escrito de amplia circulación nacional (EL TIEMPO) o en una emisora local (ECOS DE PASTO). Efectuada la publicación, la parte actora remitirá una comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, en la forma indicada en el inciso 5°, de la norma mencionada. El presente se expide en Pasto, el veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016). **CL25660664**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA (VALLE), SENTENCIA No. 273-2017-00165-00. Palma, septiembre 06 de dos mil dieciséis (2017). Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, RESUELVE: PRIMERO: DECRETAR en INTERDICCION ABSOLUTA al señor YON TITO VICTORIA GONZALEZ, mayor de edad, vecino del Municipio de Candelaria, Valle, identificada con la c.c. No. 16.988.821 expedida en Candelaria, Valle, SEGUNDO: COMO consecuencia de la libre declaración del señor YON TITO VICTORIA GONZALEZ, queda separado de la libre administración de sus bienes, TERCERO: DESIGNASELE como CURADORA PRINCIPAL a la señora SONIA MARRILIZ CASTRO, mayor de edad, vecina de Candelaria, Valle, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.704.043 de Candelaria, Valle, para que lo represente, le administre sus bienes, y vele por su sostenimiento y salud, con las responsabilidades que este cargo conlleva. Así mismo, nombrar como CURADOR SUPLENTE a su hijo, el Sr. PABLO ANDRES VICTORIA CASTRO, identificado con c.c. No. 1113.524.272 expedida en Candelaria Valle CUARTO: DE conformidad con lo dispuesto por el numeral 5o del artículo 586 del C.G.P., se ordena la confección del inventario y avalúo de los bienes del señor YON TITO VICTORIA GONZALEZ y para tal efecto se nombra al perito contador señor(a) ANDRES ALBERTO CARDONA GONZALEZ quien figura en la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le concede un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia, para que presente la labor encomendada, recibido y aprobado tal inventario, el despacho fijará la garantía, que tuviere que prestar la curadora, si hubiere lugar a ella. QUINTO: INSCRIBASE esta sentencia en el Registro Civil de Nacimiento del señor YON TITO VICTORIA GONZALEZ. SEXTO: QUEDA notificada en estrados judiciales a las partes esta sentencia y al público por disposición de la ley, mediante aviso que se insertará una sola vez por lo menos en un diario de circulación nacional, EL TIEMPO o El Espectador, según lo dispone el Artículo 586 C.G.P. y la Ley 1306 de 2009. SEPTIMO: EXPIDASE copia del presente auto y sentencia con destino a la Registraduría Nacional del Estado Civil igualmente del acta que de esta audiencia se levantará, a fin de que se dé de baja en los censos electorales, la cédula de ciudadanía perteneciente al señor YON TITO VICTORIA GONZALEZ. OCTAVO: DE conformidad con lo dispuesto por los artículos 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, ordenar a la curadora señora SONIA MARRILIZ CASTRO, que deberá realizar un balance y confeccionar un inventario de bienes, junto con los soportes respectivos

LIQ ALFREDO ONATE ARAUJO, Secretario Judicial. P. LIQ. SOCD. CONVUGAL, RAD. 2015-00557. **CL25661173**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL, EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA EMPLEAZA A PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien prendado en usucapión, dentro del proceso verbal de Partencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, en la forma establecida en el Art. 108 del C.G.P., para que comparezcan por medio de representante o apoderado judicial a recibir la notificación personal del auto que admitió la demanda de fecha (7) de noviembre de 2017, dictado dentro del proceso verbal de Partencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, promovido por el señor YANOR YESID MINDIOLA ANGARITA, YOSNER CASTRO MINDIOLA y SOBEIDA MINDIOLA ANGARITA contra PERSONAS INDETERMINADAS. Radicado 2017-00346-00, y a estar a derecho en el proceso en forma legal. El bien objeto de la demanda de Partencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, se encuentra ubicada en la Cra. 4 No. 2-42 del corregimiento de Minca y se distingue por los siguientes linderos y medidas: NORTE: En 2700 metros con la Colonia Escolar y el Puesto Isazá; ORIENTE: En 34.00 metros con la calle 2; y OCCIDENTE: En 34 metros con Leda Romero. Con una extensión de 918 metros lineales. Para los efectos del artículo 108, inciso 1 del Código General del Proceso se hace entrega de este emplazamiento al interesado y se ordena publicar por una sola vez cualquier día en una emisora de amplia difusión nacional de RADIO CADENA NACIONAL en las horas comprendidas entre las seis (6) de la mañana y las once (11) de la noche, o el día DOMINGO en el diario EL TIEMPO de amplia circulación nacional (15) días después de haberse surtido quince (15) días de haberse publicado la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y si a ello hubiere lugar se procederá a designar curador Ad Item. El secretario, WALTER ENRIQUE ARAGON PEÑA. **CL25661207**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE ISTMINIA, CHOCO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE ISTMINIA, CHOCO, Por medio del presente EMPLEAZA: por cuarta vez a LUIS ALBEIRO RAMIREZ CERREJO, quien se identifica con cédula de ciudadanía 1.077.98.551 expedida en Medellín, cuya habitación y lugar de residencia se ignoran, se encuentra ausente y no se conoce su paradero, para que comparezca por sí o por medio de apoderado, a recibir notificación personal de auto No. 371 de fecha 28 de Noviembre de 2016, mediante el cual se admitió la demanda de Jurisdicción Voluntaria - Muerte Presunta por Desaparecimiento, que ha iniciado su padre, el señor JUAN RAMÓN RAMIREZ DIAZ, y a estar a derecho en el mismo en la forma legal. Igualmente se previene a las personas que tengan noticias del joven Luis Albeiro Ramirez Cerreo, para que lo comuniquen a este Despacho. El antes mencionado tuvo su domicilio permanente en sector de Los Guinias, comprensión del corregimiento de Justas de Tamana, Novita, hasta la fecha del 10 de Mayo de 2009 en la que presuntamente grupos armados lo desaparecieron en el sector Tababú, sin que desde esa fecha se tenga conocimiento de su paradero. Se advierte al emplazado que si dentro de dicho periodo no comparece, se le nombrará curador Ad Item, para que lo represente en el proceso hasta su culminación. Este edicto se fijará por el término de diez (10) días y se publicará en un diario de amplia circulación Nacional (El Espectador, EL TIEMPO o El Colombiano) el día domingo debiendo transcurrir entre cada dos citaciones un mínimo de cuatro (04) meses y su anuncio en una radiofrecuencia local. Para los efectos indicados en Art. 97 del Código Civil, se fija el presente edicto, por el término legal. FIADO: Hoy 23 de Enero de 2017, a las 7:30 a.m. ELIZABETH CORDOBA SERRANO, Secretaria. **CL25661235**

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA, Apartado, Antioquia, Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil dieciséis (2017). EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE APARTADO, ANTIOQUIA, HACE SABER: Que dentro del proceso de muerte presunta por desaparición del señor FABIO DE JESUS LEZCANO ARENAS, se dictó sentencia de primera instancia, cuyo encabezamiento y parte resolutoria es como sigue: "JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE APARTADO, Veintiocho (28) de Septiembre de dos mil dieciséis (2017), procede el Despacho a proferir decisión de fondo conforme a lo señalado en el encabezamiento de esta provincia, una vez agotados los estadios procesales propios de este asunto (...). FALTA: PRIMERO: Se DECLARA la muerte presuntiva por desaparición del señor FABIO DE JESUS LEZCANO ARENAS, mayor de edad, cuyo último domicilio fue el Municipio de Chigorodó, Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.023.037, nacido primero (01) de Marzo de 1972 en Cansagorá, Antioquia. SEGUNDO: Se FIAA, como

Dirección: Carrera 10 No. 14-30 Edificio Jaramillo Montoya piso tercero, mediante providencia del 31 de Julio de 2017 ha señalado el día veintidós (26) del mes de Enero del año 2018 a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 162-16751 el que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Ejecutivo con título hipotecario radicado bajo el número 1100130309 1997 0071200 formulado por LA COOPERATIVA UNIÓN DE CREDITO CUCOPROREDITO LTDA, CUCOPROREDITO LTDA, identificado con el NIT. No. 860022365, siendo cesionaria actual la señora ELVIRA RAMIREZ DE TIMOCO, identificada con cédula número 20.628.623, demandado NOEL VEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 46.670, que se describe de la siguiente manera: LOTE NUMERO 53, dirección actual Calle 18 No. 14-39 JUNTÓN CON LA EDIFICACION EN EL CONSTRUÍDO DEL UBICADO EN BARRIO CIUDAD DE LOS VIREYES DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA, CON AREA DE 220 METROS, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 162-16751 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de GUADUAS CUNDINAMARCA, código catastral No. 01-000-0089-2010-000, avaluado en la suma de CINCO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$75.250.000.00), Se advierte que gracia muñoz, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, reside en Carrera 7 No. 8-19 de Guaduas, Cundinamarca y teléfono celular número 3132361339; la licitación iniciará a las once a.m. (11:00 a.m.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del Avalúo, equivalente a \$22.675.000.000, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de \$49.070.000, consignación en el Banco Agrario de Colombia ubicada en Bogotá en la Calle 14 No. 7-32 en la cuenta de Depósitos Judiciales número 11001303800. El anterior Aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el Artículo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. La secretaria, **CL25661294**

AVISO DE REMATE.- ARTÍCULO 450 COMÍGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., edificio Hernando Morales Molina, mediante providencia del 09 de noviembre de 2017, notificada por estado el día 10 de noviembre de 2017, ha señalado el día veintidós (22) de enero del año dos mil dieciocho (2018) a la hora de las diez y media de la mañana (10:30 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 505-608147, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que cuenta con número de radicado 11004003037-2011-01567-00, propuesto por la señora MONICA ANDREA CASTAÑO LONDONO, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.033.214 de Cali, en contra de la señora DIANA PATRICIA LEZGIMAZON MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.962.584 de Bogotá D.C., que se describe de la siguiente manera: Predio urbano, ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Calle 27 SUR No. 3 - 55, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 505-608147 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, código de sector catastral No. 0040710-21-000-00000 y cédula catastral No. 285-13-21, avaluado en la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (COP \$208.768.500). Se advierte que obra con este edicto, por el término legal. FIADO: BAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4133.863 de Guicán, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, domiciliado en la Calle 13 No. 8-23 oficina 806 de la ciudad de Bogotá, y con número telefónico 3118367454. La licitación iniciará a las diez y media de la mañana (10:30 a.m.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del setenta por ciento (70%) del avalúo del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, equivalente a SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (COP \$73.068.975), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (COP \$29.227.590) en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 junto con el Código del Despacho No. 110012103000. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad correspondiente. **CL25658733**

AVISO DE REMATE.- Consejo Superior

| Indicación del expediente y hará el remate | Nombre, dirección y teléfono del Secuestrante que mostrará los bienes objeto del remate | Porcentaje para ser postura |
|---|---|---|
| o Civil del Circuito de Ejecución de Bogotá D.C., Proceso Ejecutivo No. 110013103013 2016 nente del Juzgado 13 Civil del ctad de Bogotá D.C. (Juzgado | Hernando Sierra Bustos, Carrera 11 No. 74B-22 de Tunja, Teléfono Celular 3105620210 | \$115.879.880.00 |
| il Municipal de Ejecución de lo 22 Civil Municipal de Bogotá ro de Proceso: 2014-1383 | Inmobiliaria Sánchez y Portes Ltda., NIT.: 900.020.957-3. Dirección: Avenida Jiménez No. 8 A 20, oficina 605. Celular: 3168973003 | Porcentaje a consignar para hacer la postura previa en del 40% del avalúo a ordenes del juzgado |
| l Juzgado Décimo Civil Municipal Sentencias de Bogotá | Consuelo García Pérez, c.c. 62.188.887, Carrera 29 A No. 22-46 Mz. G, int. 4 Apto. 503, Tel. 3203395251 | 40% \$9.524.000 |
| ión del proceso: 110013103-8-00. Juzgado: 4 Civil del Circuito Sentencias de Bogotá D.C. | Administración Legal S.A.S., Carrera 8 No. 12-39 Parque Principal de Soacha, Tel. 7227731 y 3133750601 | 40% del valor del avalúo |
| o de Ejecución Civil Municipal de Juzgado Treinta y Cinco Civil gotá, Proceso No. 110014003033 Clase de Proceso: Ejecutivo | Luis Antonio Vela Castellano, c.c. 19.220.590, Dirección: Calle 9a No. 600-05 Bogotá, Teléfono: 3157963035 | Cuarenta por ciento (40%) |
| IA JUZGADO 3 CIVIL (BAGUE, TOLIMA, PROCESO b. 730014003003 2011 0053300 | JAVIER FLORIAN POLANIA, CALLE 104 No. 4B-06 AGUA MARINA, BAGUE. CEL: 3228570560 | 40%, \$10.428.396.00 |

ra la notificación".

27 ene
27
loj

Señor

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E.S.D.

BOGOTÁ 140DEC17 AM11:46
BOGOTÁ 140DEC17 AM11:46

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular
Expediente: No.2011 - 1567

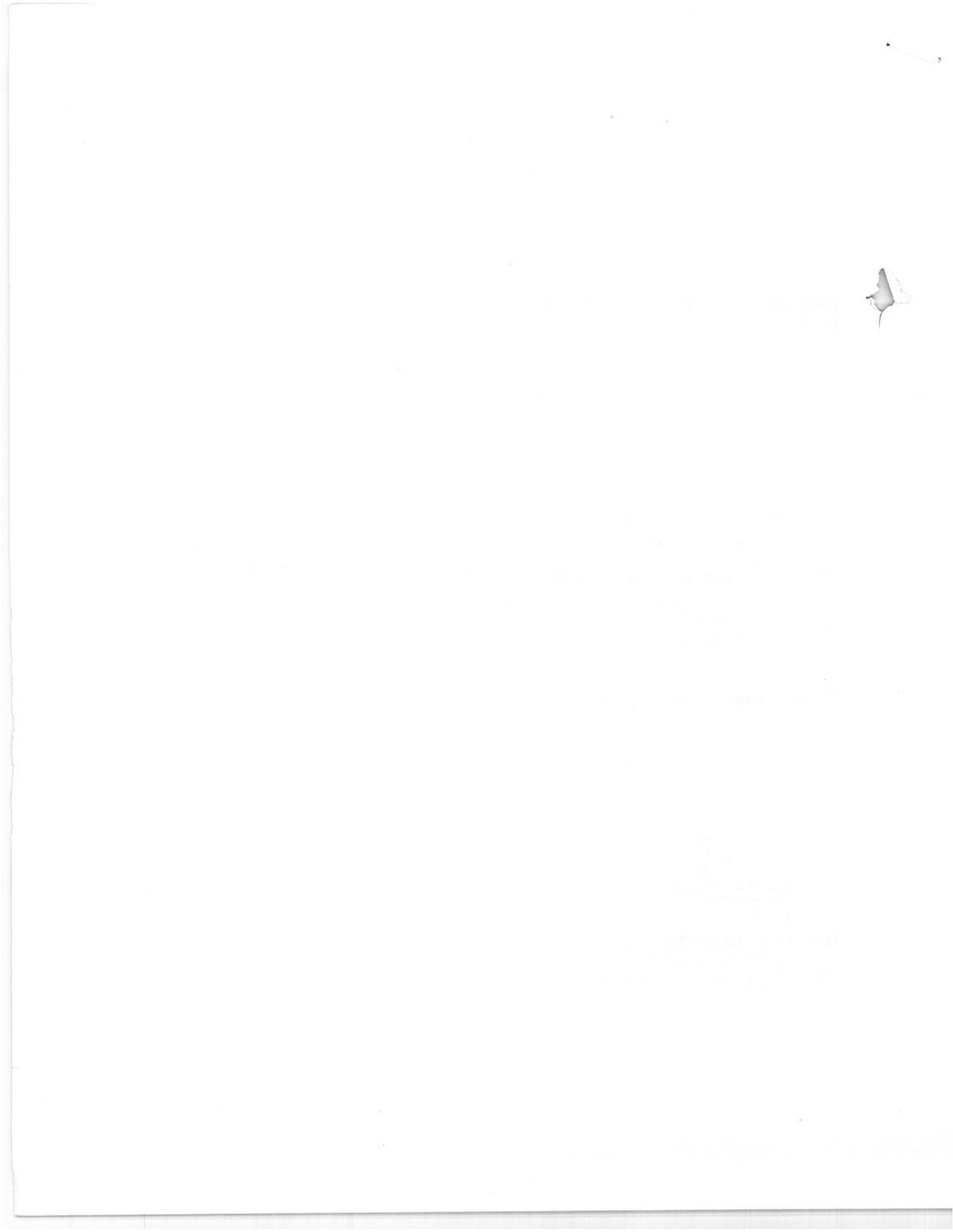
Asunto: Aporte Aviso de Remate

JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.1067.858.166 de Montería, y portador de la tarjeta profesional de abogado No.222.772 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado especial de **MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, conforme a lo ordenado por este despacho en la providencia del 9 de noviembre de 2017, fijando fecha de remate el día 22 de enero de 2018 a las 10:30, me permito aportar la publicación del remate en el periódico El Tiempo, del día domingo 10 de diciembre de 2017, en la sección de "CLASIFICADOS".

Del señor Juez, con todo respeto.



JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR.
C.C. No.1067.858.166 de Montería
T.P. No.222.772 del C.S de la Judicatura.



4 folios

Señores
Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución

19313 22JUN719 AM10:26

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

Exp No. 2011-1567

Demandante: Marica Andrea Castro

Demandado: Diana Leguizamo

Por medio de la presente de nueva cuenta Me
Punto aparte certificado de Tradición y Libertad
del Inmueble, Identificado en Matrícula O folio de
Matrícula Inmobiliaria 505-608147.

Con el Acostumbrado Respeto



Juan Luis Perce Escobar

cc. 1067858166

TP 222.772 del c.s. de la J.



Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right area of the page.



Handwritten text at the bottom right corner, possibly a date or reference number.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180122662710160968

Nro Matrícula: 50S-608147

Pagina 1

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 10:16:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA DE APERTURA: 04-06-1981 RADICACIÓN: 81045970 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-05-1981

CODIGO CATASTRAL: AAA0008AWAF COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL N.15 DE LA MANZANA D ENLA URBANIZACION SUR AMERICA,CON UNA CABIDA DE 246.91 V2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 7 METROS CON LA CALLE 27 SUR; POR EL SUR: EN 6.50 METROS CON EL LOTE N.11 DE LA MISMA MANZANA D. DE LA REFERIDA MANZANA Y URBANIZACION;POR EL ORIENTE: EN 23.40 METROS CON EL LOTE N.19 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y POR EL OCCIDENTE: EN 23.41 METROS CON LOS LOTES 14, 16,17 Y 18 DE LA CITADA MANZANA Y URBANIZACION.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 27A S 4 55 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 27 S 4-55 (ACTUAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-04-1952 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 247 del 23-01-1952 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS ROMERO JOSE

A: ARIZA AMAURY

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-01-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 36 del 07-01-1963 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA AMAURY

A: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-04-1987 Radicación: 87-50054

Doc: ESCRITURA 1655 del 07-04-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

CC# 5834

A: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA

CC# 41632890 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180122662710160968

Nro Matrícula: 50S-608147

Página 2

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 10:16:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-04-1987 Radicación: 87-50054

Doc: ESCRITURA 1655 del 07-04-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA

CC# 41632890 X

A: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-09-1987 Radicación: 87-134929

Doc: ESCRITURA 5239 del 17-09-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

A: DIAZ DE BARAJAS ARGELIA

X



ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-09-2006 Radicación: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$73,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA

CC# 41632890

A: BLANDON RIA/O HARBEBY EMILIO

CC# 79139935 X

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-09-2006 Radicación: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANDON RIA/O HARBEBY EMILIO

CC# 79139935 X

DE: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-09-2006 Radicación: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BLANDON RIA/O HARBEBY EMILIO

CC# 79139935 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180122662710160968

Nro Matrícula: 50S-608147

Página 3

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 10:16:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-09-2010 Radicación: 2010-90561

Doc: ESCRITURA 2727 del 06-07-2010 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

NIT# 8600030201

A: BLANDON RIA/O HARBEY EMILIO

CC# 79139935 X

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-05-2011 Radicación: 2011-45316

Doc: ESCRITURA 578 del 26-01-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BLANDON RIA/O HARBEY EMILIO

CC# 79139935 X

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-05-2011 Radicación: 2011-45316

Doc: ESCRITURA 578 del 26-01-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$46,900,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

A: CASTA/O LONDO/O MONICA ANDREA

CC# 67033214

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-05-2011 Radicación: 2011-45318

Doc: ESCRITURA 3857 del 11-05-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 578 DE 26 DE ENERO DE 2011 NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE SE HIPOTECA EL 50% DERECHO DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTA/O LONDO/O MONICA ANDREA

CC# 62033214

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-08-2012 Radicación: 2012-80444

Doc: OFICIO 2847 del 14-08-2012 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180122662710160968

Nro Matrícula: 50S-608147

Página 5

Impreso el 22 de Enero de 2018 a las 10:16:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-22555

FECHA: 22-01-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400305920110156700 de MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO contra DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA.

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha nueve (09) de noviembre de 2017, para llevar a cabo la práctica del remate de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 608147 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Acto seguido el Despacho al revisar nuevamente el expediente observa que a pesar de haberse en esta ocasión anexado a tiempo el certificado de tradición del inmueble a rematar; no es menos cierto que en la publicación allegada para el remate se expresó que el 40% de la cuota parte a rematar es de \$29.227.590 y lo correcto es la suma de \$41.753.700, como por lo que el Despacho ante tal imprecisión colige que no se le ha dado total cumplimiento a los requisitos del artículo 450 del C.G. del P, por lo que no se puede verificar en el día de hoy la diligencia de remate hasta que se corrija error posteriormente.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado deja en conocimiento a las partes el mencionado error para que sea subsanado y se prosiga con el trámite procesal correspondiente.


ANNABEL MÉNDOZA MARTINEZ
La Juez

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 23 JAN 2018

Proceso No. 59 2011 - 1567

A folio 56 del cuaderno 2 se encuentra un escrito firmado por la demandada, DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA, en donde solicita "el favor que no se siga el proceso de embargo No. 110014003037201101567 del predio", por estar dispuesta a llegar a un acuerdo con la contraparte.

CONSIDERANDOS

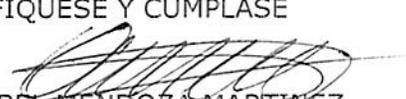
La señora, DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA, actuando en causa propia manifiesta que desea llegar a un acuerdo con su contraparte acogándose a la Ley de insolvencia y solicita que se le escuche en audiencia de conciliación.

El Despacho al revisar nuevamente el expediente observa que la memorialista no anexa a su solicitud de acogimiento a la Ley de insolvencia prueba de ninguna clase con relación al estado financiero aludido; y si bien es cierto que tal solicitud fue radicado en fecha 6 de octubre de 2017, no es menos cierto que el presente proceso ha entrado al Despacho en dos oportunidades para remate y en ese interregno la interesada tampoco ha presentado pruebas para que dentro de las diligencias de remate se estudie el caso de la mencionada insolvencia ni ha presentado fórmulas de pago para dejarlas a disposición de la parte demandante, por lo que se deberá denegar lo peticionado, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

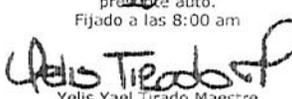
RESUELVE

DENIÉGUESE la petición hecha por la memorialista, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

| |
|---|
| Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 24 ENE. 2018 Por anotación en estado N° 10 de esta fecha fue notificado el procedimiento de auto. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario |
|---|

Y.g.p.

59

2153-2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
JUAN LUIS ESCOBAR
85979 23-MAY-18 10:46

Señor
JUZGADO 9 DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
E. S. D.

Referencia: Expediente No. 2011-1567

Demandante: ANDREA CASTAÑO LONDOÑO
Demandados: DIANA LEGUIZAMÓN

JUZGADO DE ORIGEN: 59
JUZGADO DE EJECUCIÓN: 9

Asunto: Memorial de Impulso Procesal

JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.067.858.166 de Montería y titular de la Tarjeta Profesional No. 222.772 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de la señora **ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, quien actúa como parte demandante dentro del expediente, amablemente me permito solicitarle a este despacho que fije fecha de remate lo antes posible.

Del señor Juez con todo respeto,



JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR
CC No. 1.067.858.166 de Montería.
T.P. No. 222.772 del C.S. de la J.



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 MAY 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Circunstancias _____
El (a) Secretario (a) _____

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., - 6 JUL 2018

Proceso No. 59 2011 - 1567

De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 09.30 a.m. del día 09 de agosto de 2018, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50S-608147. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. - 9 JUL 2018
Por anotación en estado N° 112 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

1875



1875

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA), ubicado en la calle 6 No. 17-60 piso 4 oficina 401, mediante providencia del 28 de mayo del año 2018 ha señalado el día 14 (catorce) de agosto de 2018 a las 8:00 am, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 176-54000 el cual se encuentra actualmente embargado y secuestrado y avaluado EN UN PORCENTAJE DEL 40%, dentro del proceso ejecutivo radicado con el número 2017-189, demandante YUJU EDITH REYES GOMEZ, identificada con C.C. 35.424.680, contra MONICA PAOLA MARTINEZ GARCIA, identificada con C.C. 107266061, descrito así predio rural ubicado en el municipio de Tabio en proporción del 40%, vereda río frío occidental en común y proindiviso con OMAR CASTELLANOS CAMELO, YENDER ALEXANDER LOPEZ RINCON Y BLANCA RODRIGUEZ CABALLERO equivalente a un 40% del predio cuyo número de matrícula inmobiliaria es 176-54000 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, código catastral 25-785-00-01-00-00-0001-0466-0-00-000000. Código catastral anterior 00-01-0001-0466-000-0, avaluado en su cuota parte del 40% en la suma de \$12.338.000. Se informa que obra como secuestrador el señor FABIO ANDRES CÁRDENAS, TEL. 3112804593, dirección calle 175 No. 68-25 de Bogotá, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto del remate. La licitación se iniciará a las 8 Am de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y posterior hábil quien consigne el porcentaje legal del 40% y cumpla los requisitos de ley, es decir la suma de \$4.935.200 en la cuenta de depósitos judiciales correspondiente. El anterior aviso se elabora para ser publicado, de acuerdo a los requerimientos del ART. 450 del Código General del Proceso. A61

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., edificio Hernando Morales Molina, mediante providencia del 06 de julio de 2018, notificada por estado el día 09 de julio de 2018, ha señalado el día nueve (09) de agosto del año dos mil dieciocho (2018) a las nueve y media de la mañana (9:30 a. m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 505-608147, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que cuenta con número de radicado 110014003037-2011-01567-00, propuesto por la señora MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.033.214 de Cali, en contra de la señora DIANA PATRICIA LEGUIZAMÓN MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.962.584 de Bogotá D.C., que se describe de la siguiente manera: Predio urbano, ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Calle 27ª SUR No. 3- 55, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 505-608147 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, código de sector catastral No. 001407-10-21-000-00000 y cédula catastral No. 285-13-21, avaluado en su totalidad en la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (COP 208.768.500). Se advierte que obra como secuestrador el señor PROSPERO LEAL BAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.133.863 de Guicán, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, domiciliado en la Calle 13 No. 8-23 oficina 806 de la ciudad de Bogotá, y con número telefónico 3118367454. La licitación iniciará a las nueve y media de la mañana (9:30 A.M.) del citado día y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, equivalente a CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (COP 140.384.250), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (COP 41.753.700) en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 junto con el Código del Despacho No. 11002103000. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad correspondiente. JA48

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO (05) DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, Juzgado de origen 17 civil circuito) ubicado en la carrera 10 No. 14-30, mediante providencia del dieciocho de junio del 2018, señaló el día nueve (09) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate del cien por ciento (100%) de los bienes inmuebles distinguidos con números de Matrícula Inmobiliaria 50N-20249585 y 50N-20249515 ubicados en la carrera 12 B # 157-11 apartamento 404 y garaje 39 respectivamente (dirección catastral), los cuales se encuentran legalmente embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso ejecutivo, con número de radicado 2013-302, en donde el Demandante es Banco Popular y los demandados Contextos Gráficos Ltda., Elías Aníbal Estévez Villamizar y Mónica Medina De Estévez. El avalúo del inmueble con folio de matrícula 50N-20249585 fue aprobado por valor de doscientos cuarenta y tres millones novecientos cincuenta y cinco mil pesos M/CTE (243.955.000),00 y el inmueble correspondiente al número de Matrícula 50N-20249515 fue avaluado y aprobado por valor de veinticuatro millones seiscientos cuatro mil pesos M/CTE (24.604.000),00. Se advierte que obra como secuestrador la señora Yanina Muñoz quien se ubica en la Carrera 54 # 70-39 de Bogotá con número de teléfono 6300440 quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. La licitación iniciará a las diez en punto (09:30 a.m.) de la mañana del citado día; será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%). El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P. JA159.

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, (PROVIENE DEL JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ), CARRERA 10 NUMERO 14 - 30, EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, HACE SABER, QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-191 (11001033-002-2016-00191-00) DE CAROLINA ANDREA BERNATE GUTÉRREZ VS FRANCISCO ANTONIO REYES BEJARANO, MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2.018. SE SEÑALÓ LA HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA VEINTICUATRO (24) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2.018), PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE. DESCRIPCIÓN: INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50C-293341, UBICADO EN LA UBICADO EN LA CRA 16 A NO 28B - 37 (dirección catastral) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, VALOR DEL AVALLUO: DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$208.791.000,00 mcte). SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR TOTAL DEL AVALLUO PERICIAL DADO AL BIEN, PREVIA CONSIGNACIÓN LEGAL DEL 40% DEL MISMO. LA LICITACIÓN COMENZARÁ A LA HORA ANTES INDICADA Y NO SE CERRARÁ SIN HASTA TANTO HAYA TRANSCURRIDO UNA HORA POR LO MENOS. ACTÚA COMO SECUESTRADOR DEL PREDIO OBJETO DE REMATE LA SEÑORA CONSUELO GARCIA PEREZ (ABC JURIDICAS S.A.S. - NIT: 900678073-2) Y CUYOS DATOS DE UBICACION Y REFERENCIACION CORRESPONDEN A TELS: 3203359359; 3208575462; DIRECCION: CALLE 12 C No. 7-33 ORIGINA 604 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. SE ELABORA EL PRESENTE AVISO DE REMATE, A FIN DE QUE SE EFECTUEN LAS PUBLICACIONES (PRENSA Y REDIODIFUSORA LOCAL) CONFORME A LO ORDENADO EN AUTOS (22/02/2018). INFORMA: JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ. FEDERICO DIAZ QUINTERO C.C.No. 19.446.036 de Bogotá. T.P. No. 82.761 del C.S.J. Tel: 3173799976. (APODERADO PARTE DEMANDANTE). A83

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO NO. PSAAT5-10402 DE 2015 CARRERA 12 No. 14-22. HACE SABER, que dentro del proceso ejecutivo No. 110014003037-2014-0013300 de HEVER WALTER VICUNA ALFONSO contra LUISA FERNANDA FORERO NIÑO Y CARLOS EDWIN GUASCA AGUDELO, que por auto de fecha del 29 de junio de 2018 el JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló fecha del 30 de JULIO de 2018 a las 09:30 am, para que tenga lugar diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de los demandados LUISA FERNANDA FORERO NIÑO Y CARLOS EDWIN GUASCA AGUDELO, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, los cuales se identifican así: 1. Inmueble: Apartamento 706 de la Torre 1 del Conjunto Residencial Camino de San Roque ubicado en la calle 165B No. 13C - 55 de Bogotá D.C., Número de matrícula inmobiliaria 50N-20543759, estando avaluado catastralmente aumentado en un cincuenta por ciento por la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$355.275.000,00) Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es por el valor de \$248.962.500 M/CTE del avalúo dado al bien y será posterior hábil quien consigne previamente el 40 % del avalúo del bien esto es por el valor de

transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestro se encuentra a cargo de la SOCIEDAD ABOGADOS ACTIVOS S.A.S., con NIT No. 900.701.837-0 representada legalmente por el señor Diego Armando Sánchez Ordoñez identificado con la cédula No. 80.224.125; sociedad con domicilio en la Calle 12 B No. 7-90, oficina 712 de Bogotá D.C., actuando como apoderado en la diligencia de señor JHON JAIRO ZAPATA GONZALEZ, identificado con la cédula No.19.289.482 residente en la Calle 149 No. 50-40 de Bogotá. Dando cumplimiento al auto de fecha 08 de Noviembre de 2017, en su numeral segundo, inciso 3, se indica que sobre el bien recae un gravamen de valorización por beneficio local inscrito en la anotación número 12. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se fija el presente AVISO en un periódico de amplia circulación nacional, y/o una radiodifusora local. H13

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO (2) PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADUAS - CUNDINAMARCA, CARRERA 4 No 2-17. HACE SABER Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. ALICRA DEL CARMEN MACHUCA MAYORDOMO, se profirió auto de fecha 05 de JULIO de 2018 mediante el cual se señaló para el día QUINCE (15) del mes de AGOSTO del año dos mil dieciocho (2018) a la hora de las NUEVE de la MAÑANA (09:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE DEL SIGUIENTE INMUEBLE legalmente embargado, secuestrado y simple y muros y paredes de bloque y concreto simple, revestido en paleta y pintura. 2. pisos interiores y exteriores metálicas y ventanas metálicas con vidrios, sobre el frente de la vivienda una puerta y reja de hierro y un muro de concreto. 5. instalaciones internas, tres alcobas, una sala comedor, una cocina, un garaje, un baño, un antejardín tipo hall y un patio trasero, alberca y zona de lavandería. Cuenta todos los servicios de energía, acueducto y gas. Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 162-13737 ubicado en la Carrera 30 No 4 A-15 (dirección catastral), del Municipio de Guaduas (Departamento de Cundinamarca). El anterior inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% en el remate presentarán en sobre cerrado sus ofertas y el depósito previsto en el artículo 452 del Código General del Proceso. La licitación se iniciará a la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestro del inmueble se encuentra a cargo de A.L.C. CONSULTORES S.A.S., con NIT No. 900.468.915-8, representada legalmente por JAVIER MAURICIO ARZALA CÁRDENAS identificado con la cédula de Ciudadanía No.14.135.612. La dirección de la sociedad secuestra y de su representante legal es la Carrera 54D No 187-43 Int 9-404, de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3114654191. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se expiden hoy 12 JUL. 2018, para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radio difusora local. C12

AVISO DE REMATE. JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO NO. PSAAT3 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013. Cra. 12 No. 14-22, Piso 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030201061282000) DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA SANDRA MILENA CORTES YEPES, por auto de fecha del Veintidós (26) de Junio de 2018, el Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2018, a la hora de las TRES DE LA TARDE (03:00 PM) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de la demandada SANDRA MILENA CORTES YEPES; que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados identificado con folio de matrícula No. 50C-1810140. Ubicación inmueble en la CARRERA 94-A # 6C-30 INT34 de la ciudad de Bogotá D.C. En cumplimiento al Art. 450 del C.G.P., numeral 5 los datos del secuestro son los siguientes: NOMBRE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. NIT: 800.042194-2. DIRECCION: Calle 82 # 14-A-17 Ofc.505. El bien inmueble objeto del remate se encuentra avaluado por la suma de CIENTO CUATROCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL HABI que consigne previamente el 40% del mismo en la cuenta de depósitos Judiciales de Banco Agrario No.110012041800 y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA3 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. A80

AVISO DE REMATE. JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUND.) RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, Cra. 10 # 12 A-46 Piso 3. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0280 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA LUIS ERNESTO BELTRAN FUENTES, por auto de fecha del Veintiocho (28) de Junio de 2018, señaló la fecha PRIMER (01) DE AGOSTO DE 2018, a la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-170119 (Antes: 505-40667967). Ubicación inmueble en la Diagonal 17 # 42-85 Soacha Apto.504 Torre 1 Conjunto Residencial Pensamiento PH. del Municipio de Soacha (Cund). En cumplimiento al Art. 450 del C.G.P., numeral 5 los datos del secuestro son los siguientes: NOMBRE: PERSEC S.A.S. representada para esta diligencia por UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ, NIT: 900.480.511-5. DIRECCION: Carrera 688 # 1-39 Sur. TELEFONO: 3123388192. El bien inmueble objeto del remate se encuentra avaluado por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$58.335.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y posterior hábil que consigne previamente el 40%. La licitación comenzará a la hora señalada (08:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora (Art.452 Código General del Proceso). El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. JORGE LUIS SALCEDO TORRES SECRETARIO. A82

AVISO DE REMATE. JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO NO. PSAAT5-10402 DE 2015. CARRERA 12 NO 14 - 22 PISO 1. HACE SABER, Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 110014003037 2014 0013300 de HEVER WALTER VICUNA ALFONSO contra LUISA FERNANDA FORERO NIÑO Y CARLOS EDWIN GUASCA AGUDELO, que por auto de fecha del 29 de junio de 2018 el JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló fecha del 30 de JULIO de 2018 a las 09:30 am, para que tenga lugar diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de los demandados LUISA FERNANDA FORERO NIÑO Y CARLOS EDWIN GUASCA AGUDELO, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, los cuales se identifican así: 1. Inmueble: Apartamento 706 de la Torre 1 del Conjunto Residencial Camino de San Roque ubicado en la calle 165B No. 13C - 55 de Bogotá D.C., Número de matrícula inmobiliaria 50N-20543759, estando avaluado catastralmente aumentado en un cincuenta por ciento por la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$355.275.000,00) Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es por el valor de \$248.962.500 M/CTE del avalúo dado al bien y será posterior hábil quien consigne previamente el 40 % del avalúo del bien esto es por el valor de

dirección: Calle 5 No. 8-33 en Uba avalúo dado el bien y posterior hábil Civil del Circuito de Bogotá. La licitación se iniciará a las 9:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles distinguidos con el número 2017-189, demandante YUJU EDITH REYES GOMEZ, identificada con C.C. 35.424.680, contra MONICA PAOLA MARTINEZ GARCIA, identificada con C.C. 107266061, descrito así predio rural ubicado en el municipio de Tabio en proporción del 40%, vereda río frío occidental en común y proindiviso con OMAR CASTELLANOS CAMELO, YENDER ALEXANDER LOPEZ RINCON Y BLANCA RODRIGUEZ CABALLERO equivalente a un 40% del predio cuyo número de matrícula inmobiliaria es 176-54000 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, código catastral 25-785-00-01-00-00-0001-0466-0-00-000000. Código catastral anterior 00-01-0001-0466-000-0, avaluado en su cuota parte del 40% en la suma de \$12.338.000. Se informa que obra como secuestrador el señor FABIO ANDRES CÁRDENAS, TEL. 3112804593, dirección calle 175 No. 68-25 de Bogotá, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto del remate. La licitación se iniciará a las 8 Am de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y posterior hábil quien consigne el porcentaje legal del 40% y cumpla los requisitos de ley, es decir la suma de \$4.935.200 en la cuenta de depósitos judiciales correspondiente. El anterior aviso se elabora para ser publicado, de acuerdo a los requerimientos del ART. 450 del Código General del Proceso. A61

AVISO DE REMATE. JUZGADO 7 DE EJECUCION DE SENTENCIAS, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO NO. PSAAT5-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14-22, PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003037-2011-01567-00, propuesto por la señora MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.033.214 de Cali, en contra de la señora DIANA PATRICIA LEGUIZAMÓN MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.962.584 de Bogotá D.C., que se describe de la siguiente manera: Predio urbano, ubicado en la ciudad de Bogotá, en la Calle 27ª SUR No. 3- 55, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 505-608147 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, código de sector catastral No. 001407-10-21-000-00000 y cédula catastral No. 285-13-21, avaluado en su totalidad en la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (COP 208.768.500). Se advierte que obra como secuestrador el señor PROSPERO LEAL BAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.133.863 de Guicán, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, domiciliado en la Calle 13 No. 8-23 oficina 806 de la ciudad de Bogotá, y con número telefónico 3118367454. La licitación iniciará a las nueve y media de la mañana (9:30 A.M.) del citado día y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, equivalente a CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (COP 140.384.250), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (COP 41.753.700) en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 junto con el Código del Despacho No. 11002103000. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad correspondiente. JA48

AVISO DE REMATE. JUZGADO 7 DE EJECUCION DE SENTENCIAS, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO NO. PSAAT3 No. 9962, 9984 Y 9991 DE 2013. Cra. 12 No. 14-22, Piso 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1100140030201061282000) DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA SANDRA MILENA CORTES YEPES, por auto de fecha del Veintidós (26) de Junio de 2018, el Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la fecha TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2018, a la hora de las TRES DE LA TARDE (03:00 PM) para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de la demandada SANDRA MILENA CORTES YEPES; que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados identificado con folio de matrícula No. 50C-1810140. Ubicación inmueble en la CARRERA 94-A # 6C-30 INT34 de la ciudad de Bogotá D.C. En cumplimiento al Art. 450 del C.G.P., numeral 5 los datos del secuestro son los siguientes: NOMBRE: CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA S.A.S. NIT: 800.042194-2. DIRECCION: Calle 82 # 14-A-17 Ofc.505. El bien inmueble objeto del remate se encuentra avaluado por la suma de CIENTO CUATROCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL HABI que consigne previamente el 40% del mismo en la cuenta de depósitos Judiciales de Banco Agrario No.110012041800 y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veinte (20) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSA3 13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. A80

AVISO DE REMATE. JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUND.) RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, Cra. 10 # 12 A-46 Piso 3. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017-0280 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA LUIS ERNESTO BELTRAN FUENTES, por auto de fecha del Veintiocho (28) de Junio de 2018, señaló la fecha PRIMER (01) DE AGOSTO DE 2018, a la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.) para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-170119 (Antes: 505-40667967). Ubicación inmueble en la Diagonal 17 # 42-85 Soacha Apto.504 Torre 1 Conjunto Residencial Pensamiento PH. del Municipio de Soacha (Cund). En cumplimiento al Art. 450 del C.G.P., numeral 5 los datos del secuestro son los siguientes: NOMBRE: PERSEC S.A.S. representada para esta diligencia por UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ, NIT: 900.480.511-5. DIRECCION: Carrera 688 # 1-39 Sur. TELEFONO: 3123388192. El bien inmueble objeto del remate se encuentra avaluado por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$58.335.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y posterior hábil que consigne previamente el 40%. La licitación comenzará a la hora señalada (08:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una hora (Art.452 Código General del Proceso). El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. JORGE LUIS SALCEDO TORRES SECRETARIO. A82

AVISO DE REMATE. JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO, OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO NO. PSAAT5-10402 DE 2015. CARRERA 12 NO 14 - 22 PISO 1. HACE SABER, Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 110014003037 2014 0013300 de HEVER WALTER VICUNA ALFONSO contra LUISA FERNANDA FORERO NIÑO Y CARLOS EDWIN GUASCA AGUDELO, que por auto de fecha del 29 de junio de 2018 el JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló fecha del 30 de JULIO de 2018 a las 09:30 am, para que tenga lugar diligencia de remate sobre los bienes inmuebles propiedad de los demandados LUISA FERNANDA FORERO NIÑO Y CARLOS EDWIN GUASCA AGUDELO, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, los cuales se identifican así: 1. Inmueble: Apartamento 706 de la Torre 1 del Conjunto Residencial Camino de San Roque ubicado en la calle 165B No. 13C - 55 de Bogotá D.C., Número de matrícula inmobiliaria 50N-20543759, estando avaluado catastralmente aumentado en un cincuenta por ciento por la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$355.275.000,00) Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es por el valor de \$248.962.500 M/CTE del avalúo dado al bien y será posterior hábil quien consigne previamente el 40 % del avalúo del bien esto es por el valor de

dirección: Calle 5 No. 8-33 en Uba avalúo dado el bien y posterior hábil Civil del Circuito de Bogotá. La licitación se iniciará a las 9:00 am, para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles distinguidos con el número 2017-189, demandante YUJU EDITH REYES GOMEZ, identificada con C.C. 35.424.680, contra MONICA PAOLA MARTINEZ GARCIA, identificada con C.C. 107266061, descrito así predio rural ubicado en el municipio de Tabio en proporción del 40%, vereda río frío occidental en común y proindiviso con OMAR CASTELLANOS CAMELO, YENDER ALEXANDER LOPEZ RINCON Y BLANCA RODRIGUEZ CABALLERO equivalente a un 40% del predio cuyo número de matrícula inmobiliaria es 176-54000 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, código catastral 25-785-00-01-00-00-0001-0466-0-00-000000. Código catastral anterior 00-01-0001-0466-000-0, avaluado en su cuota parte del 40% en la suma de \$12.338.000. Se informa que obra como secuestrador el señor FABIO ANDRES CÁRDENAS, TEL. 3112804593, dirección calle 175 No. 68-25 de Bogotá, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto del remate. La licitación se iniciará a las 8 Am de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y posterior hábil quien consigne el porcentaje legal del 40% y cumpla los requisitos de ley, es decir la suma de \$4.935.200 en la cuenta de depósitos judiciales correspondiente. El anterior aviso se elabora para ser publicado, de acuerdo a los requerimientos del ART. 450 del Código General del Proceso. A61



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180711491613772580

Nro Matrícula: 50S-608147

Pagina 1

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 04:19:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-06-1981 RADICACIÓN: 81045970 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-05-1981

CODIGO CATASTRAL: AAA0008AWAF COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL N.15 DE LA MANZANA D ENLA URBANIZACION SUR AMERICA,CON UNA CABIDA DE 246.91 V2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 7 METROS CON LA CALLE 27 SUR; POR EL SUR: EN 6.50 METROS CON EL LOTE N.11 DE LA MISMA MANZANA D. DE LA REFERIDA MANZANA Y URBANIZACION;POR EL ORIENTE: EN 23.40 METROS CON EL LOTE N.19 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y POR EL OCCIDENTE: EN 23.41 METROS CON LOS LOTES 14 ,16,17 Y 18 DE LA CITADA MANZANA Y URBANIZACION.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 27A S 4 55 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 27 S 4-55 (ACTUAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-04-1952 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 247 del 23-01-1952 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS ROMERO JOSE

A: ARIZA AMAURY

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-01-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 36 del 07-01-1963 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA AMAURY

A: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-04-1987 Radicación: 87-50054

Doc: ESCRITURA 1655 del 07-04-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

CC# 5834

A: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA

CC# 41632890 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Certificado generado con el Pin No: 180711491613772580
Nro Matrícula: 50S-608147

Pagina 2

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 04:19:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-04-1987 Radicación: 87-50054

Doc: ESCRITURA 1655 del 07-04-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA

CC# 41632890 X

A: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-09-1987 Radicación: 87-134929

Doc: ESCRITURA 5239 del 17-09-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

A: DIAZ DE BARAJAS ARGELIA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-09-2006 Radicación: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$73,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA

CC# 41632890

A: BLANDON RIA/O HARBEY EMILIO

CC# 79139935 X

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-09-2006 Radicación: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANDON RIA/O HARBEY EMILIO

CC# 79139935 X

DE: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-09-2006 Radicación: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BLANDON RIA/O HARBEY EMILIO

CC# 79139935 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180711491613772580

Nro Matrícula: 50S-608147

Página 3

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 04:19:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-09-2010 Radicación: 2010-90561

Doc: ESCRITURA 2727 del 06-07-2010 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

NIT# 8600030201

A: BLANDON RIA/O HARBAY EMILIO

CC# 79139935 X

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-05-2011 Radicación: 2011-45316

Doc: ESCRITURA 578 del 26-01-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BLANDON RIA/O HARBAY EMILIO

CC# 79139935 X

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-05-2011 Radicación: 2011-45316

Doc: ESCRITURA 578 del 26-01-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$46,900,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

A: CASTA/O LONDO/O MONICA ANDREA

CC# 67033214

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-05-2011 Radicación: 2011-45318

Doc: ESCRITURA 3857 del 11-05-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 578 DE 26 DE ENERO DE 2011 NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE SE HIPOTECA EL 50% DERECHO DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTA/O LONDO/O MONICA ANDREA

CC# 62033214

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-08-2012 Radicación: 2012-80444

Doc: OFICIO 2847 del 14-08-2012 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180711491613772580

Nro Matrícula: 50S-608147

Pagina 5

Impreso el 11 de Julio de 2018 a las 04:19:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

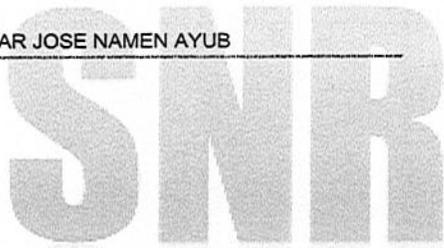
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-276136

FECHA: 11-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

100

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

REPORT OF THE

COMMISSION ON THE

STATUS OF THE

PHYSICS DEPARTMENT

AT THE UNIVERSITY OF CHICAGO

FOR THE YEAR 1963-1964

PREPARED BY THE

COMMISSION ON THE STATUS OF THE PHYSICS DEPARTMENT

[Faint, illegible text covering the majority of the page]



9/Ago
6F

66

LOIS

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
3231-2018
25512 19JUL'18 AM10:22

Señores

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Hipoteca No. 2011-1567 - 059

Ejecutante: Mónica Andrea Castaño Londoño.

Ejecutado: Diana Patricia Leguizamón Medina.

Asunto: Publicación Aviso de Remate.

JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.067.858.166 de Montería, y tarjeta profesional No. 222.772 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, como aparece en el poder que obra dentro del expediente de la referencia, por medio del presente escrito me permito informarle al despacho que el día domingo 15 de julio de 2018 se realizó la publicación del aviso de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-608147 (**Anexo No.1**) en el diario EL ESPECTADOR, dando cumplimiento a lo ordenado por este despacho en providencia del 06 de julio de 2018, notificada por estado del 09 de julio de la presente anualidad; de esta misma forma, me permito adjuntar el certificado de libertad y tradición del bien inmueble en cuestión conforme lo solicitado.

ANEXOS

Anexo No.1: Certificado de Tradición del inmueble objeto de remate.

Anexo No.2: Diario EL ESPECTADOR del día 15 de julio de 2018 donde fue publicado el aviso de remate.

Del señor Juez,



JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR
C.C. 1.0167.858.166 de Montería.
Tarjeta Profesional No. 222.772.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

1968

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY
1968

1968

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

1968

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO LIBRARY



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400305920110156700 de MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO contra DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA.

En Bogotá D.C., nueve (9) día del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha seis (6) de julio de 2018, para llevar a cabo la práctica del remate de la cuota parte del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-608147 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Acto seguido, el Despacho observa que no es posible llevar a cabo la diligencia, en razón, a que en las publicaciones se plasmó una dirección diferente a la registrada en el folio de matrícula del mencionado inmueble, exigencia prevista como requisito del artículo 450 del C.G. del P.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado deja en conocimiento a las partes los mencionados errores para que sean subsanados y se prosiga con el trámite procesal correspondiente.


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ
La Juez

Señores
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Hipoteca

Radicado No. 2011-1567 -59

DEMANDANTE: MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO

DEMANDADO: DIANA PATRICIA LEGUIZAMON MEDINA

Asunto: Solicitud de fijación de fecha y hora para la diligencia de remate.

JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N 1.067.858.166 de Montería, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 222.772 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado especial de **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar amablemente que se fije nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate. Esto en atención a que la diligencia referida, inicialmente prevista para el día 09 de agosto de 2018, no pudo realizarse por una imprecisión en la dirección del inmueble publicada en el aviso de remate, por lo tanto es necesaria la fijación de una nueva fecha y hora para efectos de realizar la publicación con las respectivas correcciones.

Del señor juez con todo respeto,



JUAN LUIS PEREZ ESCOBAR
C.C. 1.067.858.166 de Montería
T.P. 222.772 del C. S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

31 AGO 2018

01

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Otra vez (a) _____
El (a) Secretario (a) _____

Fecha

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 7 SEP 2018

Proceso No. 59 2011 - 1567

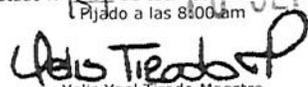
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se evidencia irregularidad alguna, se señala la hora de las 09.30 a.m. del día 08 de octubre de 2018, para llevar a cabo el remate del bien inmueble cautelado con matrícula inmobiliaria N° 50S-608147. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia difusión que circule en el lugar donde se sitúa el bien objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA-MARTINEZ

La Juez

| |
|--|
| Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 59-11-1567 de esta fecha fue notificado el acto anterior. Fijado a las 8:00 am 7 SEP 2018  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario |
|--|

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

AVISO DE REMATE: ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., edificio Hernando Morales Molina, mediante providencia del 07 de septiembre de 2018, notificada por estado el día 10 de septiembre de 2018, ha señalado el día ocho (08) de octubre del año dos mil dieciocho (2018) a la hora de las nueve y media de la mañana (9:30 a. m.), para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble por ciento (50%) del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 505-608147, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario que cuenta con número de radicado T10014003037-2011-01567-00, propuesto por la señora MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 67033214 de Cali, en contra de la señora DIANA PATRICIA LEGUIZAMON MEDINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51962584 de Bogotá D.C., que se describe de la siguiente manera: Predio urbano, ubicado en la ciudad de Bogotá, en la dirección catastral No. 279 SUR No. 4 - 55 y cuenta con la dirección actual Calle 27 SUR No. 4 - 55, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 505-608147 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, código de sector catastral No. 00107-10-21-000-00000 y cédula catastral No. 285-13-21, avaluado en su totalidad en la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (COP 208.768.500). Se advierte que obra secuestrado el señor PROSPERO LEAL BAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4133863 de Guicán, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, domiciliado en la Calle 13 No. 8-23 oficina 806 de la ciudad de Bogotá, y con número telefónico 318367454. La licitación iniciará a las nueve y media de la mañana (9:30 A.M.) del citado día y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, equivalente a CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (COP 104.384.250), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (COP 41.753.700) en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 100102041800 junto con el Código del Despacho No. 11001703000. El anterior aviso se elabora para ser publicado en un periódico de amplia circulación en la localidad correspondiente. H21

AVISO DE REMATE: ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, mediante providencia del día 05 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), ha señalado el día dieciocho (18) de octubre a la hora de las diez (10:00 a.m.) del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate del 50% del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 355-26834 correspondiente al predio denominado la esperanza, ubicado en la vereda de providencia del Municipio de Chaparral, Tolima, y cuyo derecho de dominio se encuentra en cabeza del ejecutado, señor Juan de Jesús Para Masmela, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo de alimentos radicado bajo el No 2015-1076 (79) de Johana Milena Caballero Rincón identificada con cédula de ciudadanía No. 65.651.815, en contra de Juan de Jesús Para Masmela, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.283.321, que se describe de la siguiente manera: Desde el municipio de Chaparral por vía pavimentada que conduce del El Limón hasta la vereda Hielichales a 30 minutos en bus o campera, de este paradero por camino de herradura a unos 10 minutos hasta llegar al predio LA ESPERANZA delimitado con la Matrícula Inmobiliaria No. 355-26834 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral, código catastral No. 7638000400000350090000000000 Cod Ant. 73680004000350090000, avaluado en la suma de 382.000.000. Al secuestrarse designado LEONARDO CASAS TRUJILLO dirección Cl 84 44b - 23 Barrio Carmenza Rocha Chaparral y teléfono 3184816848 se le comisiona para su práctica, la licitación iniciará a las diez (10:00 A.M.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado a la cuota parte embargada, es decir la suma de \$13.370.000. Previa acreditación de la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo al porcentaje a rematar es decir la suma de \$7.400.000. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme al previsto en el artículo 450 del C. P. C., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. C31

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RONDÓN, BOYACA AVISA que dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2015-00035 promovido en este Juzgado por LUIS ALBERTO GORDILLO ARIAS, en contra de JUAN PABLO BARRAHONA CALDERON, se señaló la hora de las diez (10:00) de la mañana del Diez (10) de octubre de dos mil dieciocho (2018) para la iniciación de diligencia de venta EN PUBLICA SUBASTA del 50%, cuota parte del bien inmueble denominado "PORTACHUELO" de propiedad del ejecutado JUAN PABLO BARRAHONA CALDERON, ubicado en la vereda San Antonio del Municipio de Rondón Boyacá, inscrito bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 090-25405, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ramiriquí, con un área aproximada a 13.000 metros cuadrados; la cuota parte del 50% del bien inmueble descrito que está avaluado en la suma de Veintiséis millones de pesos (\$26.000.000) y con casa construida está avaluado en la suma de Treinta y Tres millones Quinientos mil pesos (\$33.500.000) Moneda Corriente. SERÁ BASE DE LA LICITACIÓN EL SETENTA PORCIENTO (70%) DEL TOTAL DEL AVALLUO DEL INMUEBLE, esto es la suma de Veintiseis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$26.450.000) Moneda Corriente; se advierte a los interesados en hacer postura que deberán consignar previamente a ordenes del Juzgado el 40% total del mismo avalúo (\$13.400.000.00), en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, Banco Agrario de Colombia oficina de Ramiriquí. Para los efectos pertinentes, se publicará el presente aviso por una vez, con anterioridad no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación (el Tiempo o el Espectador) en esta publicación; de conformidad con lo preceptuado en el artículo 450 del Código General del Proceso. Rondón, 19 de Septiembre de dos mil dieciocho (2018). RURY ZARIDE ACOSTA GÓMEZ, Secretaria. U10

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA, HACE SABER: Que mediante auto calendarado el día catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) previendo dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por INSUMOS AGRICOLAS DEL SUR LIMITADA "INSUAGRO LTDA." (NIT 800.001755-9) contra EVER EDUARDO BOCANEGRA TORRES (C.C. 93.367.651) Y JUAN BAUTISTA BOCANEGRA TORRES (C.C. 93.363.933) radicado bajo el número 2012-445, se fijó la fecha del día 07 de noviembre de 2018, a la hora de las 3:00 de la tarde, con el fin de llevar a cabo la PRIMERA LICITACION para el REMATE DE LOS DERECHOS QUE OBTIENEN EL DEMANDADO JUAN BAUTISTA BOCANEGRA TORRES (C.C. 93.363.933), CONSISTENTE EN UNA TERCERA PARTE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-178828 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué Tolima. EL BIEN INMUEBLE A REMATAR ES EL SIGUIENTE. Se trata de un predio rural identificado con el lote C dentro del predio denominado la primavera, ubicado en la vereda buenos aires, del municipio de Ibagué, distinguido con la MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 350-178828, cuyos linderos son los siguientes: por el NORTE con una longitud de 248 metros colindando con predios de la finca el remolino, con carretera de por medio, por el SUR en línea quebrada en longitud de 155 metros con la finca halcones, volteando en dirección norte en longitud de 48 metros con el predio de propiedad de CARMEN RIVERA DE CASTELLANOS, en longitud de 66 metros en dirección oriente colindando en esta parte con propiedad de Carmen Rivera de Castellanos y en longitud de 194 metros en línea recta siguiendo la misma dirección oriente colindando con el lote No 2 de esta subdivisión. Por el oriente en línea quebrada que en sus longitudes miden una longitud de 200 metros colindando con el lote No 6 de esta subdivisión. Luego volteando en dirección oriente en longitud de 50 metros colindando con el lote B de esta subdivisión, se sigue en dirección sur oriente en longitud de 95 metros colindando con el lote de propiedad de JESUS GUZMAN, de esta misma subdivisión, por el OCCIDENTE con longitud de 226 metros colindando en toda su extensión con el predio de JORGE Y LISANDRO BOCANEGRA, LOTE 1 de esta subdivisión, cuenta con un área metro decimal de 83.769 Metros cuadrados. El bien inmueble descrito anteriormente fue avaluado en la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$58.460.000.00 Mcts) QUE CORRESPONDE A LOS DERECHOS QUE EN COMÚN Y PROINDIVISO EQUIVALEN A UNA TERCERA PARTE del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-178828. SEGUIENTE: JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ, quien se localiza en la manzana P casa 10 urbanización Anákalca de Ibagué Tolima CELULAR: 316-621.2487. Será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien, previo consignación del 40% del mismo valor. No se cerrará sino después de transcurrida una hora desde la hora asignada para la diligencia. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida por lo menos una hora. Para los fines indicados en el art. 450 del C.G.P. se fija el presente aviso de remate en un lugar público y visible de la secretaría del Juzgado, por el término legal. H25

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ Carrera 12 No. 14-22 HACE SABER Que en el proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 10014003037-2011-01567-00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HTOS contra CLAUDIA PATRICIA ROJAS ZULLIAGA, mediante auto de fecha diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se ha fijado la hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 a.m.) DEL DÍA DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), a fin de llevar a cabo la diligencia de

de la presente actuación le correspondió Juzgado 32 Civil Municipal De Bogotá. Se exti VENTUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2018. DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO, SECR

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CAI JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. AVISA. Que este desp 2009-00800 donde es demandante MIRYAM BLANCO DE SÁNCHEZ y demandados M/ CONTRERAS, mediante auto del 6 de septiembre del 2018, señaló la hora de las 9:00 a diligencia de remate en pública subasta de los inmuebles identificados con los folios de i y 50C-808835, situados en esta ciudad de Bogotá D.C. y se tratan de: 1.- Apartamento de matrícula inmobiliaria 50C-808841, con un área de 160,17 m2. Avaluado catastral y nuevo millones setenta y ocho mil quinientos pesos (\$979.078.500), cuyos lindes 19-07-1985 otorgada en la Notaría 2a de Bogotá. 2.- Ganje número veintidós (25) Calle 77 No. 12-53 de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria 50C-808801, es catastralmente (art. 444-A C.G.P.) en la suma de treinta y tres millones setecientos ses en el E.P. número 4522 del 19-07-1985 de la Notaría 2a de Bogotá. 3.- Depósito núm. "El Junjal", situado en la Calle 77 No. 12-53 de esta ciudad, con folio de matrícula in catastralmente (art. 444-A C.G.P.) en la suma de diez millones ciento cincuenta y oc número 4522 del 19-07-1985 otorgada en la Notaría 2a de Bogotá. Avalúo total de los m mil pesos (\$1.022.943.000). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento por ser segundo remate (art. 411-4C.P.), decir la suma de setecientos dieciséis millones la subasta es necesario consignar el cuarenta (40%) por ciento del avalúo total, es de y siete mil doscientos pesos (\$409.177.200), mediante depósito judicial en El Banc deberán hacerse por escrito en sobre cerrado acompañadas del título de depósito ju diligencia de remate o dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia. El rema sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de iniciada. Se ERASMO RODRIGUEZ GALEANO, con domicilio en la Carrera 2° Este No. 42-57 Sur E

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTEN OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO No. PSAIS-1040 proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-030-2015-0103-00 de GONZALO TRONCOSO por auto de fecha VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), el JUZG señaló la fecha del TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) e las 10:00 para parte correspondiente al 50% sobre el bien inmueble propiedad de la demand cuaba parte correspondiente al 50% sobre el bien inmueble propiedad de la demand de matrícula No. 35-72 SUR (dirección catastral), en Bogotá, D.C. Nombre del secuestrado: ABOGAD CARRILLO ARIAS, director Calle 128 No. 7-90 Oficina 727 de Bogotá, D.C., número t NOVATEA Y OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$98.103.000) M/CTE. la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor habilita que consigne previamen EJECCUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ Número de cuenta 100102041800 Banco Agi sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse a oferta en sobre con términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta C 9962, 9984 y 9991 de 2015, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Con aviso para su publicación hoy veintitres (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTE PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO No. PS del proceso EJECCUTIVO No. 11001-40-03-051-2008-0999-00 de GMAC FINANCIER contra ARTURO ANTONIO BORNACELLI JIMENEZ, por auto de fecha 29/08/2018, el día y hora del 10 de octubre de 2018 a las 10:00 a.m. para que tenga lugar la dilig demandado ARTURO ANTONIO BORNACELLI JIMENEZ, que se encuentra debida plan No. 827-370. Clase: Automóvil, Marca: Chevrolet, Modelo: 2007, Color: Plata F4D3499988R, Chasis: 9C41867978004460, Línea Avel.: Clándiaje: 1400, Capt. Activo, Manifiesto de Adjudica o Acta de Remate: 080021063451 con fecha de el Elías Meléndez Sierra, Director: San Juan Nepomuceno (Bolívar) Cra. 14 Calle 41 con un valor de \$13.300.000. Será postura admisible la que cubra el 70% de aval del mismo a ordenes de la oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá Número d a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual el elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines le correspondió Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en virt; luego emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIO 2° a 4° EDIFICIO JARAMILLO MONTUÑO, HACE SABER. Que dentro del PROCES proveniente del Juzgado de Origen 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C. de JOSE ANTONIO BULLA QUINTANA en contra de MARINA BLANCA MERCHANT CONTR el cual se señaló para el día Ocho (08) del mes de Noviembre del año dos mil di para llevar a cabo la DILIGENCIA DEL REMATE del siguiente inmueble legalmente No. 101 ubicado en el primer piso del edificio, con tres puertas de acceso metalí tercero en lámina de una hoja, consta de tres piezas con divisiones en drinwall, y pintados, sobre la puerta de acceso tipo cortina se ubica un depósito de loca vehículo, el estado del inmueble es regular. Inmueble con folio de matrícula in Carrera 40 No. 23-30 de la ciudad de Bogotá D.C. El anterior inmueble fue av OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$543.533.00 al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble. La licit tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestr se cédula No. 79.409.980, residente en la Calle 57B Sur No. 62-20 de Bogotá D.C, fija el presente AVISO DE REMATE en un periódico de amplia circulación naci

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIQUA BOGOTÁ D.C. Calle 11 No 9-20/30 piso 5. HACE SABER. Que dentro del PROC JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA, hoy Cesionario; MONICA TATIANA CANDI Auto de fecha 18 de Septiembre de 2018 mediante el cual se señaló para el día de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del siguiente inmueble: Lote 20 de la finca

esta admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del 000.000) LA MATRÍCULA DEL AMPLIO DEL RESCATE Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS de la matrícula inmobiliaria No. 505-608147 (Matrícula No. 00107-10-21-000-00000) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, código de sector catastral No. 285-13-21, avaluado en su totalidad en la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (COP 208.768.500). Se advierte que obra secuestrado el señor PROSPERO LEAL BAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4133863 de Guicán, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, domiciliado en la Calle 13 No. 8-23 oficina 806 de la ciudad de Bogotá, y con número telefónico 318367454. La licitación iniciará a las nueve y media de la mañana (9:30 A.M.) del citado día y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, equivalente a CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (COP 104.384.250), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (COP 41.753.700) en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 100102041800 junto con el Código del Despacho No. 11001703000. El anterior aviso se elabora para ser publicado en un periódico de amplia circulación en la localidad correspondiente. H21

de la presente actuación le correspondió Juzgado 32 Civil Municipal De Bogotá. Se exti VENTUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2018. DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO, SECR

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CAI JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. AVISA. Que este desp 2009-00800 donde es demandante MIRYAM BLANCO DE SÁNCHEZ y demandados M/ CONTRERAS, mediante auto del 6 de septiembre del 2018, señaló la hora de las 9:00 a diligencia de remate en pública subasta de los inmuebles identificados con los folios de i y 50C-808835, situados en esta ciudad de Bogotá D.C. y se tratan de: 1.- Apartamento de matrícula inmobiliaria 50C-808841, con un área de 160,17 m2. Avaluado catastral y nuevo millones setenta y ocho mil quinientos pesos (\$979.078.500), cuyos lindes 19-07-1985 otorgada en la Notaría 2a de Bogotá. 2.- Ganje número veintidós (25) Calle 77 No. 12-53 de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria 50C-808801, es catastralmente (art. 444-A C.G.P.) en la suma de treinta y tres millones setecientos ses en el E.P. número 4522 del 19-07-1985 de la Notaría 2a de Bogotá. 3.- Depósito núm. "El Junjal", situado en la Calle 77 No. 12-53 de esta ciudad, con folio de matrícula in catastralmente (art. 444-A C.G.P.) en la suma de diez millones ciento cincuenta y oc número 4522 del 19-07-1985 otorgada en la Notaría 2a de Bogotá. Avalúo total de los m mil pesos (\$1.022.943.000). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento por ser segundo remate (art. 411-4C.P.), decir la suma de setecientos dieciséis millones la subasta es necesario consignar el cuarenta (40%) por ciento del avalúo total, es de y siete mil doscientos pesos (\$409.177.200), mediante depósito judicial en El Banc deberán hacerse por escrito en sobre cerrado acompañadas del título de depósito ju diligencia de remate o dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia. El rema sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de iniciada. Se ERASMO RODRIGUEZ GALEANO, con domicilio en la Carrera 2° Este No. 42-57 Sur E

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTEN OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO No. PSAIS-1040 proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-030-2015-0103-00 de GONZALO TRONCOSO por auto de fecha VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), el JUZG señaló la fecha del TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) e las 10:00 para parte correspondiente al 50% sobre el bien inmueble propiedad de la demand cuaba parte correspondiente al 50% sobre el bien inmueble propiedad de la demand de matrícula No. 35-72 SUR (dirección catastral), en Bogotá, D.C. Nombre del secuestrado: ABOGAD CARRILLO ARIAS, director Calle 128 No. 7-90 Oficina 727 de Bogotá, D.C., número t NOVATEA Y OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$98.103.000) M/CTE. la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor habilita que consigne previamen EJECCUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ Número de cuenta 100102041800 Banco Agi sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse a oferta en sobre con términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta C 9962, 9984 y 9991 de 2015, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Con aviso para su publicación hoy veintitres (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTE PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO No. PS del proceso EJECCUTIVO No. 11001-40-03-051-2008-0999-00 de GMAC FINANCIER contra ARTURO ANTONIO BORNACELLI JIMENEZ, por auto de fecha 29/08/2018, el día y hora del 10 de octubre de 2018 a las 10:00 a.m. para que tenga lugar la dilig demandado ARTURO ANTONIO BORNACELLI JIMENEZ, que se encuentra debida plan No. 827-370. Clase: Automóvil, Marca: Chevrolet, Modelo: 2007, Color: Plata F4D3499988R, Chasis: 9C41867978004460, Línea Avel.: Clándiaje: 1400, Capt. Activo, Manifiesto de Adjudica o Acta de Remate: 080021063451 con fecha de el Elías Meléndez Sierra, Director: San Juan Nepomuceno (Bolívar) Cra. 14 Calle 41 con un valor de \$13.300.000. Será postura admisible la que cubra el 70% de aval del mismo a ordenes de la oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá Número d a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual el elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines le correspondió Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en virt; luego emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIO 2° a 4° EDIFICIO JARAMILLO MONTUÑO, HACE SABER. Que dentro del PROCES proveniente del Juzgado de Origen 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C. de JOSE ANTONIO BULLA QUINTANA en contra de MARINA BLANCA MERCHANT CONTR el cual se señaló para el día Ocho (08) del mes de Noviembre del año dos mil di para llevar a cabo la DILIGENCIA DEL REMATE del siguiente inmueble legalmente No. 101 ubicado en el primer piso del edificio, con tres puertas de acceso metalí tercero en lámina de una hoja, consta de tres piezas con divisiones en drinwall, y pintados, sobre la puerta de acceso tipo cortina se ubica un depósito de loca vehículo, el estado del inmueble es regular. Inmueble con folio de matrícula in Carrera 40 No. 23-30 de la ciudad de Bogotá D.C. El anterior inmueble fue av OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$543.533.00 al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble. La licit tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestr se cédula No. 79.409.980, residente en la Calle 57B Sur No. 62-20 de Bogotá D.C, fija el presente AVISO DE REMATE en un periódico de amplia circulación naci

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIQUA BOGOTÁ D.C. Calle 11 No 9-20/30 piso 5. HACE SABER. Que dentro del PROC JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA, hoy Cesionario; MONICA TATIANA CANDI Auto de fecha 18 de Septiembre de 2018 mediante el cual se señaló para el día de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del siguiente inmueble: Lote 20 de la finca

esta admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del 000.000) LA MATRÍCULA DEL AMPLIO DEL RESCATE Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS de la matrícula inmobiliaria No. 505-608147 (Matrícula No. 00107-10-21-000-00000) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, código de sector catastral No. 285-13-21, avaluado en su totalidad en la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (COP 208.768.500). Se advierte que obra secuestrado el señor PROSPERO LEAL BAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4133863 de Guicán, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, domiciliado en la Calle 13 No. 8-23 oficina 806 de la ciudad de Bogotá, y con número telefónico 318367454. La licitación iniciará a las nueve y media de la mañana (9:30 A.M.) del citado día y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, equivalente a CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (COP 104.384.250), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (COP 41.753.700) en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 100102041800 junto con el Código del Despacho No. 11001703000. El anterior aviso se elabora para ser publicado en un periódico de amplia circulación en la localidad correspondiente. H21

de la presente actuación le correspondió Juzgado 32 Civil Municipal De Bogotá. Se exti VENTUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE 2018. DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO, SECR

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, CAI JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. AVISA. Que este desp 2009-00800 donde es demandante MIRYAM BLANCO DE SÁNCHEZ y demandados M/ CONTRERAS, mediante auto del 6 de septiembre del 2018, señaló la hora de las 9:00 a diligencia de remate en pública subasta de los inmuebles identificados con los folios de i y 50C-808835, situados en esta ciudad de Bogotá D.C. y se tratan de: 1.- Apartamento de matrícula inmobiliaria 50C-808841, con un área de 160,17 m2. Avaluado catastral y nuevo millones setenta y ocho mil quinientos pesos (\$979.078.500), cuyos lindes 19-07-1985 otorgada en la Notaría 2a de Bogotá. 2.- Ganje número veintidós (25) Calle 77 No. 12-53 de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria 50C-808801, es catastralmente (art. 444-A C.G.P.) en la suma de treinta y tres millones setecientos ses en el E.P. número 4522 del 19-07-1985 de la Notaría 2a de Bogotá. 3.- Depósito núm. "El Junjal", situado en la Calle 77 No. 12-53 de esta ciudad, con folio de matrícula in catastralmente (art. 444-A C.G.P.) en la suma de diez millones ciento cincuenta y oc número 4522 del 19-07-1985 otorgada en la Notaría 2a de Bogotá. Avalúo total de los m mil pesos (\$1.022.943.000). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento por ser segundo remate (art. 411-4C.P.), decir la suma de setecientos dieciséis millones la subasta es necesario consignar el cuarenta (40%) por ciento del avalúo total, es de y siete mil doscientos pesos (\$409.177.200), mediante depósito judicial en El Banc deberán hacerse por escrito en sobre cerrado acompañadas del título de depósito ju diligencia de remate o dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia. El rema sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de iniciada. Se ERASMO RODRIGUEZ GALEANO, con domicilio en la Carrera 2° Este No. 42-57 Sur E

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTEN OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO No. PSAIS-1040 proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-030-2015-0103-00 de GONZALO TRONCOSO por auto de fecha VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), el JUZG señaló la fecha del TRES (03) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) e las 10:00 para parte correspondiente al 50% sobre el bien inmueble propiedad de la demand cuaba parte correspondiente al 50% sobre el bien inmueble propiedad de la demand de matrícula No. 35-72 SUR (dirección catastral), en Bogotá, D.C. Nombre del secuestrado: ABOGAD CARRILLO ARIAS, director Calle 128 No. 7-90 Oficina 727 de Bogotá, D.C., número t NOVATEA Y OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$98.103.000) M/CTE. la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor habilita que consigne previamen EJECCUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ Número de cuenta 100102041800 Banco Agi sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse a oferta en sobre con términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Treinta C 9962, 9984 y 9991 de 2015, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Con aviso para su publicación hoy veintitres (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

AVISO DE REMATE. JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTE PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDO No. PS del proceso EJECCUTIVO No. 11001-40-03-051-2008-0999-00 de GMAC FINANCIER contra ARTURO ANTONIO BORNACELLI JIMENEZ, por auto de fecha 29/08/2018, el día y hora del 10 de octubre de 2018 a las 10:00 a.m. para que tenga lugar la dilig demandado ARTURO ANTONIO BORNACELLI JIMENEZ, que se encuentra debida plan No. 827-370. Clase: Automóvil, Marca: Chevrolet, Modelo: 2007, Color: Plata F4D3499988R, Chasis: 9C41867978004460, Línea Avel.: Clándiaje: 1400, Capt. Activo, Manifiesto de Adjudica o Acta de Remate: 080021063451 con fecha de el Elías Meléndez Sierra, Director: San Juan Nepomuceno (Bolívar) Cra. 14 Calle 41 con un valor de \$13.300.000. Será postura admisible la que cubra el 70% de aval del mismo a ordenes de la oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá Número d a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual el elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines le correspondió Juzgado Octavo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en virt; luego emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIO 2° a 4° EDIFICIO JARAMILLO MONTUÑO, HACE SABER. Que dentro del PROCES proveniente del Juzgado de Origen 36 Civil del Circuito de Bogotá D.C. de JOSE ANTONIO BULLA QUINTANA en contra de MARINA BLANCA MERCHANT CONTR el cual se señaló para el día Ocho (08) del mes de Noviembre del año dos mil di para llevar a cabo la DILIGENCIA DEL REMATE del siguiente inmueble legalmente No. 101 ubicado en el primer piso del edificio, con tres puertas de acceso metalí tercero en lámina de una hoja, consta de tres piezas con divisiones en drinwall, y pintados, sobre la puerta de acceso tipo cortina se ubica un depósito de loca vehículo, el estado del inmueble es regular. Inmueble con folio de matrícula in Carrera 40 No. 23-30 de la ciudad de Bogotá D.C. El anterior inmueble fue av OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$543.533.00 al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble. La licit tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestr se cédula No. 79.409.980, residente en la Calle 57B Sur No. 62-20 de Bogotá D.C, fija el presente AVISO DE REMATE en un periódico de amplia circulación naci

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTIQUA BOGOTÁ D.C. Calle 11 No 9-20/30 piso 5. HACE SABER. Que dentro del PROC JESUS ANTONIO CARDENAS AVILA, hoy Cesionario; MONICA TATIANA CANDI Auto de fecha 18 de Septiembre de 2018 mediante el cual se señaló para el día de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del siguiente inmueble: Lote 20 de la finca

esta admisible la que cubra el 70% del total del avalúo, previa consignación del 40% del 000.000) LA MATRÍCULA DEL AMPLIO DEL RESCATE Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS de la matrícula inmobiliaria No. 505-608147 (Matrícula No. 00107-10-21-000-00000) de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, código de sector catastral No. 285-13-21, avaluado en su totalidad en la suma de DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (COP 208.768.500). Se advierte que obra secuestrado el señor PROSPERO LEAL BAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4133863 de Guicán, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, domiciliado en la Calle 13 No. 8-23 oficina 806 de la ciudad de Bogotá, y con número telefónico 318367454. La licitación iniciará a las nueve y media de la mañana (9:30 A.M.) del citado día y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del cincuenta por ciento (50%) del inmueble, equivalente a CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (COP 104.384.250), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (COP 41.753.700) en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad en la cuenta de la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 100102041800 junto

76

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the effective management of any organization and for ensuring compliance with applicable laws and regulations.

The second part of the document provides a detailed overview of the various types of records that should be maintained, including financial records, personnel records, and operational records. It outlines the specific requirements for each type of record and provides guidance on how to organize and store them in a secure and accessible manner.

The third part of the document discusses the importance of regular audits and reviews of the records. It explains that audits are necessary to identify any discrepancies or errors in the records and to ensure that the records are accurate and complete. It also provides guidance on how to conduct audits and how to address any issues that are identified.

The fourth part of the document discusses the importance of protecting the records from unauthorized access and disclosure. It outlines the various security measures that should be implemented to protect the records, including physical security measures and electronic security measures. It also provides guidance on how to handle any incidents of unauthorized access or disclosure.

The fifth part of the document discusses the importance of retaining the records for the appropriate period of time. It explains that records should be retained for as long as they are needed for legal, financial, or operational purposes. It also provides guidance on how to determine the appropriate retention period for each type of record and how to dispose of records that are no longer needed.

The sixth part of the document discusses the importance of training staff on record-keeping procedures. It explains that all staff members who are responsible for maintaining records should receive appropriate training to ensure that they understand the importance of record-keeping and the correct procedures for maintaining records. It also provides guidance on how to develop and implement a record-keeping training program.

The seventh part of the document discusses the importance of reviewing and updating record-keeping procedures regularly. It explains that record-keeping procedures should be reviewed and updated as needed to reflect changes in laws, regulations, and organizational needs. It also provides guidance on how to conduct regular reviews and updates of record-keeping procedures.

The eighth part of the document discusses the importance of documenting the record-keeping process. It explains that all record-keeping procedures should be documented in a clear and concise manner to ensure that they can be followed consistently and accurately. It also provides guidance on how to develop and implement a record-keeping documentation system.

The ninth part of the document discusses the importance of monitoring and evaluating the record-keeping process. It explains that the record-keeping process should be monitored and evaluated regularly to ensure that it is effective and efficient. It also provides guidance on how to monitor and evaluate the record-keeping process and how to address any issues that are identified.

The tenth part of the document discusses the importance of seeking professional advice when needed. It explains that organizations should seek professional advice from accountants, lawyers, or other experts when they are unsure about record-keeping requirements or procedures. It also provides guidance on how to select and work with a professional advisor.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180926877415356657

Nro Matrícula: 50S-608147

Pagina 1

Impreso el 26 de Septiembre de 2018 a las 11:37:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 04-06-1981 RADICACIÓN: 81045970 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-05-1981

CODIGO CATASTRAL: AAA0008AWAF COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL N.15 DE LA MANZANA D ENLA URBANIZACION SUR AMERICA, CON UNA CABIDA DE 246.91 V2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN 7 METROS CON LA CALLE 27 SUR; POR EL SUR: EN 6.50 METROS CON EL LOTE N.11 DE LA MISMA MANZANA D. DE LA REFERIDA MANZANA Y URBANIZACION; POR EL ORIENTE: EN 23.40 METROS CON EL LOTE N.19 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION Y POR EL OCCIDENTE: EN 23.41 METROS CON LOS LOTES 14, 16, 17 Y 18 DE LA CITADA MANZANA Y URBANIZACION.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 27A S 4 55 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 27 S 4-55 (ACTUAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-04-1952 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 247 del 23-01-1952 NOTARIA 7. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVAS ROMERO JOSE

A: ARIZA AMAURY

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-01-1963 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 36 del 07-01-1963 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIZA AMAURY

A: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-04-1987 Radicación: 87-50054

Doc: ESCRITURA 1655 del 07-04-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

CC# 5834

A: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA

CC# 41632890 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180926877415356657 Nro Matrícula: 50S-608147

Página 2

Impreso el 26 de Septiembre de 2018 a las 11:37:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-04-1987 Radicación: 87-50054

Doc: ESCRITURA 1655 del 07-04-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA

CC# 41632890 X

A: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-09-1987 Radicación: 87-134929

Doc: ESCRITURA 5239 del 17-09-1987 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$400,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VILLAMIL SEVERO ANTONIO

A: DIAZ DE BARAJAS ARGELIA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-09-2006 Radicación: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$73,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIAZ DE BARAJAS ARCELIA

CC# 41632890

A: BLANDON RIA/O HARBAY EMILIO

CC# 79139935 X

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-09-2006 Radicación: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANDON RIA/O HARBAY EMILIO

CC# 79139935 X

DE: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

NIT# 8600030201

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-09-2006 Radicación: 2006-81641

Doc: ESCRITURA 3.768 del 07-09-2006 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BLANDON RIA/O HARBAY EMILIO

CC# 79139935 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180926877415356657

Nro Matrícula: 50S-608147

Pagina 3

Impreso el 26 de Septiembre de 2018 a las 11:37:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-09-2010 Radicación: 2010-90561

Doc: ESCRITURA 2727 del 06-07-2010 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$30,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA

NIT# 8600030201

A: BLANDON RIA/O HARBEBY EMILIO

CC# 79139935 X

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-05-2011 Radicación: 2011-45316

Doc: ESCRITURA 578 del 26-01-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BLANDON RIA/O HARBEBY EMILIO

CC# 79139935 X

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 23-05-2011 Radicación: 2011-45316

Doc: ESCRITURA 578 del 26-01-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$46,900,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

A: CASTA/O LONDO/O MONICA ANDREA

CC# 67033214

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-05-2011 Radicación: 2011-45318

Doc: ESCRITURA 3857 del 11-05-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 578 DE 26 DE ENERO DE 2011 NOTARIA 38 DE BOGOTA D.C. EN CUANTO A QUE SE HIPOTECA EL 50% DERECHO DE CUOTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTA/O LONDO/O MONICA ANDREA

CC# 62033214

A: LEGUIZAMON VILLARRAGA DIANA PATRICIA

CC# 51962584 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 24-08-2012 Radicación: 2012-80444

Doc: OFICIO 2847 del 14-08-2012 JUZGADO 059 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

74



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180926877415356657

Nro Matrícula: 50S-608147

Página 5

Impreso el 26 de Septiembre de 2018 a las 11:37:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

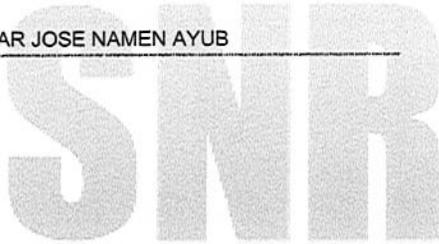
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-379227

FECHA: 26-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

TESTAMENTO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Matrícula: 502-04347

Caratulado generado con el PIN No: 100925741000000

Impreso el 26 de Septiembre de 2014 a las 17:04:17

ES DE CERTIFICADO RELEVANTE A SITUACION JURIDICA DEL INMOBILIO

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

El presente instrumento se expide en la ciudad de

PROVINCIA DE

El presente instrumento se expide en la ciudad de

FECHA DE EXPEDICION: 26/09/2014

FECHA DE IMPRESION: 26/09/2014

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NOTARIAZONA SUR

Remate
8/10/2018
6 folios

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
Rad.

4546-2018

28497 26SEP'18 PM12:49

Señores
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Hipoteca No. 2011-1567

Ejecutante: Mónica Andrea Castaño Londoño.

Ejecutado: Diana Patricia Leguizamón Medina.

Asunto: Publicación Aviso de Remate.

JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.067.858.166 de Montería, y tarjeta profesional No. 222.772 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, como aparece en el poder que obra dentro del expediente de la referencia, por medio del presente escrito me permito informarle al despacho que el día domingo 23 de septiembre de 2018 se realizó la publicación del aviso de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-608147 en el diario EL ESPECTADOR, dando cumplimiento a lo ordenado por este despacho en providencia del 07 de septiembre de 2018, notificada por estado el 10 de septiembre de la presente anualidad; de esta misma forma, me permito adjuntar el certificado de libertad y tradición del bien inmueble en cuestión conforme lo solicitado.

ANEXOS

Anexo No.1: Certificado de Tradición del inmueble objeto de remate.

Anexo No.2: Diario EL ESPECTADOR del día 23 de septiembre de 2018 donde fue publicado el aviso de remate.

Del señor Juez,



JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR
C.C. 1.0167.858.166 de Montería.
Tarjeta Profesional No. 222.772.

El presidente de la República, don Rafael Ángel Calderón Fournes, en virtud de sus facultades constitucionales, ha decretado lo siguiente:

- 1. Proclamar el día 11 de agosto de 1964 como día de duelo nacional.
- 2. Proclamar el día 11 de agosto de 1964 como día de duelo nacional.
- 3. Proclamar el día 11 de agosto de 1964 como día de duelo nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DON RAFAEL ANGEL CALDERON FOURNES, EN VIRTUD DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

1. Proclamar el día 11 de agosto de 1964 como día de duelo nacional.

2. Proclamar el día 11 de agosto de 1964 como día de duelo nacional.

3. Proclamar el día 11 de agosto de 1964 como día de duelo nacional.

ARTICULO

El día 11 de agosto de 1964 será día de duelo nacional.

En Santo Domingo, República Dominicana, el día 11 de agosto de 1964, a las 12:00 horas de la tarde.



RAFAEL ANGEL CALDERON FOURNES
 Presidente de la República
 Santo Domingo, República Dominicana, el 11 de agosto de 1964.

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO NOVENO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
ACUERDO PSAA 13-9984 Y 9991 DEL 2013
Carrera. 10 N° 14- 33. Piso 2

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha siete (07) de septiembre del año en curso, para llevar a cabo la práctica del remate dentro del proceso radicado No. 11001400305920110156700 EJECUTIVO HIPOTECARIO de MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO contra DIANA PATRICIA LEGUIZAMON MEDINA. La suscrita Juez en asocio de uno de los secretarios de la Oficina de Ejecución, se constituye en audiencia pública en el recinto de la oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, con tal fin y declaró abierta la subasta, la que se anuncia a viva voz en secretaría de la Oficina de Ejecución.

FORMALIDADES DEL REMATE

1.- Identificación y determinación del bien: Se trata de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S - 608147 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, ubicado en la CL 27 A Sur No. 4 - 55 (Dirección Catastral) y la Calle 27 Sur No. 4-55 (Actual) de esta ciudad. Un lote de terreno distinguido con el No. 15 de la manzana D en la urbanización Sur América, con una cabida de 246.91 V2 y está comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte en 7 metros con la calle 27 Sur; por el Sur en 6.50 metros con el lote No. 11 de la misma manzana D de la referida manzana y urbanización; por el Oriente: en 23.40 metros con el lote No. 19 de la misma manzana y urbanización y por el Occidente: en 23.41 metros con los lotes 14, 16, 17 y 18 de la citada manzana y urbanización.

2.- Procedencia del dominio del ejecutado: La cuota parte del inmueble fue adquirido por la demandada, DIANA PATRICIA LEGUIZAMON MEDINA, mediante compra que hizo a DIAZ DE BARAJAS ARCELIA, según escritura pública No. 3768 del 7 de septiembre de 2006 en la Notaría 38 de Bogotá, inscrita en la anotación No. 6° del precitado folio 50S - 608147.

3.- Base de la licitación: La cuota parte del inmueble se encuentra avaluado en la suma de (\$104.384.250), siendo postura admisible el monto que cubra, por lo menos, el 70% del avalúo, esto es, la suma de (\$73.068.975), que constituye el precio del remate, previa consignación del 40% (\$41.753.700).

CONSTANCIA: Como quiera que no se presentaron postores se **DECLARA DESIERTA** la licitación.

En caso de haberse hecho consignación extemporánea para la presente subasta, entréguense tales depósitos a sus respectivos postores. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

La Juez,


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ



Faint, illegible text covering most of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Handwritten signature or name at the bottom center of the page.

9



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

17987 16-JAN-19 10:32

A. 21-77
Dejapacho
311-2019

Señores
JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN SA CIVIL MUNICIPAL

FALTA # proceso
10 C.C.

Referencia: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de Hipoteca No. 2011-1567

Ejecutante: Mónica Andrea Castaño Londoño.

Ejecutado: Diana Patricia Leguizamón Medina.

Asunto: Solicitud de Adjudicación del Inmueble.

JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.067.858.166 de Montería, y tarjeta profesional No. 222.772 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado especial de **MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, como aparece en el poder que obra dentro del expediente de la referencia, por medio del presente escrito, amablemente me permito solicitar la adjudicación del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-608147, objeto de garantía real en favor de mi representada, que se pretende rematar en el proceso de la referencia. Esto en atención a que la diligencia de remate llevada a cabo el 08 de octubre de la presente anualidad fue declarada desierta por ausencia de oferentes, situación que no se modificará con la fijación de una nueva fecha para el remate del inmueble.

La anterior solicitud guarda relación con lo dispuesto en el artículo 467 del Código General del Proceso, en virtud del cual, el acreedor hipotecario puede solicitar la adjudicación del inmueble objeto de la garantía real "desde el principio", a saber:

" ARTÍCULO 467. ADJUDICACIÓN O REALIZACIÓN ESPECIAL DE LA GARANTÍA REAL. El acreedor hipotecario o prendario podrá demandar desde un principio la adjudicación del bien hipotecado o prendado para el pago total o parcial de la obligación garantizada, y solicitar en subsidio que si el propietario demandado se opone a través de excepciones de mérito, la ejecución reciba el trámite previsto en el artículo siguiente, para los fines allí contemplados.

[...]

Como se indicó anteriormente, el pasado 08 de octubre se llevó a cabo la diligencia de remate por el 50% del valor del bien inmueble, la cual fue declarada desierta ante la ausencia de oferentes. Adicionalmente, el proceso fue interpuesto con el fin de que se pague una obligación que la demandada tiene en favor de mi poderdante desde el año 2011, pago que no ha podido efectuarse hasta la fecha por la imposibilidad de llevarse a cabo la diligencia de remate con resultados favorables, en adición, es de precisar que la próxima diligencia de remate se fijará sobre el cincuenta por ciento (50%) del valor del inmueble, lo que dificulta su adquisición

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

Fecha: Caracas, Venezuela, el día 15 de mayo de 1987.

Excmo. Sr. Dr. Juan José Rodríguez Domínguez,
Presidente del Comité de Selección de la Comisión
Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

En respuesta a la carta de fecha 15 de mayo de 1987, en la que me
informa que el Sr. Dr. Juan José Rodríguez Domínguez, Presidente del
Comité de Selección de la Comisión Nacional de Investigación Científica y
Tecnológica, me ha solicitado que presente un informe sobre el
proyecto de investigación que he presentado a su Comité de Selección,
con el título de "Estudio de la actividad enzimática de la
amilasa salivaria humana en la digestión de almidón", en el
marco del programa de investigación que se está desarrollando
en el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas y
Tecnológicas, en el área de la fisiología de la digestión.

En virtud de lo anterior, me permito informarle que el
proyecto de investigación que he presentado a su Comité de Selección,
con el título de "Estudio de la actividad enzimática de la
amilasa salivaria humana en la digestión de almidón", es un
proyecto de investigación que se encuentra en el marco del
programa de investigación que se está desarrollando en el
Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas y
Tecnológicas, en el área de la fisiología de la digestión.

En consecuencia, me permito informarle que el
proyecto de investigación que he presentado a su Comité de Selección,
con el título de "Estudio de la actividad enzimática de la
amilasa salivaria humana en la digestión de almidón", es un
proyecto de investigación que se encuentra en el marco del
programa de investigación que se está desarrollando en el
Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas y
Tecnológicas, en el área de la fisiología de la digestión.

Como se puede apreciar, el proyecto de investigación que he
presentado a su Comité de Selección, con el título de "Estudio de la
actividad enzimática de la amilasa salivaria humana en la
digestión de almidón", es un proyecto de investigación que se
encuentra en el marco del programa de investigación que se está
desarrollando en el Instituto Venezolano de Investigaciones
Científicas y Tecnológicas, en el área de la fisiología de la
digestión.

28

teniendo en cuenta que los posibles oferentes no estarían dispuestos a adquirir un inmueble en común y proindiviso con un tercero desconocido.

Esta situación impide el efectivo cumplimiento del derecho sustancial cuya titularidad recae en cabeza de la parte demandante, toda vez que no ha podido materializar la garantía real de hipoteca que se constituyó en su favor, con ocasión a que se intentó rematar el inmueble sin resultados favorables, de esta manera, con la presente solicitud se pretende hacer efectiva la garantía real, y a su vez surtir el proceso de la manera más expedita posible, satisfaciendo los cometidos de la expedición del Código General del Proceso.

I. SOLICITUD

Respetuosamente solicito a este juzgado que se sirva de adjudicar a titularidad del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-608147 de conformidad con lo normado en el artículo 467 del Código General del Proceso toda vez que se cumplen los requisitos en este contemplados.

Subsidiariamente, solicito a este despacho que se sirva de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, con ocasión a la declaratoria de desierta de la diligencia de remate llevada a cabo el día 08 de octubre de 2018.

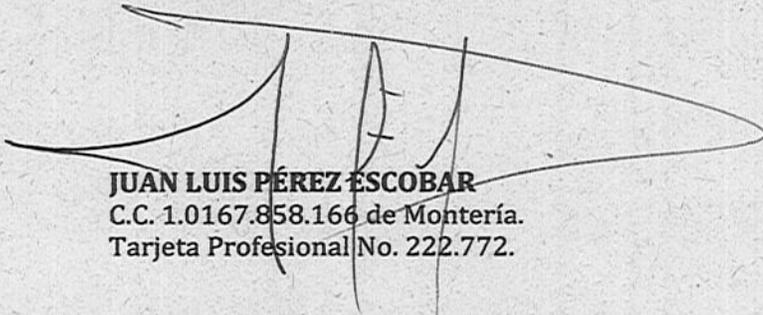
II. ANEXOS

Anexo No.1: Certificado de Tradición del inmueble objeto de remate, en el que consta la anotación de la hipoteca otorgada a mi poderdante.

Anexo No.2: Título Ejecutivo con el cual se entabló la demanda ejecutiva.

Anexo No. 3: Liquidación del crédito ya aprobada por este despacho.

Del señor Juez,


JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR
C.C. 1.0167.858.166 de Montería.
Tarjeta Profesional No. 222.772.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Unidad de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
SECRETARÍA AL DESPACHO

02

06 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

AC
(3)



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

5979
BT
Oficio 144

VEINTISEIS (26) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 3142

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

1885738/OCT-18-10-54

Señores
JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

REF: Divisorios No. 110013103010201700269 00
DE: HARVEY SEBASTIAN BLANDON NIÑO C.C. No. 1.218.713.766
DE MIAMI
CONTRA: DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA C.C. No.
51.962.584

De manera atenta comunico a usted que mediante providencia
calendada el DIECISIETE (17) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO
(2018) se dispuso oficiarle con el fin de que en la mayor
brevedad posible se sirva informar a este Despacho Judicial el
estado actual del proceso ejecutivo No. 2011-1567 de MONICA
ANDREA CASTAÑO LONDOÑO contra DIANA PATRICIA LEGUIZAMON
MEDINA.

Proceda de conformidad

**** AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA ****

Cordialmente,



JORGE ARMANDO DÍAZ SOA
Secretario

OF. EJEC. NPAL. RADICAC.

21928 4-FEB-19 15:11

SI
IF

26 FEB 19
CORRESPONDENCIA



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

18 FEB 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

(2)



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02

06 MAR 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

(3)



800
70

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

PRIMERO (1) de ENERO de DOS MIL DIECINUEVE (2019)
OFICIO No. 144

Señores

**JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**
Ciudad

REF: Divisorios No. 110013103010201700269 00
DE: HARVEY SEBASTIAN BLANDON NIÑO C.C. No. 1.218.713.766
DE MIAMI
CONTRA: DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA C.C. No.
51.962.584

De manera atenta y respetuosa se REQUIERE para que en la mayor brevedad posible se disponga a dar contestación al oficio No. 3142 del veintiséis (26) de octubre DE dos mil dieciocho (2018); donde se solicita información del estado actual del proceso ejecutivo No. 2011-1567 de MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO contra DIANA PATRICIA LEGUIZAMON.

Adjunto oficio 3142 del veintiséis (26) de octubre DE dos mil dieciocho (2018).

Proceda de conformidad.

**** AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA ****

Cordialmente,



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

21928 4-FEB-'19 15:17 correspond

IF

911-16-9



02

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

ANULADO
18 FEB 2019
(4)

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



02

06 MAR 2019

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

T-R

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RC
(3)



06-03

3f
Gresp
1684-151-9

Despacho
07/03/2019



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

VEINTISEIS (26) de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE (2019)
OFICIO No. 531

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

01643 1-MAR-'19 15:40

Señores

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

REF: Divisorios No. 110013103010201700269 00
DE: HARVEY SEBASTIAN BLANDON NIÑO C.C. No. 1.218.713.766
DE MIAMI
CONTRA: DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA C.C. No.
51.962.584

De manera atenta y respetuosa se REQUIERE para que en la mayor brevedad posible se disponga a dar contestación a los oficio No. 3142 del veintiséis (26) de octubre DE dos mil dieciocho (2018) y 144 de fecha primero (1) de enero de dos mil diecinueve (2019) debidamente radicados bajo los números 18857 del treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018) y No. 21928 del cuatro (4) febrero de dos mil diecinueve (2019); donde se solicita información del estado actual del proceso ejecutivo No. 2011-1567 de MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO contra DIANA PATRICIA LEGUIZAMON.

Adjunto oficio 3142 del veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciocho (2018) aunado del oficio No. 144 primero (1) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Proceda de conformidad.

**** AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA ****

Cordialmente,



JORGE ARMANDO DÍAZ SOA
Secretario

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

ALB...

11 MAR 1977



5972

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

VEINTISEIS (26) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018)
OFICIO No. 3142

OF. EJEC. CIVIL N. PAL.
18857 30/OCT-'18 10:54

Señores

**JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

Ciudad

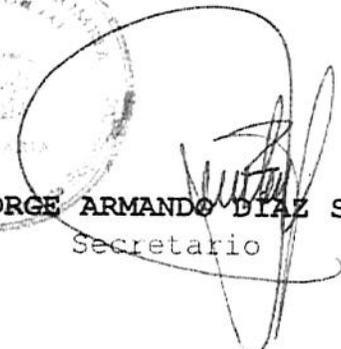
REF: Divisorios No. 110013103010201700269 00
DE: HARVEY SEBASTIAN BLANDON NIÑO C.C. No. 1.218.713.766
DE MIAMI
CONTRA: DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA C.C. No.
51.962.584

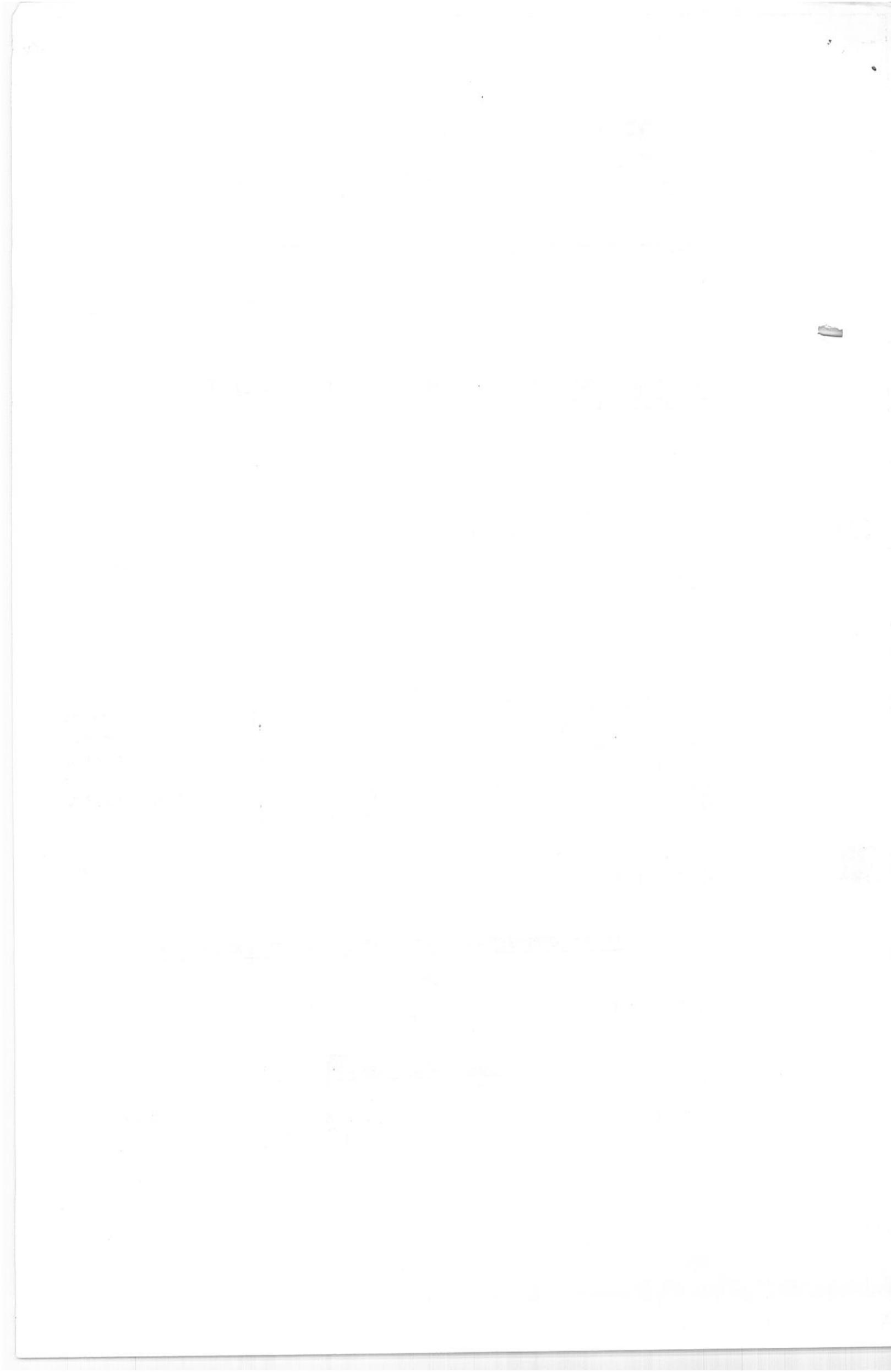
De manera atenta comunico a usted que mediante providencia
calendada el DIECISIETE (17) de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO
(2018) se dispuso oficiarle con el fin de que en la mayor
brevedad posible se sirva informar a este Despacho Judicial el
estado actual del proceso ejecutivo No. 2011-1567 de MONICA
ANDREA CASTAÑO LONDOÑO contra DIANA PATRICIA LEGUIZAMON
MEDINA.

Proceda de conformidad

**** AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA ****

Cordialmente,


JORGE ARMANDO DÍAZ SOA
Secretario





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

PRIMERO (1) de ENERO de DOS MIL DIECINUEVE (2019)
OFICIO No. 144

Señores

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad

REF: Divisorios No. 110013103010201700269 00
DE: HARVEY SEBASTIAN BLANDON NIÑO C.C. No. 1.218.713.766
DE MIAMI
CONTRA: DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA C.C. No.
51.962.584

De manera atenta y respetuosa se REQUIERE para que en la mayor brevedad posible se disponga a dar contestación al oficio No. 3142 del veintiséis (26) de octubre DE dos mil dieciocho (2018); donde se solicita información del estado actual del proceso ejecutivo No. 2011-1567 de MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO contra DIANA PATRICIA LEGUIZAMON.

Adjunto oficio 3142 del veintiséis (26) de octubre DE dos mil dieciocho (2018).

Procéda de conformidad.

**** AL CONTESTAR, FAVOR CITAR LA REFERENCIA ****

Cordialmente,



OF. E.JEC.MPAL.RADICAC.

21928 4-FEB-19 15:17 *comespo*

Sanc
IF
911-165-

105

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 9 APR 2019

Proceso No. 59 2011 - 1567

Al Despacho el oficio 531 proveniente del Juzgado 10º Civil del Circuito, el cual solicita el estado actual del presente proceso, el Despacho observa que dentro del plenario ya fue resuelta dicha petición, la cual fue comunicada mediante oficio 2418, por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

ORDÉNESE oficiar al Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá, e indíquese que lo peticionado fue resuelto mediante auto del 18 de enero de 2019 (folio 59- C-1) y comunicada con oficio 2418 del 25 de enero de 2019, radicado el 5 de marzo del mismo año. Oficiese en tal sentido y remítase copia del oficio 2418.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
 Bogotá, D.C. 9 APR 2019
 Por anotación en estado N° 19 de esta fecha fue notificado el
 presente auto.
 Fijado a las 8:00 am

[Handwritten Signature]
 Yelis Yael Tirado Maestre
 Secretario

1900

1900

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., - 9 APR 2019



Proceso No. 59 2011 - 1567

Visto el memorial arrimado por la parte actora, Dr. JUAN LUIS PEREZ ESCOBAR, donde solicita la adjudicación al demandante de la cuota parte del inmueble cautelado, y subsidiariamente solicita fecha para remate.

CONSIDERACIONES

El Despacho niega por improcedente la adjudicación de la cuota parte del inmueble cautelado, en virtud del inciso 5º del numeral 5º del artículo 468 del Código General del Proceso; de otro lado, el Despacho considera necesario, previo a fijar fecha para remate, requerir al memorialista para que proceda a actualizar el avalúo de la cuota parte del inmueble cautelado, pues el que obra en el expediente data del año 2016, por lo anteriormente expresado, el Juzgado

RESUELVE

- 1.- DENIÉGUESE por improcedente la solicitud hecha por el memorialista, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído.
- 2.- REQUIÉRASE al memorialista para que actualice el avalúo de la cuota parte del inmueble cautelado de conformidad del artículo 444 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez (2)

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 10 ABR 2019
Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el
prejuto-auto.
Fijado a las 8:00 am

[Handwritten Signature]
Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

200, 1884

1931



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 2100

Bogotá D. C., 23 de abril de 2019

Señores:
JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-059-2011-01567-00 iniciado por MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO C.C 67.033.214 contra DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA C.C. 51.962.584 (Origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 09 de abril de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de indicarle que lo peticionado fue resuelto mediante auto del 18 de enero de 2019 y comunicada con oficio 2418 del 25 de enero de 2019, radicado el 05 de marzo del mismo año.

Se anexa copia del oficio 2418 a folio 59 del cuaderno 1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Paola Cárdenas López

Profesional Universitario Grado 1º

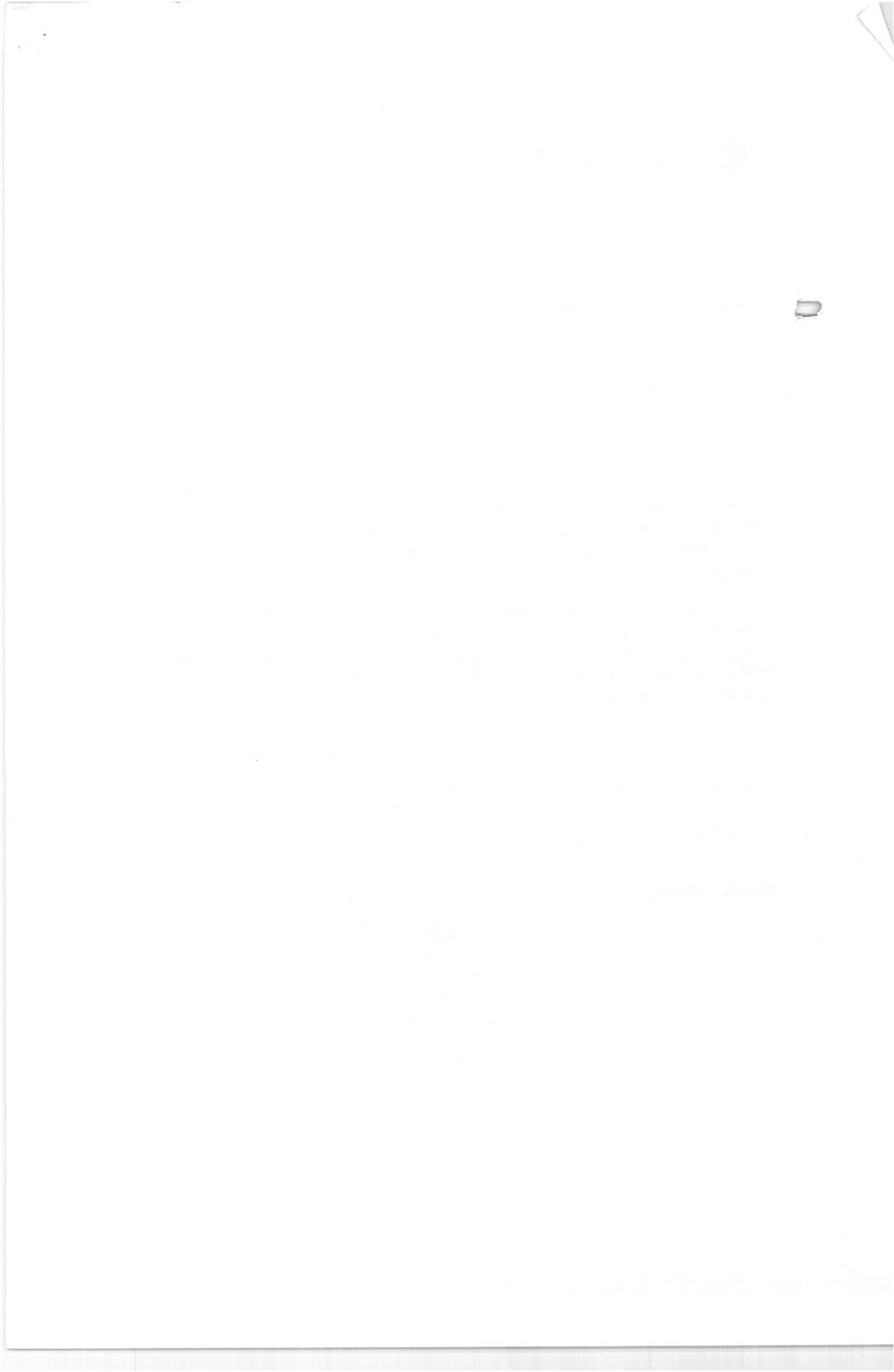
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

Tel: 2438795

Ana María H





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 2100

Bogotá D. C., 23 de abril de 2019

Señores:
JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CIUDAD

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-059-2011-01567-00 iniciado por MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO C.C 67.033.214 contra DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA C.C. 51.962.584 (Origen Juzgado 59 Civil Municipal)

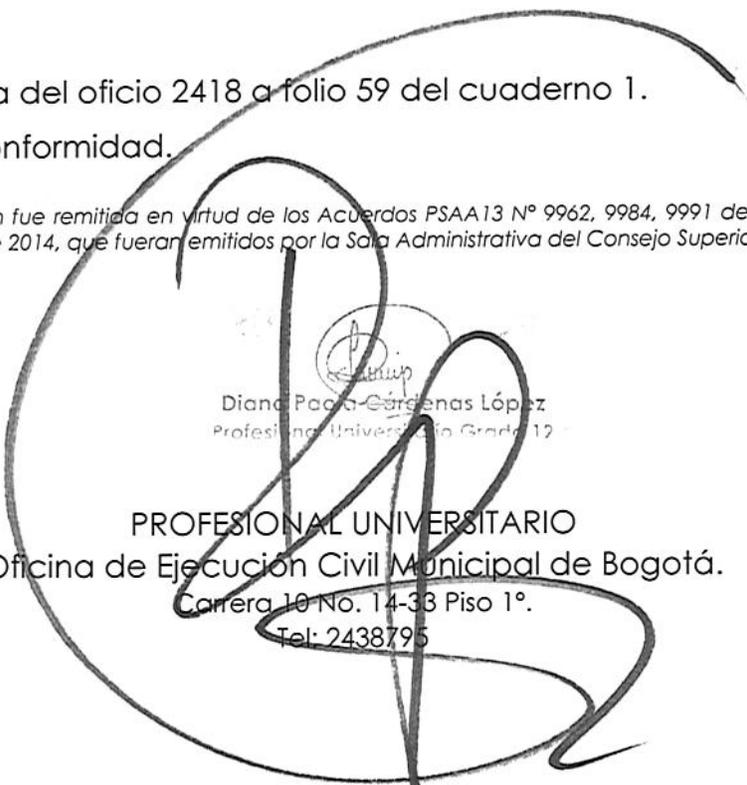
Comunico a usted que mediante auto de fecha 09 de abril de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de indicarle que lo peticionado fue resuelto mediante auto del 18 de enero de 2019 y comunicada con oficio 2418 del 25 de enero de 2019, radicado el 05 de marzo del mismo año.

Se anexa copia del oficio 2418 a folio 59 del cuaderno 1.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Ana María H

Handwritten signature or scribble, possibly containing the letters 'S' and 'D'.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 645745

78

Registro Alfanumérico

Fecha: 19/06/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

| Matrícula Inmobiliaria | Escritura Pública y/o Otros | Fecha Documento | Notaría |
|------------------------|-----------------------------|-----------------|---------|
| 050S00608147 | 3768 | 07/09/2006 | 38 |

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 27A SUR 3 55 - Código postal: 110421

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 27A SUR 3 57

Dirección(es) anterior(es):

CL 27A SUR 4 55 FECHA:29/08/2012

Código de sector catastral: **Cédula(s) Catastral(es)**

001407 10 21 000 00000

28S T3 21

CHIP: AAA0008AWAF

Número Predial Nal: 110010114040700100021000000000

Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1 | \$ 175,534,000 | 2019 |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 19 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 17601D9DC521

PI 17

181



Señor

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

Orig- 590M
3F- 101M
Superf
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2
75844 25-JUN-'19 10:35
4912-2019-64-9

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario

Radicado: 2011-1567

Demandante: MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO

Demandado: DIANA PATRICIA LEGUIZAMÓN MEDINA

Asunto: Avalúo catastral

JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.858.166 de Montería, y con Tarjeta Profesional No. 222.772 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la señora **MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, en cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, atentamente me permito aportar avalúo catastral del bien inmueble a fin de actualizar el avalúo de la cuota parte del inmueble cautelado, de conformidad con el mandato del artículo 444 del C. G. del P.

El artículo 444 del Código General del Proceso dispone:

"Artículo 444. Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

(...)

*4. Tratándose de **bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)**, salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.*

(...)" (resaltado fuera del texto).

De manera que, al tenor de lo dispuesto por la norma transcrita, el valor del avalúo del bien inmueble de que trata el presente proceso (identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 0508000608147 y Cédula Catastral No. 28S T3 21, ubicado en la Calle 27 A Sur No.



3 - 55), corresponde al valor del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

En el anterior orden de las cosas, el valor del avalúo del bien inmueble referido, es de *doscientos sesenta y tres millones trescientos un mil pesos* (\$263.301.000) que corresponde al valor del avalúo catastral del predio que, de conformidad con la Certificación Catastral emitida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, es de *ciento setenta y cinco millones quinientos treinta y cuatro mil pesos* (\$175.534.000) incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

Del Señor juez con el acostumbrado respeto,



JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR
C.C. 1.067.858.166 de Montería
T.P. 222.772 del C.S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal de Ejecución Civil
Sede Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07

26 JUN 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

Recibido

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

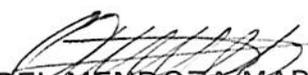
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 31 JUL 2019

Proceso No. 59 2011 - 1567

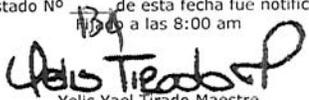
Visto que el apoderado de la parte demandante Dr. JUAN LUIS PEREZ ESCOBAR allega el Avalúo Catastral del inmueble cautelado, obrante a folio 78 del cuaderno de medidas cautelares y de conformidad con el Art. 444 del Código General del proceso, el juzgado **DISPONE**.

Dejar en traslado al extremo pasivo, por el término de diez (10) días, el avalúo de la CUOTA PARTE del inmueble, cuyo valor aumentado en un 50% equivale a la suma de ciento treinta y un millones seiscientos cincuenta mil quinientos pesos \$131.650.500; para que los interesados presenten sus observaciones y quienes no lo hubieren aportado puedan allegar otro si a bien lo tienen.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 1 AGO 2019
Por anotación en estado N° de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Firmado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

059-2011-1567.

187
82



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11-45 piso 4
BOGOTÁ D.C.

CUATRO (4) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECINUEVE (2019)
OFICIO No. 3032

*59-2011-0167
letra*

Señores

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Ciudad

7379-90-009
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

46821 11-SEP-19 10:16

*Delgado
letra*

REF: Divisorios No. 11001310301020170026900

DE: HARVEY SEBASTIAN BLANDON NIÑO C.C. No. 1.218.713.766 DE MIAMI

CONTRA: DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA C.C. No. 51.962.584

De manera atenta comunico a usted que mediante providencia calendada el **VEINTINUEVE (29) de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019)** dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle con el fin de que en la mayor brevedad posible se sirva **INFORMAR** a este Despacho Judicial si en el **proceso ejecutivo No. 2011-1567 de MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO contra DIANA PATRICIA LEGUIZAMON**, ya se practicó la diligencia de remate, a su vez, indique el estado actual de este juicio.

Proceda de conformidad.

**** AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA ****

Cordialmente,

JORGE ARMANDO DIAZ SOA
Secretario



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

07 OCT 2019 06

Al despacho del Señor (a) Jueza (a) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

C



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

16 SEP 2019 06

Al despacho del Señor (a) Jueza (a) _____
 Observaciones _____
 El (la) Secretario (a) _____

C

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

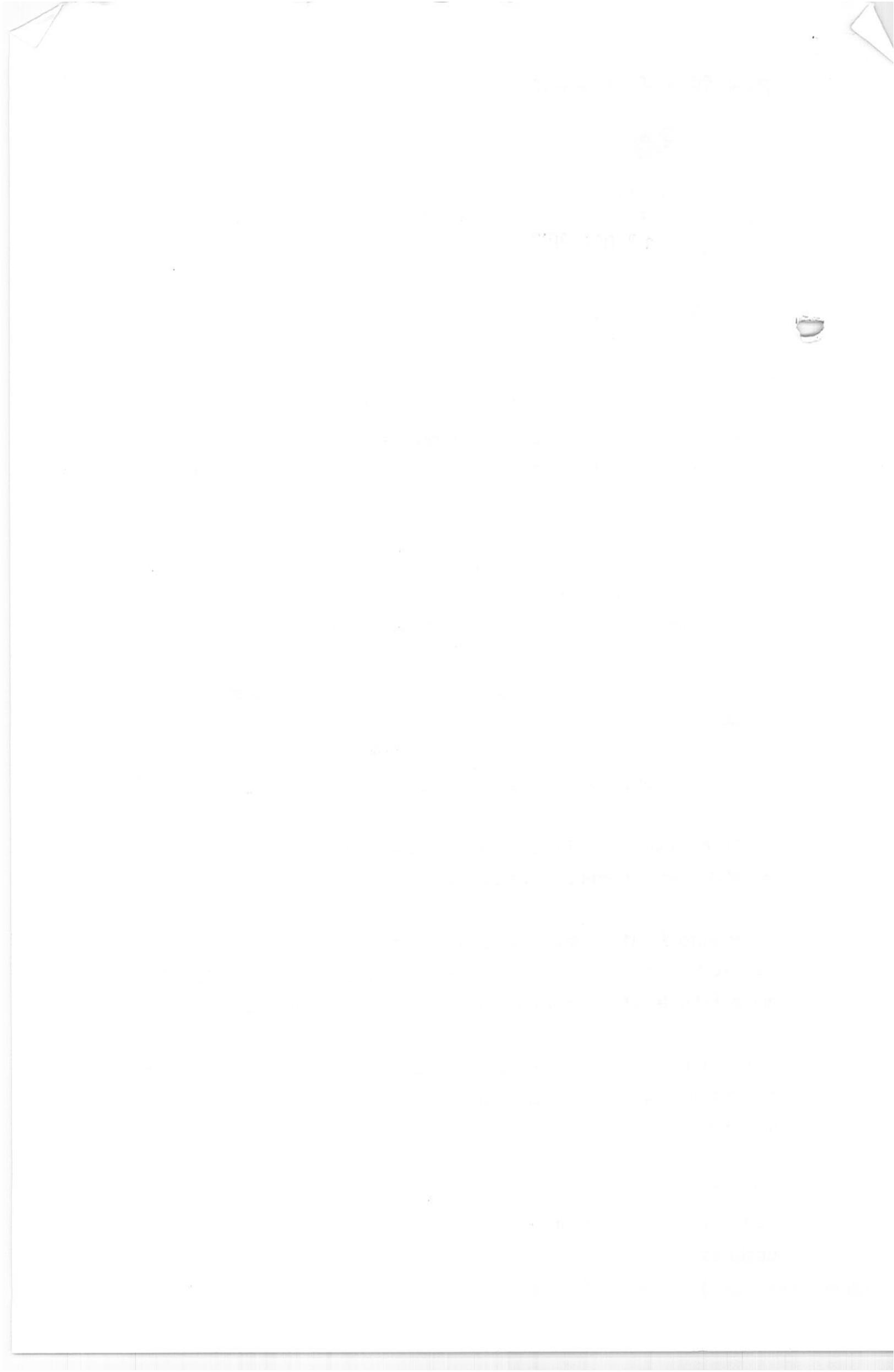
Bogotá D.C., 30 OCT 2019

Proceso No. 59 2011 - 1567

Con relación al oficio No. 3032, proveniente del Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá, donde solicita se informe si ya se practicó la diligencia de remate y a su vez el estado del proceso, ante lo cual el Despacho considera necesario informar al citado Juzgado, las siguientes actuaciones procesales realizadas:

- En el presente proceso con auto del 10 de febrero de 2012, libro mandamiento de pago a favor de MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO contra DIANA PATRICIA LEGUZAMON VILLARRAGA.
- Con auto del 13 de febrero de 2014 se ordenó seguir adelante con la ejecución.
- Con auto del 30 de mayo de 2014 se aprobó la liquidación de costas.
- Con auto del 14 de junio de 2016 se aprobó la liquidación del crédito, la cual fue presentada por la parte actora.
- Con auto del 18 de enero de 2019, se ordenó oficiar al Juzgado 10 Civil del Circuito, informando el estado del presente proceso, comunicado con oficio 2418 del 25 de enero de 2019, y radicado el 5 de marzo de 2019.
- En el cuaderno de medidas cautelares, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado la cuota parte del inmueble con folio de matrícula 50S-608147.
- El día 8 de octubre de 2018, se declaró desierta la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble cautelado, dado que no se presentaron postores.

157
03



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

59-2011-1567

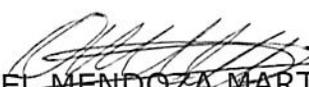
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE

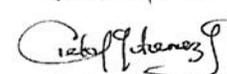
OFÍCIESE en tal sentido al Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá, suministrándole la información contenida en el presente proveído.

Por conducto de la Oficina de Ejecución radíquese el oficio directamente ante el mencionado Juzgado.

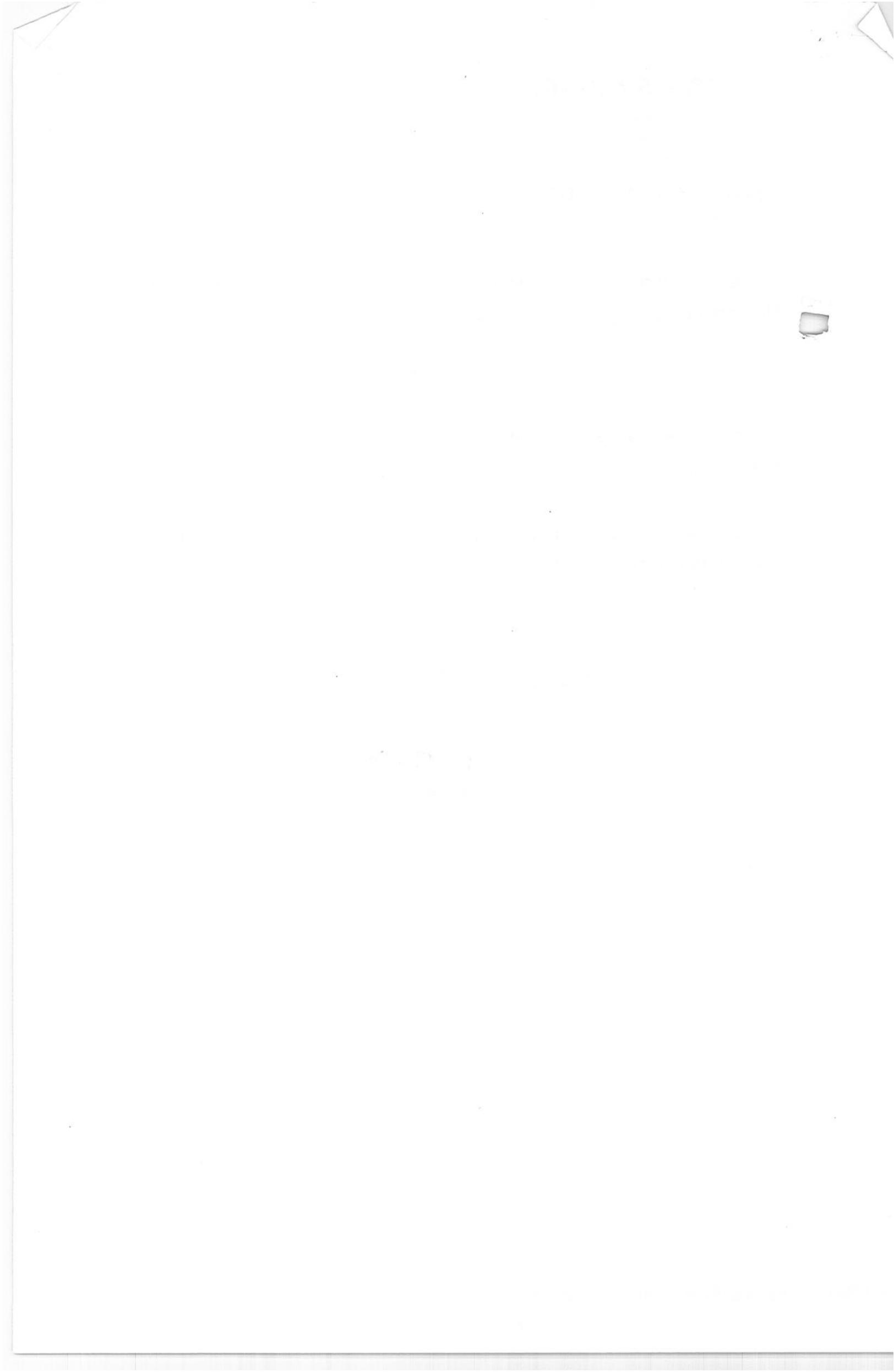
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

Juez

| |
|--|
| Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 1 de esta fecha fue notificado el presón auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario |
|--|

y.g.p.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

VCY
eg

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

JUZ 10 CIV CTO BOG

OFICIO No.67006
Bogotá D. C., 7 de noviembre de 2019

7689 12-NOV-19PM 2:28

Señores:
JUZGADO 10 CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: Juzgado 09 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-059-2011-01567-00 iniciado por MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO C.C 67.033.214 contra DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA C.C. 51.962.584 (Origen Juzgado 59 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 30 de octubre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de darle contestación a du oficio No. 3032 de fecha 4 de septiembre de 2019 en el siguiente sentido:

- En el presente proceso con auto del 10 de febrero de 2012, libro mandamiento de pago a favor de MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO contra DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA.
- Con auto del 13 de febrero de 2014 se ordenó seguir adelante con la ejecución.
- Con auto del 30 de mayo de 2014 se aprobó la liquidación de costas.
- Con auto del 14 de junio de 2016 se aprobó la liquidación del crédito, la cual fue presentada por la parte actora.
- Con auto del 18 de enero de 2019, se ordenó oficiar al Juzgado 10 Civil del Circuito, informando el estado del presente proceso, comunicado con oficio 2418 del 25 de enero de 2019, y radicado el 5 de marzo de 2019.
- En el cuaderno de medidas cautelares, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado la cuota parte del inmueble con folio de matrícula 50S-608147.
- El día 8 de octubre de 2018, se declaró desierta la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble cautelado, dado que no se presentaron postores.

Lo anterior para que obre dentro del proceso divisorios No. 010-2017-00269

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
Atentamente,



NURIA ROCÍO PINEDA PEÑA
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Jose castellanos

Señores

JUZGADO NOVENO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Hipotecario.

Radicado No.: 2011-1567

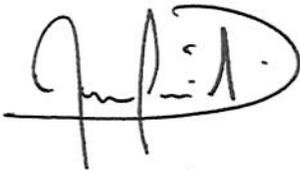
EJECUTANTE: MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO.

EJECUTADO: DIANA PATRICIA LEGUIZAMÓN MEDINA.

Asunto: Solicitud de impulso procesal.

JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.858.166 de Montería, y portador de la tarjeta profesional No. 222.772 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado especial de **MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, por medio del presente escrito amablemente solicito al Despacho que se le dé celeridad a las actuaciones pendientes y se fije fecha para remate o adjudicación del bien en favor de la ejecutante en el presente proceso tal y como se había solicitado con anterioridad.

Del Señor Juez con el acostumbrado respeto,



JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR

C.C. No. de Montería

T.P. No. del C. S. de la J.

| | |
|--------------------------------|--------------|
| SONIA REYES <i>Sonia Reyes</i> | |
| F | <u>1</u> |
| U | <u>Letra</u> |
| RADICADO | |
| <u>4576-213-9</u> | |

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

61969 28-NOV-19 15:51



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 NOV 2019

06

El despacho del Señor (a) Juez (a)
Ejecutor (a)
El (los) Secretario (as)

C

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C.,

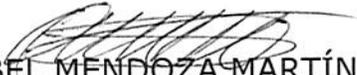
31 JAN 2020

Proceso No. 59 2011 - 1567

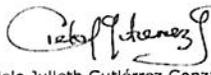
De acuerdo con la petición de la parte actora, y como quiera que no se advierte irregularidad alguna, se señala la hora de las 10:30 a.m. del día 11 de marzo de 2020, para llevar a cabo el remate de la cuota parte del bien inmueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

Proceda la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

| |
|---|
| Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. Por anotación en estado N° 15 de esta fecha fue notificado el presente auto. Fijado a las 8:00 am  Cielo Julieth Gutiérrez González Secretario |
|---|

- 3 FEB. 2020

y.g.p.

11/03/2018

1779-2020

Señores

JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Con Título Hipotecario. DE EJ. CIV. MUN. REMATES

Radicado: 2011-1567 — 59

Demandante: MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO

Demandados: DIANA PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA

41342 28FEB'20 PM 4:01

Asunto: Solicitud de reprogramación de audiencia de remate.

JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.067.858.166 de Montería, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 222.772 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado especial la señora **MONICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO**, parte demandante dentro del presente proceso, de manera muy respetuosa, solicito al despacho la reprogramación de la audiencia de remate , en razón de que al momento de hacer la publicación en el medio masivo de comunicación quedó con una serie de errores que no correspondían respectivamente con lo establecido en el artículo 450 del Código General del Proceso, por lo cual, no fue posible seguir con la diligencia y por cuestiones de términos, no se alcanza a realizar una nueva publicación.

Con todo respeto,



JUAN LUIS PÉREZ ESCOBAR
CC No. 1.067.858.166 de Montería.
T.P. No. 222.772 del C.S. de la J.



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUCIÓN AL DESPACHO

02 MAR 2020

Alcalde de Bogotá D.C. _____

Observaciones _____

E. la Secretaría _____

SEÑOR.

JUEZ 9 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

59 civil 4/100 2244-2020

E. S. D.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

JHF

REF: EJECUTIVO 2011 -01567 de MONICA ANDREA CASTAÑO VS. DIANA
PATRICIA LEGUIZAMON VILLARRAGA.

41587 12 MAR 20 AM 8:59

Obrando en mi condición de demandada dentro del asunto sometido a su consideración, copropietaria del inmueble a rematar me permito informar a la despacho lo siguiente:

Estoy adelantando por ante la notaria séptima de Bogotá, el trámite de la adjudicación de la parte del terreno que corresponde al 75 % del mismo y no debe tenerse en cuenta la totalidad del mismo para llevar a cabo el remate.

Sirvase proveer teniendo en cuenta lo manifestado bajo juramento.

Diana P. Leguizamon
DIANA PATRICIA LEGUIZZAMON VILLARRGA
C.C.NO.51.962.584 DE Bogotá

02-03-2020



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE DESPACHO

13 MAR 2020

Al despacho de Secretaría Judicial
Observaciones Parcial al despacho
El (la) Secretario/a: con 1 folio

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de Octubre de dos mil veinte

Proceso No. 59 2011 1567

De acuerdo con la petición de la parte actora, Dr. JUAN CARLOS BAYONA ROMERO, donde solicita que se fije nueva fecha de remate.

Como quiera que no se advierte irregularidad alguna se fijara la nueva fecha de remate para el día Marzo tres (03) del dos mil veintiuno 2021, para llevar a cabo el remate de la cuota parte del inmueble cautelado.

Deberá proceder la parte actora a realizar la publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar donde se sitúa el bien o los bienes objeto del remate, en los precisos términos del artículo 450 del Código General del Proceso

RESUELVE

Señálese la hora de las dos (02) p.m. del día Marzo tres (03) del dos mil veintiuno 2021, para llevar a cabo el remate de la cuota parte del bien mueble cautelado. La base de la subasta corresponde al 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del mismo, que deberá consignarse a la cuenta de la Oficina de Ejecución No. 110012041800 Código del Despacho 110012103000.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

[Firma manuscrita]

ANNABEL MENDOZA MARTINEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 13 de Octubre de 2020
Por anotación en estado Nº 127 de esta fecha fue notificado el presente auto.
Fijado a las 8:00 am
[Ciela Julieth Gutiérrez González]
Ciela Julieth Gutiérrez González
Secretario



RV: COPIA DEL AUTO Y BASE PARA POSTURA PARA EL REMATE

B. cop. al

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 5/11/2020 12:13 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: jaime alberto sastoque cubillos <asserjuridica@gmail.com>

Enviado: jueves, 5 de noviembre de 2020 10:56 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: COPIA DEL AUTO Y BASE PARA POSTURA PARA EL REMATE

Por favor contestar el presente correo

----- Forwarded message -----

De: **jaime alberto sastoque cubillos** <asserjuridica@gmail.com>

Date: mar., 3 nov. 2020, 8:20 a. m.

Subject: COPIA DEL AUTO Y BASE PARA POSTURA PARA EL REMATE

To: <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

Señores.

Juzgado Noveno 9 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá Ciudad.

PROCESO No. **11001400305920110156700**

DEMANDANTE: MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO

ASUNTO: COPIA DEL AUTO QUE FIJÓ FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE REMATE Y LAS CONDICIONES DEL MISMO PARA LA POSTULACIÓN DENTRO DEL MISMO.

Buenos días.

Me interesa postular al remate que se encuentra dentro del presente proceso, en consecuencia, requiere la copia del auto que fijó fecha y hora para la diligencia del remate, base de la postura y toda la información relacionada con el trámite de remate que se llevará cabo dentro del presente proceso.

Agradeciendo la atención prestada a la misma.

Cordialmente.

Jaime Alberto Sastoque Cubillos

Abogado Especialista

+57 3197962398 / CII 24No 81c-15 Of 201



OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD 2
13239 9-NOV-20 15:35

| | |
|-------------------|-----------------------|
| ANGÉLICA LUGO | <i>Jaime Sastoque</i> |
| F | <i>(1)</i> |
| U | <i>Remate</i> |
| RADICADO | |
| <i>5397-233-9</i> | |

1872



REMISIÓN COPIA DIGITALES PROCESO No. 59-2011-1567 JUZ 9

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 10/11/2020 14:14

Para: asserjuridica@gmail.com <asserjuridica@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (430 KB)

JUZ9ECM59-2011-1567-10112020114236-0001.pdf;

Mediante el presente me permito remitirle copia digital del auto de fecha 9 de octubre de 2020, atendiendo a su solicitud vía correo electrónico.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Lo anterior para lo pertinente

Karen Leon

**Yeimy Katherine Rodríguez N**

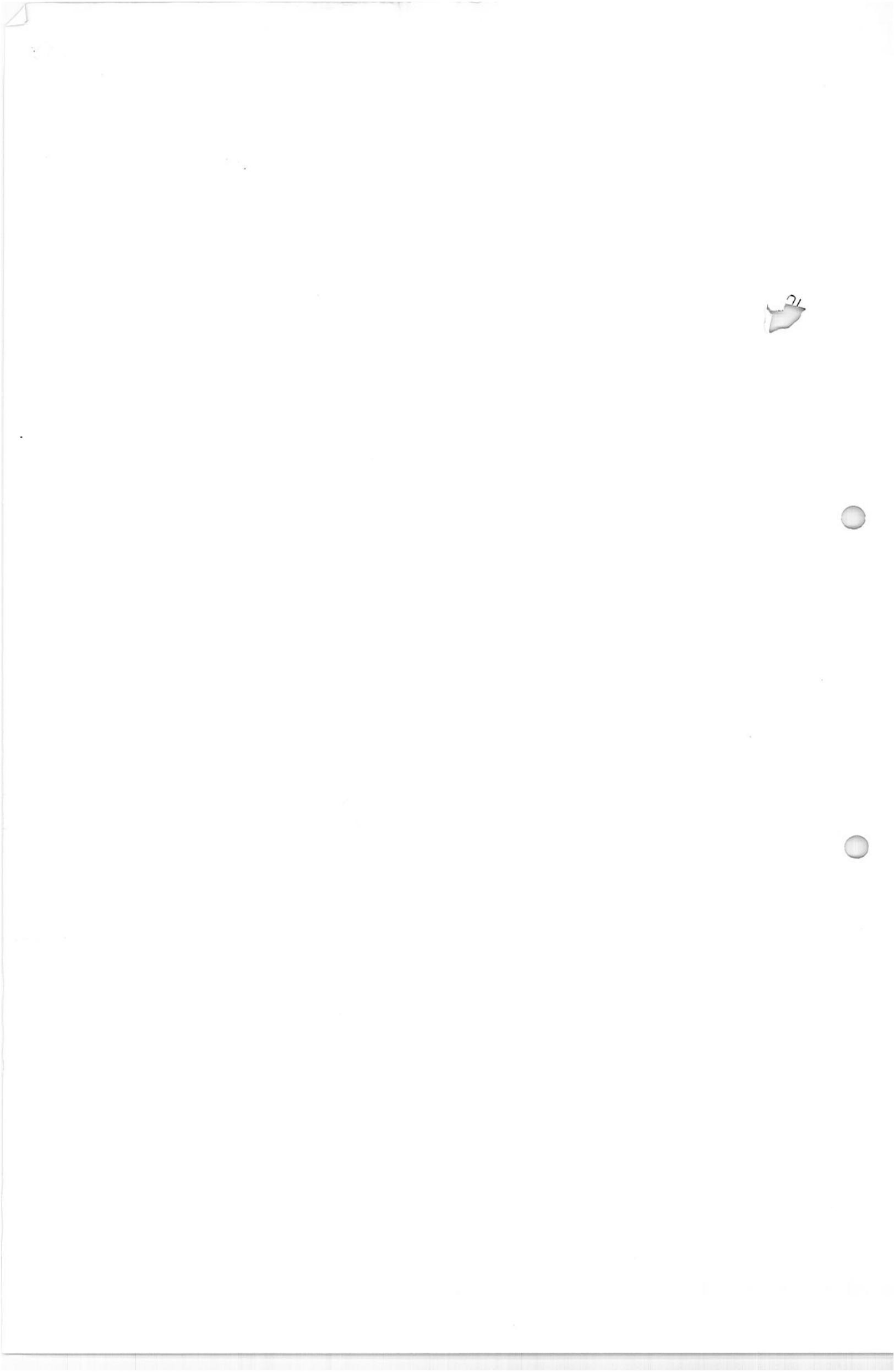
Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.



a3

RV: COPIA DEL EXPEDIENTE JUDICIAL Y DEL AVALÚO QUE TIENE EL JUZGADO VIGENTE PARA POSTURA AL REMATE Y CONSIGNACIÓN DEL 40 %

Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 11/11/2020 9:20 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: jaime alberto sastoque cubillos <asserjuridica@gmail.com>

Envío: miércoles, 11 de noviembre de 2020 9:05 a. m.

Para: Juzgado 09 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j09ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: COPIA DEL EXPEDIENTE JUDICIAL Y DEL AVALÚO QUE TIENE EL JUZGADO VIGENTE PARA POSTURA AL REMATE Y CONSIGNACIÓN DEL 40 %

Buenos días.

Señores.

Juzgado Noveno 9 civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Ciudad.

PROCESO No. 11001400305920110156700

DEMANDANTE: MÓNICA ANDREA CASTAÑO LONDOÑO

ASUNTO: COPIA DEL EXPEDIENTE JUDICIAL Y DEL AVALÚO QUE TIENE EL JUZGADO VIGENTE PARA POSTURA AL REMATE, Y CONSIGNACIÓN DEL 40 % INICIAL.

Cordial saludo.

Si me pueden colaborar, con copia del expediente judicial de la referencia y copia del avalúo que tienen en este momento vigente para postura al remate, teniendo en cuenta que requiero valores, para poder realizar la respectiva consignación del 40 % inicial.

Agradeciendo la atención prestada a la misma.

Cordialmente.

Jaime Alberto Sastoque Cubillos

Abogado Especialista

+57 3197962398 / CII 24No 81c-15 Of 201

ASER JURIDICA
ASESORÍA & REPRESENTACIÓN JURIDICO EMPRESARIAL



89889 13-NOV-'20 15:28

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-59
Remate.
5509-172-9
CUB
F-1

11:0